BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Lunes 16 de Noviembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.247

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto de nombramientos y licencias en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

119. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales:

Hospital Común Regional del Río Negro en Allén: Médico interno, con la asignación mensual de $ 400.— m|n., de acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 21 de Abril de 1925, al doctor Carlos Lepe Cúneo

Farmacéutico, con la asignación mensual de $ 360.— m|n., de acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 21 de Abril de 1925, al señor Antonio B. Aznares.

Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: Escribiente, en reemplazo del señor Arturo Almirón, que fué declarado cesante, al señor Julio Picazo.

Art. 2.° — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, de acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, al Electricista Ajustador del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, don Cipriano Fidalgo.

Art. 3.° — Rectifícase el decreto de fecha 9 de Febrero ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del doctor Juan J. Bos, como dentista de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", debiéndose considerar extendido el mismo a favor del doctor Justo J. Bos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en el Hospital de Bell - Ville

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

120. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo -.° — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales:

Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville: Médico de Sala, al doctor Juan Bartolomeo; Oficial de Secretaría, con antigüedad del 1.° de Mayo ppdo., al señor José Angel Conti; Tenedor de Libros, con antigüedad del 15 de Mayo ppdo., al señor Angel Carugo; Escribiente, con antigüedad del 1.° de Mayo ppdo., al señor Eulalio Ramos; Escribiente al señor Plácido Gamas; Farmacéutica a la doctora Angelina Amuchástegui; Ayudante de Farmacia, con antigüedad del 1.° de Mayo ppdo., al señor Tiburcio Blanco; Ayudante de Laboratorio, a la señorita María Angélica Orlando; Estadístico Auxiliar, con antigüedad del 13 de Mayo ppdo., al señor Adolfo Sastre; Partera, a la señora Rosalía B de Guider; Radiólogo, con antigüedad del 10 de ppdo., al señor Juan Heliosis; Cocinero, con antigüedad del 10 de Mayo próximo pasado, a don Daniel Bria; Maquinista de 1.ª, con antigüedad del 1.° de Mayo ppdo., a don Juan M. Boulard.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto ampliando en la suma de pesos 73.170.000 m|n., la autorización conferida para los sorteos a realizarse en el corriente año y autorizadas por decreto de 10 de Octubre de 1930.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

123. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual solicita autorización para ampliar hasta la suma de $ 73.170.000 m|n. el monto de las emisiones a sortearse en el presente año, de conformidad con el art. 5.° de la Ley N.° 3313, en lugar de la suma de $ 70.980.000 m|n. que le fué acordada por decreto de fecha 10 de Octubre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase hasta la suma de ($ 73.170.000 m|n.) setenta y tres millones ciento setenta mil pesos moneda nacional, la autorización conferida para los sorteos a realizarse durante el corriente año, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.° de la Ley N.° 3313, en lugar de la suma de $ 70.980.000 m|n., autorizada por decreto de fecha 10 de Octubre de 1930.

Art. 2.° — Las emisiones a sortearse desde el próximo mes de Agosto, serán todas ellas en dos series de 24 millares cada una, en lugar de los 45 millares que se juegan actualmente, a excepción del sorteo extraordinario de la lotería de Navidad, en la que se sortearán cincuenta y cinco millares, en una sola serie, en lugar de los 52 millares, que hasta la fecha ha sido de práctica sortear.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

124. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital:

Hospital de Niños: Médico interno, por el término reglamentario de un año, a contar desde el 9 de Mayo ppdo., y en reemplazo del doctor Luis M. Pazos, que terminó su período, al doctor Alberto José Maisto.

Casa de Expósitos: Médico interno, por el término reglamentario de un año, a contar desde el 1.° de Mayo ppdo., y en reemplazo del doctor Virgilio Ruffino, que terminó su período, al doctor Luis Francisco Poggi.

Instituto de Odontología: Odontólogo, en reemplazo del doctor Eduardo Campos, que renunció, y con antigüedad del 7 de Mayo ppdo., al doctor León Vengerer.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto designando Procurador Fiscal en la demanda promovida por don Marcelino Fernández Criado, en representación de la firma Bonduel Hermanos.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

126. — Visto el presente oficio del Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Saúl M. Escobar, notificando el auto de ese Juzgado por el cual resuelve dar traslado a la demanda promovida por don Marcelino Fernández Criado en representación de la Sociedad Anónima Bonduel Hermanos, Comercial e Industrial, contra el Gobierno Nacional, por cobro de pesos;

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, para que de acuerdo con lo establecido por la Ley 3952, represente al Poder Ejecutivo de la Nación, en la demanda promovida por don Marcelino Fernández Criado, en representación de la Sociedad Anónima Bonduel Hermanos, Comercial e Industrial, por cobro de pesos, proveniente de provisiones efectuadas al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, durante los años 1921 y 1922.

Art. 2.° — Hágase saber al señor Procurador Fiscal designado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto aprobando adjudicaciones ya efectuadas por el Asilo de Oliva, para la provisión de artículos en general, por el año 1929.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

127. — Visto el presente expediente de la licitación privada celebrada el 30 de Noviembre de 1928, para la provisión de artículos en general, durante el año 1930, los que no fueron adjudicados en as licitaciones públicas celebradas los días 2 de Julio y 27 de Septiembre de 1928, respectivamente, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, y

Considerando:

Que la presente licitación privada se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado establecimiento, han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiendo solamente de este requisito cuando la calidad del artículo licitado así lo aconsejaba;

Que con respecto a aquellos renglones en que no se estableció competencia, los que se encuentran enumerados a fojas 201 del presente expediente, la Dirección del citado establecimiento aconseja su adjudicación al único proponente, aduciendo en favor el hecho de haberse llamado tres veces a licitación y por cuanto el precio cotizado comparados con los de los mismos artículos del año anterior, resultan convenientes, por lo que en atención a las razones invocadas, pueden aprobarse las adjudicaciones aconsejadas;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Contaduría de Subsidios de este Ministerio

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones ya efectuadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, en la licitación privada realizada el 20 de Noviembre de 1928, para la provisión de artículos en general, durante el año 1929, de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 203 a 207 inclusive, del presente expediente y de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Grassani Hnos.	228.912.—
Miguel López	26.345.40
Victorio Bonfante	5.760.—
Lottero y Gorleri	11.520.—
Giraudo y Cía.	11.500.—
Sucesión de Enrique Weygand	250.—
David Z. Campos	2.968.—
D. Vande Rusten e Hijos	57.5[illegible]
Antonio L. Pérez	1.288.—
Martini Hermanos	576.—
Podestá y Cannella	3.752.[illegible]
"La Cantábrica" S. A.	1.263.[illegible]
Sisti y Franzetti	53.5[illegible]
Kee Lox Salie Corporation	59.7[illegible]
Alejandro Dauria	88.—
	294.394.9[illegible]

Art. 2.° — El importe total de (pesos 294.394.98 m|n.) doscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, se ha imputado al Anexo C, Inciso 11, Item 3, Partidas 77, 79 y 93 y a los fondos de la Ley 4953, acordados por decreto de fecha 5 de Marzo de 1928.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, a sus efectos.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — Guillermo Rothe.

Decreto de nombramientos en el Instituto de Maternidad

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

129. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Instituto de Maternidad. — Parteras Primeras Internas, por un nuevo período de un año, a contar desde el 1.° del corriente mes, a la señorita Ana María Miori y a la señora Teodora Peñalva de Pellegrini. — Nurses Jefes de Sección, por un nuevo período de tres años, a contar desde el 15 de Mayo próximo pasado, a las señoritas Catalina Sacriste y Ana Marcela López.

Higienista, en reemplazo de la señorita Carmen Silva y con antigüedad del 20 de Mayo ppdo., a la señorita Mónica Ledesma.

Visitadora del Servicio Social, por un nuevo período de tres años, a contar desde el 1.° del corriente mes, a la señorita Ana María Sarria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

130. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. — Dentista, al doctor Guillermo Holzwarth.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María. — Practicante de Medicina, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Tomás Bordones, al señor Mehaben Bentolila.

Art. 2.° — Declárase cesante, por razones de economía, al Arquitecto Director de Obras de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, señor Alberto Whitelaw.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto aprobando el presupuesto relativo al desmonte y construcción de vereda y reparaciones generales, en el Dispensario de Corrientes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

131. — Visto el presente expediente, relativo al presupuesto preparado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, relativo al desmonte y construcción de vereda y reparaciones generales a efectuarse en el edificio fiscal que ocupa el Dispensario Público Nacional, para Enfermedades del Pecho, en Corrientes, y

Considerando:

Que habiéndose pavimentado la calle en que se encuentra el edificio fiscal que ocupa el citado Dispensario Antituberculoso, a 0.80 metros más abajo que el nivel de la vereda, corresponde desmontar la actual y reconstruirla de acuerdo con el nuevo nivel establecido para la calzada.

Que tales trabajos de desmonte y reconstrucción de la vereda, hacen necesario la ejecución de otros, tales como la submuración y consolidación del frente del edificio, el revoque del nuevo zócalo, la colocación de escalones de mármol en la puerta de entrada, la prolongación de la puerta y portón de acceso al Dispensario;

Teniendo en cuenta la urgencia que existe en realizar dichos trabajos y el carácter de los mismos, podría autorizarse la ejecución de dichas obras en la forma prevista en los incisos 3os. de los artículos 3 y 33 de las Leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad;

Atento a lo informado por la referida Comisión Asesora y por la Contaduría de Subsidios de este Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto relativo a las obras de que se trata, el que con imprevistos calculados en un 10 por ciento, asciende a la suma de (pesos 1.767.63 m|n. un mil setecientos sesenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, para efectuar los trabajos por administración, debiendo adquirir los materiales mediante licitaciones privadas y pagar la mano de obra por planillas quincenales de jornales.

Art. 3.° — El gasto que se autoriza por el artículo 1.°, deberá ser imputado a los fondos de la Ley 4953.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, a sus efectos.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

132. — Vista la precedente propuesta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Auxiliar de 2a. de Habilitación, en reemplazo del señor Santiago Z. Rañó, que se exonera, al señor Carlos D. Castro Feijó, que ocupa actualmente en calidad de suplente el cargo de Auxiliar de 2a. de Prescripción.

Auxiliar de 2a. de Prescripción, en reemplazo del señor Carlos D. Castro Feijóo y mientra dure el interinato del señor Luis J. Masur, en el cargo de Oficial de Habilitación, al señor Ernesto R. Carranza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

133. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: — Instituto de Maternidad. — Médico interno, por el término reglamentario de un año, a contar desde el 16 del corriente mes y en reemplazo del doctor Héctor F. Adamo, que terminó su período, al doctor David Eduardo Nölting.

Médico interno, por el término reglamentario de un año, a contar desde el 16 del corriente mes y en reemplazo del doctor Constancio Larguía Escobar, que terminó su período, al doctor Adolfo Rothe.

Hospital Rivadavia. — Capellán en reemplazo del Pbro. Blas Sánchez, que renunció y con antigüedad del 1.° de Mayo ppdo., al Pbro. Marcelino Herrero.

Sanatorio Marítimo: — Capellán, en reemplazo del Pbro. Vicente Bonet, que se jubiló y con antigüedad del 1.° del corriente mes, al Pbro. Juan Rava.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto aprobando adjudicaciones ya efectuadas por el Asilo de Oliva, para la provisión de artículos en general, durante los meses de Febrero a Diciembre inclusive del año 1930.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

134. — Visto el presente expediente de la 1.ª licitación pública celebrada el 14 de Diciembre de 1929, para la provisión de artículos en general, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el año 1930, y

Considerando:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado establecimiento, han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiendo solamente de este requisito cuando la calidad del artículo licitado, así lo aconsejaba;

Que en lo que respecta a los artículos que se aconseja adjudicar al proponente cuya única oferta se ajusta al pliego de condiciones, tomándose como base de competencia de precios las propuestas eliminadas del presente remate, pueden tomarse ellas en consideración en atención a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en un caso análogo, en el expediente de la licitación pública, celebrada el 8 de Marzo de 1927, en el que manifestaba: "No tengo observación que hacer a la licitación efectuada y considero que el hecho de presentarse un proponente a un renglón no anula la licitación si el precio es ventajoso, porque no hay ninguna disposición legal que determine semejante medida. — La competencia de precios existe desde el momento que se llama a licitación".

Que en lo que respecta a la situación creada por la firma Pablo Máspero e Hijos, corresponde declarar la pérdida del depósito de garantía del proponente, en razón de haber desistido del mantenimiento de su propuesta con anterioridad a la aprobación de esta licitación, temperamento que concuerda con lo establecido en el artículo número 21 de la Ley número 775, y en el artículo 8.° del pliego de condiciones que sirvió de base para el presente remate público;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Contaduría de Subsidios de este Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones ya efectuadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, en la licitación pública celebrada el 14 de Diciembre de 1929, para la provisión durante los meses de Febrero a Diciembre inclusive, del año 1930, de los artículos en general para dicho establecimiento, de acuerdo a las nóminas que se registran de fojas 716 a 754, 789 y 790 inclusive del presente expediente, y de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Grassani Hermanos	50.100.—
Juan Carlos Zinny	28.056.—
Miguel Tabasse	227.610.50
S. A. "Molinos Fénix" ..	90.619.02
Anastasio Toribio	21.727.74
Victorio Bonfante	15.681.12
Urbandt Hermanos	1.850.75
Antonio Speranza	3.260.—
Milillo y Furlani	5.570.—
Antonio Apreda	7.728.—
Blas Picardi	10.039.50
J. E. García	12.944.25
David Z. Campos	9.395.50
Cummias y Cía.	8.960.60
F. E. Moresco y Cía.	15.384.—
J. Casaretto y Cía	23.842.50
Girando y Cía.	32.216.60
J. Pérez Benítez	1.424.50
Carmona Elkín y Ruibal .	1.336.—
Domínguez y Cía.	13.965.27
Llauró Hermanos y Cía. ..	363.—
Miguel A. Onetto y Hermanos	13.068.—
Luis Carrera	33.807.84
Ferraresi Hermanos	8.448.—
Manuel Trillo	8.277.50
Humberto Mansilla	770.—
Martini Hermanos	1.697.50
Siemens Schuckert S. A. .	58.—
Electro Metalúrgica Arg. .	1.040.10
Juan Nachod y Cía.	3.394.17
Philisps S. American Exp.	1.306.50
Sisti Franzetti	3.589.—
José Vijandi y Cía.	41.60
Manteiga y Cía.	1.005.90
Rainoldi, Aspesi y Cía. ..	31.155.—
Hirschberg y Cía........	7.802.—
Bernardo Pardies	3.036.—
Bonduel Hermanos	140.30
J. Balestrini e Hijos	9.000.—
Antonio L. Pérez	15.294.—
Luis C. Besozzi	1.800.—
Juan Angel Mó y Cía	860.—
Juan Oyarbide	21.730.40
Patrone Hermanos	3.882.40
Ignacio Rodrigo	6.840.—
Ezra Teubal y Harmanos	10.440.—
Fábrica Argentina de Algatas	1.398.40
Chas Macintosh y Cía. ..	3.030.—
González Hermanos	7.800.—
La Hispano Argentina S. A.	8.240.—
Francia Argentina S. A.	4.865.—
Albino Carabelli y Cía. ..	1.022.63
Koellner y Cía.	127.60
Hilario Restelli	3.900.77
Lutz, Ferrando y Cía.	246.37
Medina y Cía.	2.675.72
Briozzo Hermanos	187.—
Kee Lox Sales Corporatión	17.—
Tamburini Limitada	734.54
Alejandro Dauría	1.396.10
Manuel del Caño	189.—
Total	806.388.64

Art. 2.° — El importe total de (pesos 806.388.64 m|n.) ochocientos seis mil trescientos ochenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, se ha imputado al anexo C. inciso 11, ítem 3, partidas 77 a 93 inclusive de la Ley General de Presupuesto del año 1930 y a los Fondos de la Ley 4953, acordados por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1928.

Art. 3.° — De acuerdo con las penalidades que establecen los artículos 21 de la Ley número 775 y el 8.° del pliego de condiciones de la presente licitación, la firma Pablo Máspero e Hijos, pierden el depósito de pesos 14.— m|n., que han efectuado en el presente remate público, en razón de haber desistido de su propuesta.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales a sus efectos.

URIBURU. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina.

Decreto de nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital (Hospital Nacional de Alienados y Hospital de Niños).

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

135. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: — Hospital Nacional de Alienadas. Médico interno, por un nuevo período de un año, a contar desde el 1.° del corriente mes, al doctor Braulio A. Moyano.

Hospital de Niños: — Capellán, con antigüedad de 16 del corriente mes y mientras dure la licencia concedida al titular Pbro. Antonio Mosso, al Pbro. Luis Arregui.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto quedando en posesión de su cargo el Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, doctor Gregorio Aráoz Alfaro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

136. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, en la cual comunica que habiendo regresado de la misión que le confiara el Gobierno de la Nación, al doctor Gregorio Aráoz Alfaro, en los Estados Unidos de Norte América y en Europa, Presidente titular de esa Comisión,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda en posesión de su cargo el Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, doctor Gregorio Aráoz Alfaro.

Art. 2.° — Désele las gracias al doctor Nicolás Lozano, por los servicios prestados en la Presidencia de dicha Comisión Asesora.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto dejando sin efecto el de 7 de Enero último, en la parte que se refiere al traslado en comisión, del señor Américo Riva, Contador de la Colonia de Olivera y del señor Justo José Gorordo, Contador de la Colonia de Open Door.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

137. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 7 de Enero próximo pasado, en la parte que se refiere al traslado, en comisión, del señor Américo Riva, Contador de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", en Open Door y del Sr. Justo José Gorordo, Contador de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, debiendo los mismos, volver a ocupar sus respectivos puestos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto aprobando adjudicaciones ya efectuadas, por el Asilo de Oliva, para la provisión de artículos en general, durante los meses de Abril a Diciembre inclusive, de 1930.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

137 bis. — Visto el presente expediente de la segunda licitación pública celebrada el 1.° de Marzo de 1930, para

la provisión de artículos en general, durante los meses de Abril a Diciembre de 1930, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, y

Considerando:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado establecimiento, han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiendo solamente de este requisito cuando la calidad del artículo licitado así lo aconsejaba;

Que en lo que respecta a los artículos que se aconseja adjudicar al proponente cuya única oferta se ajusta al pliego de condiciones, tomándose como base de competencia los precios de las propuestas eliminadas del presente remate, pueden tomarse ellas en consideración en atención a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, en un caso análogo en el Expte. de licitación pública celebrada el 8 de Marzo de 1927, en el que manifestaba: "No tengo observación que hacer a la licitación efectuada y considero que el hecho de presentarse un proponente a un renglón, no anula la licitación si el precio es ventajoso, por que no hay ninguna disposición legal que determine semejante medida. — La competencia de precios existe desde el momento que se llama a licitación".

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Contaduría de Subsidios de este Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones ya efectuadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, en la Segunda licitación pública, celebrada el 1.° de Marzo de 1930, para la provisión durante los meses de Abril a Diciembre inclusive, del año 1930, de los artículos en general para dicho establecimiento, de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 179 a 190, inclusive, del presente expediente y de acuerdo al detalle que figura a fojas 191 del mismo:

	$ m|n.
Juan Nachod y Cía.	799.—
Sisti y Franzetti	5.802.53
Tacchi Hnos.	689.29
Giraudi y Cía.	3.288.60
Lottero y Gorleri	8.400.—
David Z. Campos	5.188.45
Blas Picardi	402.41
Albino Carabelli y Cía. ..	459.05
Lutz, Ferrando y Cía. ..	1.159.56
— Total	26.188.89

Art. 2.° — El importe total de (pesos 26.188.89 m\|n.) veintiséis mil ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, se ha imputado al Anexo C., inciso 11, ítem 3 partidas 79, 87, 89, 91 y 93 de la Ley General de Presupuesto del año 1930.

Art. 3.° — Apruébase igualmente el temperamento seguido por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, de adquirir mediante licitaciones privadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de la Ley de Contabilidad, los artículos no adjudicados en este segundo remate público.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales a sus efectos.

URIBURU. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe.

Decreto acordando la facultad de asumir interinamente la dirección del Asilo de Torres, al doctor Alejandro Gowland.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

138. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, en la cual comunica que ha comisionado al Médico Inspector de la misma, doctor Alejandro Gowland, para que practique una investigación en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, con motivo de las denuncias formuladas contra el Director de dicho establecimiento y manifestando al propio tiempo la conveniencia de acordar al encargado de la investigación la facultad de asumir la Dirección del Asilo, para el mejor desempeño de su cometido, como así también, la designación de un Contador interino,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Mientras dure la investigación que se practica en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, acuérdase al encargado de realizarla, doctor Alejandro Gowland, la facultad de asumir interinamente la dirección del citado establecimiento.

Art. 2.° — Desígnase al empleado de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, señor Alejandro G. Unsain, para que asuma interinamente las funciones de Contador del citado establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en el Instituto de Maternidad

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

139. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: — Instituto de Maternidad: Médicos de Sala, por un nuevo período de tres años y a contar desde el 16 del corriente mes a los doctores Juan Pedro Garrahan y Edgardo Nicholson.

Médico de Sala en reemplazo del doctor Raúl Bello, que terminó su período y por el término reglamentario de tres años, a contar desde el 16 del corriente mes, al doctor Alfredo José Guirey.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Hacienda

Poniendo en vigor un duodécimo del presupuesto de sueldos y gastos de la Ley 11.577, para el Ministerio de Guerra, para Octubre de 1931.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1202. — Atento a las planillas presentadas por el Departamento de Guerra, para la confección del dudécimo de Octubre corriente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en vigor por el mes de Octubre de 1931, el presupuesto de sueldos y gastos de la Ley número 11.577, en la parte referente al Departamento de Guerra, con las modificaciones que se expresan en los artículos siguientes.

Art. 2.° — Quedan suprimidos o rebajadas las partidas que se indican en la planilla adjunta cuyo monto asciende a cuarenta y dos mil doscientos setenta pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 42.270.82 moneda nacional).

Art. 3.° — Refuérzase el presupuesto de la Ley número 11.577, en la suma de novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos m\|n. 973.789.99), conforme al detalle expresado en la planilla agregada.

Art. 4.° — Declárase vigente para el mes de Octubre del corriente año las disposiciones de los artículos sexto (6.°), séptimo (7.°) y octavo (8.°) del Acuerdo General de Ministros de Enero 23 de 1931.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — David M. Arias. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud.

DUODECIMO PARA OCTUBRE 1931
ANEXO F

	Aumentos Al mes $ m|n.	Totales
INCISO 1.°		
Item 9—		
(Nuevo) Para sostenimiento de la fábrica militar de aviones	163.833.33	
Item 13—		
1a. — (Nueva) Para refuerzo de las distintas partidas	4.100.—	
Item 16—		
1 — Igual leyenda	6.666.66	174.599.99
INCISO 2.°		
Item 4—		
7 — Para pago de sueldos a 9 peones de hospitales divisionarios	1.440.—	1.440.—
INCISO 3.°		
Item 1—		
(Nuevo) Para refuerzo de las distintas partidas del inciso 3.°, ítem 1	530.000.—	
Item 2—		
(Nuevo) Para refuerzo de las distintas partidas del inciso 3.°, ítem 2	120.000.—	650.000.—
INCISO 6.°		
Item 2—		
21a. — (Nueva) Para adquisición de pólvora	100.000.—	100.000.—
INCISO 7.°		
Item 4—		
7 — Igual leyenda	12.750.—	
10 — Igual leyenda	10.000.—	
15 — Igual leyenda	25.000.—	47.750.—
Total de los aumentos		973.789.99

	Rebajas Al mes $ m|n.	Totales
INCISO 1.°		
Item 9—		
100 — Suprimida	41666.66	41.666.66
INCISO 6.°		
Item 2—		
16 — Suprimida	604.16	604.16
Total de las rebajas		42.270.82

Nombramiento interino

Buenos Aires Noviembre 4 de 1931.

1203. — 567. — Habiéndose encomendado al Contador Mayor de la Contaduría General, don Ramón L. de Oliveira Cézar por decreto de fecha 8 del corriente, una comisión especial en el extranjero

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Encárgase de las funciones de Contador Mayor de la Contaduría General de la Nación, mientras dure la misión encomendada al señor Oliveira Cézar, al Contador Fiscal General, don Pedro Villademoros.

Art. 2.° — Reconócesele la diferencia de sueldo de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m/n.) moneda nacional, que le corresponde por el nuevo empleo que va a desempeñar, cuya suma se imputará al ítem 1 partida 2 (Eventuales de Hacienda).

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Cesantía

Buenos Aires Noviembre 4 de 1931.

1204. — 568. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) de la Aduana de la Capital don Gerónimo Pedro Pandolfo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1205. — 569. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese, por excepción, un año más de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Ana María Juana Capdeville de Solty, debiendo la interesada regresar al país, dentro de dicho término, siempre que su salud se lo permitiese, sin perjuicio de justificar trimestralmente el estado de su enfermedad con certificado médico debidamente legalizado, además de la formalidad de práctica que se exige respecto al cambio de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

Exp. G-54-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Castilla de Gorostiaga, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Jorge Bernardo Gorostiaga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 27 de Enero de 1931 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 de Febrero del mismo año;

Que por la partida de nacimiento de fojas 5, se comprueba la existencia de doña María Cristina Ofelia Gorostiaga, (debiendo reservarse la parte que le corresponde hasta que se presente en forma a reclamarla;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m/n.) moneda nacional, a doña Matilde Castilla de Gorostiaga, viuda del ex jubilado don Jorge Bernardo Gorostiaga.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte correspondiente a María Cristina Ofelia Gorostiaga, hasta que se presente en forma a reclamarla. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

Exp. P-15-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelina Bax de Puccio, y doña Clara Alejandrina Puccio, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Agustín Pedro Puccio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que los servicios prestados por el causante desde Febrero a Junio de 1906, que están conformados por la Contaduría General se computan por estar acreditados por la repartición a fs. 5 y 14 y de acuerdo al dictamen de fs. 32 vta;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en el Ferrocarril Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 11.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 38, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 31 de la 11539, y 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de setenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos ($ 77.56 m/n.) moneda nacional, a doña Adelina Bax de Puccio, y Clara Alejandrina Puccio viuda e hijas legítima del ex empleado de la Defensa Agrícola don Agustín Pedro Puccio.

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma, y amortizándose el formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Exp. 37-P-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes López de Peralta, por sí y su hijo menor y por sí las señoritas Mercedes Justiniano y Benita Ismenia Peralta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Manuel Peralta y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 14 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer, que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento, del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por ciento, por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de noventa y ocho pesos con noventa y tres centavos ($ 98.93 m/n.) moneda nacional, a doña Mercedes López de Peralta, Benita Ismenia, Mercedes Justiniana, y Juan Carlos Peralta, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Prefectura General de Puertos, don José Manuel Peralta.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento, del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Perreyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Nemesia Francisca Marisquerena de Guglielmi, doña Corina y doña Carmen Celia Guglielmi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Cayetano Guglielmi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios, comprendiendo los prestados en las ex ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la pensión y formulados el cargo previo a favor de esta Caja y el del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento, del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que por la partida de matrimonio corriente a fojas 28 se comprueba que doña Corina Guglielmi, contrajo enlace el día 29 de Noviembre de 1930, debiendo abonarse esta pensión, en lo que a dicha peticionante se refiere hasta esa fecha, acreciendo, con posterioridad, a las demás beneficiarias;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349;

Que de conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Dejar sin efecto la resolución de fojas 22 (u. c.) y acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento veintiún pesos con treinta y seis centavos ($ 121.36 m/n.) moneda nacional, a doña Nemesia Francisca Marisquerena de Guglielmi, Carmen Celia Guglielmi y doña Corina Guglielmi de Coscia, viuda e hijas legítimas del ex Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Cayetano Guglielmi.

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la pensión.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo abonarse la parte que le corresponde a doña Corina Guglielmi de Coscia, hasta el 29 de Noviembre del 1930, fecha en que contrajo matrimonio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la pensión el del artículo 58 de la Ley 11.539, con el 3 por ciento, mensual y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires Octubre 10 de 1931.

Exp. Y-17-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ignacio Cecilio Irigoyen, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.— m/n., moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento, del sueldo, o sea la suma de un mil setecientos diez pesos ($ 1.710.— m/n.) moneda nacional, a don Ignacio Cecilio Irigoyen, Juez de Instrucción de los Tribunales de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Exp. 99-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Cordara, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 158.31 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 26, y formulándose el cargo es-

tablecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento, del sueldo, o sea la suma ciento cincuenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 150.39 m/n.) moneda nacional, a don Juan Cordara, Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Ocosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

Exp. 47-S-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia Lorenza Herrera de Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente, ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252.— m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento, del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m/n.) moneda nacional, a doña Delia Lorenza Herrera de Sosa, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis. (Afiliada Nº. 69.136).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canaveri. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Mantengo lo dictaminado por esta Procuración del Tesoro, en fecha Agosto 25 de 1930. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expediente 81 —G— 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira López de Giobbi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 18 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342,00 m/n.) moneda nacional a doña Elvira López de Giobbi, Profesora de Música de la Escuela Nº 1, del Consejo Escolar 10.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o, mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expediente 81 —C— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Celkovich, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 373,63 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos ($ 354,95 m/n.) moneda nacional, a don Andrés Celkovich, Jornalero de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Expediente 6 —C— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Humberto Canalé, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3º del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de un mil trescientos treinta pesos ($ 1.330,00 m/n.) moneda nacional, a don Humberto Canalé, ex Director General de Navegación y Puertos, (M. O. P.)

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Expediente 90 —A— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Aragona, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidos (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 177,72 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 21 y vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o/o del sueldo o sea la suma de noventa y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 93,84 m/n.) moneda nacional, a don Angel Aragona, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expediente 40 —G— 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos trece pesos con noventa centavos ($ 213.90 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 37;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante, está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria, con el 57,60 o/o del sueldo o sea la suma de ciento veintitrés pesos con veintiún centavos ($ 123,21 m/n.) moneda nacional, a don Fernando Gómez, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expediente 71 —S— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para con-

tinuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 246.67 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 153.92 m/n) moneda nacional, a don Miguel Sánchez, ex Maquinista de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Expediente 27 —G— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Hernando de Gómez Paz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos 180.00 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 o/o del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos con cuatro centavos ($ 95.04 m/n) moneda nacional, a doña Julia Hernando de Gómez Paz, empleada da la Casa de Moneda.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931

Expediente 11 —N— 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Onofrio de Noto, por sí y sus hijos menores y doña Concepción Noto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pascual Noto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Junio de 1918, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 30 de Julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3º del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y siete pesos ($ 157.00 m/n.) moneda nacional, a doña María Onofrio de Noto, Concepción, Pascual, Ernesto y Delia Noto, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pascual Noto.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expediente 38 —M— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Rodríguez de Mazza, María Josefa Elena, Matilde Josefa Mercedes Cándida Rosa, Margarita Fernanda y Aída María Gregoria Mazza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José B. Mazza, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 3 de Septiembre de 1918, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 22 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00 m/n) moneda nacional, a doña Mercedes Rodríguez de Mazza, María Josefa Elena, Matilde Josefa, Mercedes Cándida Rosa, Margarita Fernanda, y Aída María Gregoria Mazza, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José B. Mazza.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o, del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expediente 16 —V— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clotilde Artemisa Vilaseca de Rusca, como tutora de la menor Haydée Rosa Vilaseca, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Ramón V. D. Vilaseca, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 2 de Enero de 1915, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 del mismo mes y año:

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m/n.) moneda nacional, a doña Haydée Rosa Vilaseca, hija legítima del ex jubilado don Ramón V. D. Vilaseca.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931

Expediente 3 —O— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Sánchez de Orellano, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Teodosio Orellano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 15 de Enero de 1926, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y dos pesos con un centavo moneda nacional ($ 92.01 m/n.), a doña María Luisa Sánchez de Orellano, Reinaldo Salustiano, Luisa Olimpia, Blanca Angélica, María Dora, Delia Beatriz y Oscar Eduardo Orellano, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Teodosio Orellano.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expediente 28 —A— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cristina Galíndez de Arce, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Román del Corazón de Jesús Arce, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 24 de Junio de 1919, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 24 de Julio de 1919;

Que de conformidad con el artículo

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto.

30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n.) moneda nacional, a doña Cristina Galíndez de Arce, viuda del ex jubilado don Román del Corazón de Jesús Arce.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expediente 32 —P— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Prini de Parodi solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Ricardo Parodi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Marzo de 1912 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Abril del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3o del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos sesenta y un pesos con veintitrés centavos ($ 261.23 m/n.) moneda nacional, a doña Angela Prini de Parodi viuda del ex jubilado don Ricardo Parodi.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expediente 27 —C— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Durán de Cosentino, Laura y Brígida Cosentino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Isidro Cosentino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Mayo de 1915, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de 8 de Junio del mismo año;

Que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción del cargo previo, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3o del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n.) moneda nacional, a doña María Durán de Cosentino, Laura y Brígida Cosentino, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Isidro Cosentino.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo por cobro indebido de jubilación (fs. 28 vta.), de los primeros haberes, y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expte. 26 —C— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Caravaggio de Casanova, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Francisco Casanova, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3o del S. A. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99,75 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Caravaggio de Casanova, Mario Pascual, Angel José y Luis Alfredo Casanova, viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital don Francisco Casanova.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expte. 111 —C— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Raquel Gambin de Calzetta, y doña Emilia Piaggi de Calzetta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y madre respectivamente de don Emilio Teodoro Calzetta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3o del S. A. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y ocho pesos ($ 138 m/n.) moneda nacional, a doña Raquel Gambin de Calzetta, y Emilia Piazzi de Calzetta, viuda y madre del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Emilio Teodoro Calzetta.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

Expte. 5 —B— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Teresa Domínguez de Bogao, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Lorenzo Lucilo Bogao, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 50 de la Ley 10.650, e incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose los cargos del art. 30 de la Ley 11.539 y 48 de la 10650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3o del S. A. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento trece pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 113,05 m/n.), a doña María Teresa Domínguez de Bogao, viuda del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Lorenzo Lucilo Bogao.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión y amortizándose el formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650 con el 10 % del importe de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

La Ley 11.308 se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Noviembre 2/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Hermosinda Rosales de Díaz por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pedro Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad

del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 45,60 m/n.) moneda nacional, a doña Hermosinda Rosales de Díaz, Martina, Teresa y Pedro Celestino Díaz, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro Díaz.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931

Expte. 97 —R— 1930 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amelia Capanegra de Rasche, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Fernando Rasche, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 51 de la Ley 11.110, e incluyendose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el art. 51 de la 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 % del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios computados de acuerdo con lo que disponen los arts 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendose presente lo dispuesto por el art. 3º del D. E. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 84 51 m/n.) moneda nacional, a doña Amelia Capanegra de Rasche, Amelia Soledad y Alejandro Fernando Rasche, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Fernando Rasche.

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina.

4º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, a razón del 10 % mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

La Ley 11.308 se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Noviembre 2/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expte. 67 —D— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Dadino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas por el Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.º de. S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 72 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 129,60 m/n) moneda nacional, a don José Dadino, Agente de la Policía de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expte. 10 —S— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nemesio Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ah prestado veintidos (22) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 66 % del sueldo o sea la suma de ciento cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 105,60 m/n.), a don Nemesio Sanchez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931

Expte. 14 —P— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Perez Pastor, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintinueve pesos ($ 329 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539 y la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 179,40 m/n.) moneda nacional, a don José Perez Pastor, empleado del Ministerio de Marina.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expte. 32 —C— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Candido Patricio Crovetto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 21 vta. y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo o sea la suma de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80,64 m/n.) moneda nacional, a don Candido Patricio Crovetto, ex peón de la Aduana de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Vistas las actuaciones promovidas por doña Carmen Cambon de Poli, solicitando se incluyan en la resolución de fs. 15 los servicios prestados por el causante en el Ministerio de Marina y que figuran acreditados de fs. 23 en adelante y atenta la autorización conferida a fs. 23 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º—Declarar que el haber de la pensión acordada a doña Carmen Cambón de Poli y don Aquiles Luis Fulvio Poli, viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital don Julio Poli, por resolución de fs. 15, aprobada por S. Decreto del Poder Ejecutivo de fs. 17 es de sesenta y seis pesos sesenta y nueve centavos ($ 66,69 m/n.) moneda nacional.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fs. 15, que se deja subsistente en lo demás pertinente. Repóngase el sellado. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Expte. A-91-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Luis Anzorena Velez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 329.22 m/n.) trescientos veinte y nueve pesos con veinte y dos centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.º del S. Acuerdo de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ($ 312.76 m/n.) trescientos doce pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, a don Ernesto Luis Anzorena Valdez, empleado de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los Sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires. Octubre 27 de 1931.

Expte. 17-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Encarnación Pacheco de Ferradanes Josefina. Dolores, y María Isabel Ferradanes. solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Manuel Ferradanes. y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte y tres (23) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42 43. 45 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4370 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ($ 57.96 m/n) cincuenta y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, a doña Encarnación Pacheco de Ferradanes, Josefina. Dolores y María Isabel Ferradanes. viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Casa de Moneda, don Manuel Ferradanes.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

Expte. 18 -V- 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Villo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 231,44 m|n.) doscientos treinta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ($ 219,87 m|n.) doscientos diez y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, a don Vicente Villo, operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° — Elevar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación, el previo de los primeros haberes y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Octubre 22 de 1931.

Expte. 78-C-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Rimoldi de Colombo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Carlos Colombo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales. se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional; que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 37 vta. y 38. y formulándose el cargo establecido en el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1º de la 6007 de la 11.539 y 30 de la Ley 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43 48 de la Ley 4349. y

De conformidad con las constancias de autos. y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.º del S. Acuerdo de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ($ 85.17 m/n.) ochenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional, a doña Teresa Rimoldi de Colombo, viuda del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nacion, don Carlos Colombo.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires. Octubre 27 de 1931.

Expte. 29-B-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Beret de Baissac solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Alfonso Baissac, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 14 de Mayo de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 25 de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42 43 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos. y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.º del S. Acuerdo de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento sesenta y tres pesos con veinte centavos ($ 163.20 m/n.) moneda nacional, a doña Josefa Beret de Baissac, viuda del ex jubilado don Alfonso Baissac.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Expte. 92 -R- 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amparo Piñero de Racedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 312,00 m|n.) trescientos doce pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ($ 296,40 m|n.) doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a doña María Amparo Piñero de Racedo, Maestra de la Escuela N.° 23 del Consejo Escolar N.° 16.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires. Octubre 22 de 1931.

Expte. G. 59 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Modesto Giannattasio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria. y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y siete (27) años de servicios incluyendo la licencia gozada;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de está Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 231.00 m/n.) doscientos treinta y un pesos moneda nacional. promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan a fs. 38 vta y 39 y formulándose el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349. y 31 de la 11.539. y

De conformidad con las constancias de autos. y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.º del S. Acuerdo de 30 de Julio de 1931

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 64.80 % del sueldo o sea la suma de ($ 149.69 m/n.) ciento cuarenta y nueve pesos con sesen-

ta y nueve centavos moneda nacional, a don Juan Modesto Giannattasio, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos. (M. O. P.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Expte. 13 C. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Micaela Bustamante de Camaño, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Jesús Estratonico Camaño, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 14 de Agosto de 1930 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con Art. 30 de la Ley 11.539 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42 43 48, y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de catorce pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, ($ 14.18 m/n.) a doña Micaela Bustamante de Camaño, viuda del ex jubilado don Jesús Estratonico Camaño.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Expte. L-17-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Peralta de Lagraña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4319, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de (33.50 m/n.) treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a doña María Peralta de Lagraña, viuda del ex Marinero de la Prefectura General de Puertos don Hilarión Lagraña.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Expte. V-15-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel Angélica Lapalma de Vallina, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José María Vallina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 42 43. 45 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ($ 53.55 m/n.) cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, a doña Isabel Angélica Lapalma de Vallina. José María Isabel Angélica. Juan Carlos Zulema Magdalena, y Alberto Horacio Vallina, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José María Vallina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Expte. P-79-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Pellegrini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 211.46 m/n.) doscientos once pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan a fs. 25 y formulándose el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo o sea la suma de ($ 101.50 m/n.) ciento un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a don José Pellegrini Jornalero del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde el día en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo con el 10 % de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán —Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1206. — N.° 302. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Castilla de Gorostiaga, viuda del ex jubilado, don Jorge Bernardo Gorostiaga. (Expt. 8150-G.).

2.° — La de fecha 9 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 77.56 m|n.) moneda nacional, a doña Adelina Bax de Puccio y Clara Alejandrina Puccio, viuda e hija legítima del ex empleado de la Defensa Agrícola, don Agustín Pedro Puccio. (Expt. 8155-P.).

3.° — La de fecha 16 de Octubre del corriente año, cordando por el término de quince años, pensión de noventa y ocho pesos con noventa y tres centavos (pesos 98.93 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes López de Peralta, Benita Ismenia, Mercedes Justiniana y Juan Carlos Peralta, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Prefectura Gral. de Puertos, don José Manuel Peralta. (Exp. 8156-P.).

4.° La de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veintiún pesos con treinta y seis centavos (pesos 121.36 m|n.) moneda nacional, a doña Nemesia Francisca Marisquerena de Guglielmi, Carmen Celia Guglielmi y doña Corina Guglielmi de Coscia, viuda e hijas legítimas del ex Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Cayetano Guglielmi. (Expt. número 8119-G.).

5.° — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil setecientos diez pesos (pesos 1.710.00 m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Cecilio Irigoyen, Juez de Instrucción de los Tribunales de la Capital. (Expt. 8151-I.).

6.° — La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 150.39 m|n.) moneda nacional, a don Juan Cordara, operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Expt. 8113-C.).

7.° — La de fecha 14 de Agosto de 1930, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos (pesos 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Lorenza Herrera de Sosa, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis. (Expt. 10.622-S-1930).

8.° — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m|n.) monead nacional, a doña Elvira López de Giobbi, Profesora de Música de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 10. (Expt. 8130-G.).

9.° — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de trescientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos (pesos 354.95 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Cetkovich, jornalero de Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Expt. 8196-C.).

10. — La de fecha 22 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de un mil trescientos treinta pesos (pesos 1.330.00 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Canale, ex Director General de Navegación y Puertos (M. O. P.). (Expt. 8195-C.).

11. — La de fecha 16 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, de noventa y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 93.84 m|n.) moneda nacional, a don Angel Aragona, operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Expt. 8194-A.).

12. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, de ciento veintitrés pesos con veintiún centavos ($ 123.21 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Gómez, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expt. 8205-G.).

13. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y tres pesos con noventa y dos centavos (pesos 153.92 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Sánchez, ex Maquinista de Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Expt. 8211-S.).

15. — La de fecha 22 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, de noventa y cinco pesos con cuatro centavos ($ 95.04 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Hernando de Gómez Paz, empleada de la Casa de Moneda. (Expt. 8187-G.).

15. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos (pesos 57 m|n.) moneda nacional, a doña María Onofrio

de Noto, Concepción, Eduardo, Pascual, Ernesta y Delia Noto, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pascual Noto. (Expt. 8231-N.).

16. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Rodríguez de Mazza, María Josefa Elena, Matilde Josefa, Mercedes Cándida Rosa, Margarita Fernanda y Aída María Gregoria Mazza, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José B. Mazza. (Expt. 8229-M.).

17. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Haydee Rosa Vilaseca, hija legítima del ex jubilado, don Ramón V. D. Vilaseca. (Expt. 8238-V.).

18. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y dos pesos con un centaco ($ 92.01 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Sánchez de Orellano, Reinaldo Salustiano, Luisa Olimpia, Blanca Angélica, María Dora, Delia Beatriz y Oscar Eduardo Orellano, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Teodosio Orellano. (Expt. 8232-O.).

19. — La de fecha 27 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Cristina Galíndez de Arce, viuda del ex jubilado, don Román del Corazón de Jesús Arce. (Expt. 8241-A.).

20. — La de fecha 27 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos sesenta y un pesos con veintitrés centavos (pesos 261.23 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Prini de Parodi, viuda del ex jubilado, don Ricardo Parodi. (Expt. 8248-P.).

21. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Durán de Cosentino, Laura y Brígida Cosentino, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Isidro Cosentino. (Expt. 8225-C.).

22. — La de fecha 10 Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos (pesos 99.75 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Caravaggio de Casanova, Mario Pascual, Angel José y Luis Alfredo Casanova, viula e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Francisco Casanova. (Expt. 8224-C.).

23. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y ocho pesos (pesos 138 m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Gambir de Calzetta y Emilia Piaggi de Calzetta, viuda y madre del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Emilio Teodoro Calzetta. (Expt. 8223-C.).

24. — La de fecha 23 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento trece pesos con cinco centavos (pesos 113.05 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Domínguez de Bogao, viuda del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Lorenzo Lucilo Bogao. (Expt. 8221-B.).

25. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos (pesos 45.60 m|n.) moneda nacional, a doña Hermosinda Rosales de Díaz, Martina, Teresa y Pedro Celestino Díaz, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro Díaz. (Expt. 8227-D.).

26. — La de fecha 9 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos (pesos 84.51 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Capanegra de Rasche, Amelia Soledad y Alejandro Fernado Rasche, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Fernando Rasche. (Expt. 8234-R.).

27. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos (pesos 129.60 m|n.) moneda nacional, a don José Dadino, Agente de la Policía de la Capital. (Expt. 8226-D.).

28. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos con sesenta centavos (pesos 105.60 m|n.) moneda nacional, a don Nemesio sánchez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expt. 8236-S.).

29. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y neve pesos con cuarenta centavos ($ 179.40 m|n.) moneda nacional, a don José Pérez Pastor, empleado del Ministerio de Marina. (Expt. 8233-P.).

30. — La de fecha 27 de Octubre del corriente año, acordando jubilacin extraordinaria de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 80.64 m|n.) moneda nacional, a don Cándido Patricio Crovetto, ex peón de la Aduana de la Capital. (Expt. 8243-C.).

31. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, declarando que el haber de la pensión acordada por decreto de fecha 16 de Junio de 1930, a doña Carmen Cambon de Poli y don Aquiles Luis Fulvio Poli, viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Julio Poli, es de sesenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 66.69 m|n.) moneda nacional. (Expt. 8445-P-1930).

32. — La de fecha 22 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con setenta y seis centavos (pesos 312.76 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Luis Anzorena Valdez, empleado de Correos y Telégrafos. (Expt. 8219-A.).

33. — La de fecha 27 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos con noventa y seis centavos ($ 57.96 m|n.) moneda nacional, a doña Encarnación Pacheco de Ferradanes, Josefina, Dolores y María Isabel Ferradanes, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Casa de Moneda, don Manuel Ferradanes. (Expt. 8256-F.).

34. — La de fecha 9 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y nueve pesos con ochenta y siete centavos (pesos 219.87 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Villo, operario de la Dirección General de Arsenales de Guerrra. (Expt. 8264-V.).

35. — La de fecha 22 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos con diez y siete centavos (pesos 85.17 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Rimoldi de Colombo, viuda del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos Colombo. (Expediente 8269-C.).

36. — La de fecha 27 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento sesenta y tres pesos con veinte centavos (pesos 163.20 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Beret de Baissac, viuda del ex jubilado, don Alfonso Baissac. (Expediente 8268-B.).

37. — La de fecha 22 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Amparo Piñero de Racedo, Maestra de la Escuela número 23 del Consejo Escolar 16. (Expt. 8276-R.).

38. — La de fecha 22 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 149.69 m|n.) moneda nacional, a don Juan Modesto Giannattasio, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos. (M. O. P.). (Expt. 8270-G.).

39. — Las de fecha 10 de Agosto de 1931, acordando por el término de quince años, pensión de catorce pesos con diez y ocho centavos (pesos 14.18 m|n.) moneda nacional, a doña Micaela Bustamante de Camaño, viuda del ex jubilado, don Jesús Estratónico Camaño, y 10 de Octubre del mismo año, incluyendo en dicho beneficio a doña Catalina Gregoria y doña Manuela del Carmen Camaño, hijas legítimas del causante. (Expt. 7039-C.).

40. — La de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y tres pesos con cincuenta centavos (pesos 33.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Peralta de Lagraña, viuda del ex marinero de la Prefectura General de Puertos, don Hilarión Lagraña. (Expediente 8258-L.).

41. — La de fecha 16 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 53.55. m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Angélica Lapalma de Vallina, José María, Isabel Angélica, Juan Carlos, Zulema Magdalena y Alberto Horacio Vallina, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José María Vallina. (Expt. 8191-V.).

42. — La de fecha 16 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento un pesos con cincuenta centavos (pesos 101.50 m|n.) moneda nacional, a don José Pellegrini, jornalero del Ministerio de Marina. (Expediente 8259-P.).

43. — Rectifícase la parte del decreto de fecha 21 de Julio ppdo., por el cual se aprueba la pensión por el término de quince años, de setenta pesos con veintinueve centavos (pesos 70.29 m|n.) moneda nacional, a los sucesores del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro Priore, debiendo ser, don Pablo Priore, como se indica en la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 16 de Junio de 1931.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Designando personal de la Sección Policía del Vino de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1207. — 776-V. — Vistas las comunicaciones elevadas por las Comisiones examinadoras de aspirantes a empleos en la Sección Policía del Vino, de la Administración General de Impuestos Internos, de las que resulta:

Que habiéndose inscripto ciento veintiocho aspirantes con títulos de Químicos, Enólogos o Ingenieros Agrónomos, y después de la eliminación efectuada en la prueba escrita, noventa de ellos rindieron examen de degustación y práctica de laboratorio para determinar los caracteres organolépticos del vino y la composición analítica de las muestras previamente preparadas, y el oral sobre los puntos fijados en el Decreto de fecha 20 de Agosto ppdo.;

Que las clasificaciones dadas por las Comisiones examinadoras a esas pruebas unido a los antecedentes personales de cada aspirante, aseguran la selección de los mejores y más eficientes, y proporcionan los candidatos necesarios para llenar los treinta y cinco puestos creados por Acuerdo de fecha 19 de Junio próximo pasado;

Que, se hará así una verdadera policía del vino en los lugares de consumo, con su influencia indirecta pero positiva en las zonas de producción y la realizará un personal técnico seleccionado científicamente y con imparcialidad y para la obtención de cuyos cargos han podido competir en esta Capital, y las ciudades de Mendoza y San Juan, todos los que teniendo título de Químico, Enólogo o Ingeniero Agrónomo, se creyeran capaces y lo desearan;

Que así como la creación de la Policía del Vino, fué una justa satisfacción dada por este Gobierno a la demanda de la industria vitivinícola, la forma como se organiza asegura un funcionamiento sano y eficaz y deja la base sólida para que sus fines no se desnaturalicen en el futuro;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase en la Sección Policía del Vino de la Administración General de Impuestos Internos:

Auxiliares Mayores, a los señores: Rodolfo García Molina, Carlos Luis Baurt; Pedro A. Berdoy; Camilo Galileo Piccone; Raúl de León; José A. Salas; Agustín Mercader Bosch; Oscar Severino Charpentier; Auxiliar Principal, don Leandro Francisco Vicecconti; Auxiliares Primeros: Señores Bernardo José Krasilowsky, Jorge Lasmartres, Caupolicán Pereyra, César Reyes, Pedro Landeira, Miguel Máximo Oneto, Armando Ignacio Busso, Roberto C. Blanco, Raúl Fernando Firpo, Domingo S. Cantú, Santiago Román, Gabriel Ugarte, Julio Felipe Goulou, Guillermo Molina Urrutia, Carlos A. Guevara, Juan Luis Poncino, Pedro I. Gómez, Juan Bianchi Alvarez, Julio Alberto Román, Moisés Cuitiño, Pedro Talice, Carlos A. Videla, Leandro E. Correa, Francisco M. Recabarren, Luis Modesto Vila y Luis A. Noussan.

Art. 2.° — Hasta tanto se incluya en el Presupuesto el cargo de Jefe inmediato del personal comprendido en la Sección "Policía del Vino", tendrá esas funciones el Auxiliar Mayor don Rodolfo García Molina.

Art. 3.° — Dénse las gracias por los servicios prestados honoríficamente, a las personas que tuvieron a su cargo el examen de los aspirantes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Juzgado Letrado de Misiones. — Nombrando personal en la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

848. — J-2379. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Misiones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Misiones, con anterioridad al 1.° de Agosto próximo pasado: Auxiliar Principal (Secretario Electoral) al Escribano señor Aníbal Cambas; Auxiliar 5.° a don Juan María Guenín; Auxiliar 9.°, a don Francisco G. Sánchez; Ayudante Principal, a don Rafael Arriola, y Ayudante 2.°, a don Manuel Andrés Durán.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Justicia Ordinaria de la Capital.—Aceptando la renuncia del Juez de Comercio, doctor Adolfo Rawson.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

849. — Vista la renuncia que, del cargo de Juez de Comercio de la Capital, presenta el doctor Adolfo Rawson, por haber resuelto acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Adolfo Rawson, del cargo de Juez de Comercio de la Capital, y désele las gracias por los servicios que ha prestado a la magistratura nacional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Justicia ordinaria de la Capital. — Nombramiento de magistrados

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

— 850 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Juez de Comercio de la Capital, al doctor Franklin Barroetaveña, actual Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en reemplazo del doctor Adolfo Rawson, que renunció; y al doctor Francisco A. García, actual Secretario de Juzgado de Comercio, en reemplazo del doctor Manuel Beretervide, que renunció.

Art. 2.° — Nómbrase Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, al doctor Juan Agustín García, actual Secretario de Juzgado Civil, en reemplazo del doctor Franklin Barroetaveña.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Universidad Popular de la Boca". — Concediéndole personería jurídica y aprobando sus estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

851. — U-28-930. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Universidad Popular de la Boca", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personaría jurídica a la asociación "Universidad Popular de la Boca", constituída en esta Capital el 2 de Junio de 1917; y apruébase sus estatutos de fojas veintiuna (21) a veinticuatro (24), con las modificaciones de fojas veintiséis (26).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Compañía Técnica y Mercantil Sud Americana". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

852. — T-16|931. — Vistos: atento que los señores accionistas de la sociedad anónima "Compañía Técnica y Mercantil Sud Americana", en asamblea debidamente celebrada el 10 de Septiembre último, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 5 de Abril de 1923, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima constituída en esta Capital el 29 de Agosto de 1922.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

853. — M-39. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína", constituída en esta Capital el 8 de Octubre último; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a nueve (9), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vuelta), a diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Editora Italo Argentina S. A.". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

854. — E-38. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Editora Italo Argentina S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) y en la forma de fojas cuarenta y una (41) a cuarenta y dos (42) y de fojas cuarenta y siete (47), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Editora Italo Argentina S. A.", por la asamblea realizada el 17 de Julio de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Agricultura

Decreto en Acuerdo de Ministros, reconociendo de legítimo abono, la suma de pesos 25.932.63 moneda nacional, correspondiente a servicios extraordinarios prestados por el personal de la Inspección de Extinción de la Garragata, en los años 1929 y 1930.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Expediente 30878|1929. — Visto el 1314. — Expte. 30878|1929. — Visto el nal de la Inspección de Extinción de la Garrapata, que a continuación se menciona, dependiente de la Dirección General de Ganadería, gestiona el reconocimiento de las asignaciones fijas individuales acordadas por el Departamento de Agricultura, correspondiente a los años 1929 y 1930; atento a lo informado al respecto por la expresada repartición, y

Considerando:

Que por resolución del Departamento de Agricultura de fecha 9 de Mayo de 1928, se concedió al personal de referencia, distintas asignaciones fijas en concepto de compensación de los gastos de movilidad que se le originara con motivo de la prestación de servicios extraordinarios, implantado por el mismo Ministerio, a fin de ejercer una estricta vigilancia en los despachos de tropas de ganado, para evitar la propagación de la garrapata en las zonas inmunes;

Que, según se desprende de las constancias agregadas, las asignaciones alu-didas fueron liquidadas hasta el mes de Diciembre de 1928 inclusive, a partir de cuya fecha y no obstante subsistir los motivos que dieron origen a la concesión de las mismas, no fueron abonadas en razón de no haberse renovado la resolución respectiva;

Que en tal virtud el personal de la Inspección de Extinción de la Garrapata, continuó atendiendo debidamente ese servicio hasta el 22 de Abril de 1930, sin percibir remuneración alguna que le compensara los gastos de movilidad que necesariamente debió originársele, por lo que es de justicia reconocer a su favor el importe de las asignaciones fijadas por el Departamento de Agricultura al implantar el servicio a que se hace referencia;

Por estas consideraciones y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de veinticinco mil novecientos treinta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 25.932.63 m|n.) moneda nacional, a favor del personal de la Inspección de Extinción de Garrapata, que a continuación se menciona, correspondiente a las asignaciones a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto por los meses de Enero de 1929 a Abril de 1930, con arreglo al siguiente detalle:

	$ m|n.	$ m|n.
José Benito Picazo. — 12 meses del año 1929, a pesos 150 mensuales	1.800.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril 1930, a pesos 150 mensuales	560.—	2.360.—
Florencio H. Santa Cruz. — 12 meses del año 1929, a pesos 150 mensuales	1.800.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril de 1930, a pesos 150 mensuales	560.—	2.360.—
Eladio Navarro. — 12 meses del año 1929, a pesos 150 mensuales	1.800.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril de 1930, a pesos 150 mensuales	560.—	2.360.—
Alfredo P. Dupuy. — 12 meses del año 1929, a pesos 150 mensuales	1.800.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril de 1930, a pesos 150 mensuales	560.—	2.360.—
Balbino Chichoni. — 12 meses del año 1929, a pesos 160 mensuales	1.920.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril de 1930, a pesos 160 mensuales	597.33	2.517.33
Salvador Simonpietri. — 12 meses del año 1929, a pesos 110 mensuales	1.320.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril de 1930, a pesos 110 mensuales	410.66	1.730.66
Roberto F. Quintana. — Enero a Junio de 1929, a pesos 140 mensuales		840.—
Rogelio González Cledón. — 12 meses del año 1929, a pesos 140 mensuales	1.680.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril de 1930, a pesos 140 mensuales	522.66	2.202.66
Loreto B. Navarro. — 12 meses del año 1929, a pesos 140 mensuales	1.680.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril de 1930, a pesos 140 mensuales	522.66	2.202.66
Juan Lozano. — 8 meses del año 1929, a pesos 140 mensuales	1.120.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril de 1930, a pesos 140 mensuales	522.66	1.642.66
Gonzalo A. Pais. — 12 meses del año 1929, a pesos 60 mensuales	720.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril de 1930, a pesos 60 mensuales	224.—	944.—
Julián D. Fernández. — 3 meses del año 1929, a pesos 150 mensuales		450.—
Salvador Galíndez. — 8 meses del año 1929, a pesos 150 mensuales	1.200.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril de 1930, a pesos 150 mensuales	560.—	1.760.—
Juan Carlos Savall. — 12 meses del año 1929, a pesos 140 mensuales	1.680.—	
Enero, Febrero y Marzo y 22 días de Abril de 1930, a pesos 140 mensuales	522.—	2.202.66
Total		25.932.63

Art. 2.° — Tratándose de gastos correspondientes a ejercicios ya vencidos, y no existiendo partida alguna a la cual imputarse, resérvese el presente expediente a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono, debiendo previamente procederse a su liquidación por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

URIBURU. — D. M. Arias. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — P. Calatayud. — Adolfo Bioy. — Octavio S. Pico. — C. Direaux. — Francisco Medina.

Excusación del señor Ministro de Agricultura para entender en asuntos elevadores de granos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1315. — Vista la precedente nota del señor Ministro de Agricultura, doctor David M. Arias, excusándose de entender en los trámites y en la consideración de los contratos y propuestas correspondientes a la construcción de elevadores de granos, a que se refieren los decretos de 10 de Junio y 18 de Julio del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la excusación presentada por el Sr. Ministro de Agricultura, doctor David M. Arias.

Art. 2.° — Desígnase al señor Ministro de Obras Públicas para entender en los asuntos mencionados, debiendo refrendar el presente decreto el Ministro de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Obras Públicas.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante personal

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

1316. — Expediente 857|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al subcomisario de sección, de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3.°, ítem 3, partida 20, del Presupuesto General vigente para el año 1928, Sr. Luis M. Deschamps, y nómbrase en su reemplazo, al ex empleado señor Teófilo Lespes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante personal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

1317. — Expediente 124591|931. — Visto este expediente (124591|1931), y atento a lo solicitado por la Dirección General y Geología,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Químico de 1.ª de Química Mineral y Aguas Minerales, dependiente de la Dirección General de Minas y Geología (inciso 7.°, ítem 3, partida 2, del Presupuesto vigente), doctor Marcelo Dellepiane, a contar del 1.° del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando jefe de la sección tercera (Personal), al señor César Vallejo

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

1318. — Expediente 11359|1931. — Siendo conveniente por razones del servicio proveer el cargo de jefe de la sección tercera (Personal), de la Subsecretaría, declarado vacante, por razones de economía, por decreto de fecha 4 de Noviembre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 4 de Noviembre de 1930, por el cual se declaraba vacante, por razones de economía, el cargo de jefe de la sección tercera (Personal), de la Subsecretaría (inciso 1.°, ítem 2, partida 17, del Presupuesto General vigente), y nómbrase para ocupar el referido puesto, al ex empleado señor César Vallejo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando personal en la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

1319. — Expediente 11414|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Tierras, inciso 10, Contaduría, ítem 6, primera sección, Contaduría y Contralor, Auxiliar 1.°, partida 7, al señor Héctor Marcelo Keller Sarmiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Promoviendo y nombrando personal

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

1320. — Expediente 36191|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección General de Ganadería, inciso 6.°, División de Policía Sanitaria, ítem 4, a Veterinario Inspector destacado, partida 4, en reemplazo del doctor Antonino Santillán, cuya renuncia se acepta, al actual Veterinario Subinspector destacado, partida 5, doctor Carlos A. Martínez Quiroga, y nómbrase en su lugar, al ex empleado doctor Tomás Díaz Colodrero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con el señor Benito Zuñeda, en tierra fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1321. — Expediente 101421|1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Septiembre de 1931, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con el señor Benito Zuñeda, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas A y B, del lote número 16, fracción C, sección HIII, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 61 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Benito Zuñeda, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicada en las leguas A y B, del lote número 16, fracción C, sección HIII, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato arrendamiento celebrado con Benito Zuñeda, en tierra fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1322. — Expediente 100397|1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Septiembre de 1931, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con el señor Benito Zuñeda, contrato para el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en los lotes 190 y 196 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 59, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Benito Zuñeda, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de un mil doscientos cincuenta hectáreas, ubicada en los lotes 190 y 196, de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto concesión y pasando actuaciones al P. F. Federal de Santa Cruz, para iniciar acciones contra los señores Ignacio y Miguel Ochotorena, por cobro de pesos y desalojo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

1323. — Expediente 49066|1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Septiembre de 1928 (fojas 10), se autorizó a la Dirección General de Tierras, a conceder a los señores Ignacio y Miguel Ochotorena, permiso precario de ocupación sobre la superficie aproximada de 73 hectáreas ubicada en las inmediaciones de la Estación General Las Heras del F. C. del Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz;

Que la citada Repartición informa que los nombrados adeudan la suma de pesos 1.842.22 moneda nacional, en concepto de la ocupación ejercida en dicha superficie, y que a pesar de las varias notificaciones efectuadas no se ha logrado obtener el referido importe, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie las acciones pertinentes a fin de obtener el pago de la deuda y el desalojo de los nombrados de la superficie que ocupan; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el permiso precario de ocupación, acordado a los señores Ignacio y Miguel Ochotorena, por resolución de 4 de Septiembre de 1928, sobre la superficie aproximada de setenta y tres hectáreas ubicada en las inmediaciones de la Estación General Las Heras del Ferrocarril de Puerto Deseado, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el citado Territorio para que inicie contra los nombrados las acciones que correspondan, tendientes a obtener el pago de la deuda a que se refieren las liquidaciones de fojas 11 y 17, y el desalojo de los mismos de la mencionada superficie.

Art. 2.° — Pase este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Adquisición de tres locomotoras Mikado, a la Sociedad Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario. — Se aprueba la operación.

S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario. Propuesta venta tres locomotoras Mikado.

Vistas las adjuntas actuaciones relativas a la propuesta de venta de tres locomotoras "Mikado", nuevas y completas, oportunamente hecha a la Administración de estos Ferrocarriles por la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, y

Resultando:

Que la firma recurrente adquirió dichas locomotoras en oportunidad de ser adjudicataria y constructora de la línea de Formosa a Embarcación, y propuso la entrega de las mismas a esta Administración, a cambio de otras tantas máquinas usadas que ésta le cedería en arrendamiento, vale decir en las mismas condiciones de la operación análoga anteriormente realizada y tratada por conducto del expediente número 759|9112;

Que el precio que la proponente fijó para la venta de las citadas locomotoras, fué de pesos 2.600 moneda nacional mensuales, pagaderos en 36 mensualidades, aceptando, por su parte, para el arrendamiento de las que la Administración le entregaría, las mismas condiciones estipuladas en el convenio análogo precedentemente recordado;

Que si bien la operación propuesta no llegó hasta ahora a formalizarse, la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, armó por su cuenta las tres locomotoras ofrecidas, las que actualmente se encuentran depositadas, a disposición de esta Administración en los Talleres de Laguna Paiva, sin haber sido utilizadas en forma alguna para el servicio de estos Ferrocarriles;

Que, en cambio, la proponente ha hecho uso de las máquinas que el Ferrocarril le cedió en arrendamiento, habiendo éste percibido una crecida suma por concepto de alquileres, según se desprende del cálculo hecho por la Subcomisión Técnica en su despacho a fojas 5|7 del expediente 2184|1233, que corre agregado;

Considerando:

Que la actualización del asunto por la firma interesada, ha dado motivo a la citada Subcomisión para poner de relieve la conveniencia que, a su juicio, importa la realización de dicha compra, por las siguientes cuatro razones que a continuación se transcriben, tomadas de su respectivo y mencionado despacho.

"1.° — Están a disposición de la Administración desde hace tiempo. — 2.°. — Son del tipo más conveniente para las necesidades del servicio. — 3.° — No requiere su adquisición desembolso inmediato, teniendo la facilidad de pagarse por mensualidades. — 4.°. — Parte del precio ha sido ya reembolsado en concepto de arrendamiento de locomotoras viejas"; aconsejando, a mérito de esas circunstancias, la formalización de la compra, teniendo en cuenta, además, que el Ferrocarril tiene a su servicio una apreciable cantidad de máquinas de igual tipo, con excelentes resultados y que el precio exigido por la vendedora es equitativo;

Que, por otra parte y a juicio de esta Comisión, es evidentemente conveniente la utilización de locomotoras de mayor poder de tracción, por cuanto con ello se obtiene un menor costo del precio de la tonelada transportada, desde que, reduciéndose lógicamente el número de máquinas en servicio, se reduce, consiguientemente, el personal de conducción, recibo y alistamiento, como así también el consumo de combustibles y lubrificantes, y los gastos de reparación en talleres;

Que además, al reducirse el número de los trenes en marcha, se facilita el control de los mismos, siendo posible su mejor aprovechamiento; beneficios todos que la experiencia misma los ha confirmado, demostrando las correspondientes estadísticas una reducción en los gastos que desde el año 1928 al 1930, asciende a pesos 2.800.000 moneda nacional, no obstante haberse aumentado la capacidad total de remolque;

Que las objeciones de orden legal que fundadamente, opone el Sr. Asesor Letrado en su respectivo dictamen, reproduciendo para el caso las que en su oportunidad formulara con motivo de otro asunto análogo sometido a su consideración y a que se ha hecho referencia, son precisamente las que imponen a esta Administración, la necesidad de so-

meter la solución de este asunto al Superior Gobierno de la Nación, desde que, si bien es su firme decisión defender decididamente los intereses de estos Ferrocarriles con actos que redunden en su exclusivo beneficio, no puede apartarse de los preceptos y disposiciones que le fijan normas administrativas, cuya consideración, en el caso ocurrente, es sólo atributiva de los Poderes del Estado;

Que sobre la faz legal de la operación que se estudia, cabe igualmente advertir en esta oportunidad la contradicción que se encuentra en los dictámenes producidos por el señor Procurador del Tesoro, al pronunciarse en dos casos enteramente iguales al ocurrente, puesto que, mientras en el informe de fecha 18 de Septiembre de 1928, produjo favorable despacho para la operación de venta de vagones propuesta por esta misma sociedad, en base al cual fué llevada a término por conducto del expediente número 9611|9119, sucedió lo contrario al pronunciarse en fechas 6 de Junio y 6 de Septiembre de ese mismo año con motivo de la operación de venta de seis locomotoras nuevas y arrendamiento de otras seis usadas, propuesta igualmente por la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario por conducto del expediente 7591|9112;

Que, por último, el precio establecido por la firma proponente, se considera conveniente y equitativo, teniendo en cuenta la forma liberal acordada para el pago de dichas máquinas; la circunstancia de que ellas se encuentran depositadas en Laguna Paiva, desde hace dos años, lo que representa en cierto modo, para la vendedora, un capital de importancia completamente inactivo y, por ende, sin producirle beneficio alguno, y el hecho evidentemente cierto de que al realizar la operación propueta no persigue el propósito de efectuar un negocio lucrativo, puesto que si al valor total de cada locomotora se le suman los intereses comunes que ese capital hubiera producido durante ese lapso de tiempo, el precio de venta de cada una de ellas resulta inferior al que la sociedad recurrente ha pagado al adquirirlas, conforme así lo ha demostrado con los respectivos documentos que un representante de la misma ha exhibido al señor Secretario General de esta Administración;

Por las consideraciones precedentemente hechas y de acuerdo con el mencionado despacho de la Subcomisión Técnica,

La Comisión de Administración e Investigación—

Resuelve:

1.° — Adquirir ad-referéndum del Superior Gobierno de la Nación, las tres locomotoras "Mikado" oportunamente ofrecidas por la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, al precio de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600) moneda nacional mensuales, cada una, pagaderos durante treinta y seis meses.

2.° — Establecer expresamente, que en ninguna forma se considerarán y aceptarán reclamos de la firma vendedora relacionados con las locomotoras que la Administración le facilitó en arrendamiento, o con las condiciones en que se convino esa operación.

3.° — La Contaduría General establecerá en su oportunidad, si correspondiera, la imputación que deba fijarse al gasto respectivo.

4.° — Con nota de estilo y a los efectos del artículo primero, elévense las adjuntas actuaciones al Ministerio de Obras Públicas, debiéndose dar previamente copia de esta resolución al Boletín Semanal de Administración, para su publicación y conocimiento de los servicios.

Rocco

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Aprobada por la Comisión de Administración e Investigación, en su sesión de fecha 13 de Agosto de 1931, acta número 60.

Carlos D. Márquez

Es indudable que la operación concertada no se realizó dentro de los procedimientos establecidos por la Ley de Contabilidad, y a éste respecto la sociedad recurrente no podría invocar derecho alguno emergente del compromiso contraído con la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Tampoco puede afirmarse que el Estado se haya enriquecido sin causa ni que en este caso haya habido empleo útil de esas locomotoras, porque no han sido usadas y sólo se encuentran a disposición de la Administración.

La sociedad conocía los obstáculos de orden legal que se oponían a que la operación tal como se había proyectado se consumara y no puede ahora alegar ignorancia de esa situación.

Pero como se trata de una operación de conjunto, porque el arrendamiento de las locomotoras del Ferrocarril, se hizo en base a la compra de las locomotoras ofrecidas por la sociedad y teniendo en cuenta que ese arrendamiento se ha traducido en un beneficio para el Estado a la vez que ha importado un gasto para la sociedad, creo que el caso merece contemplarse con un criterio de equidad.

Por las razones expuestas, creo, que la resolución del señor Administrador General sometida a la consideración de V. E. por nota de Agosto 18 pasado, contempla con justicia la doble situación creada en este caso, correspondiendo aprobarla.

Ahora bien, teniendo en consideración la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, en el informe precedente, creo que corresponde solicitar oportunamente del H. Congreso, los fondos indispensables para hacer frente a este gastos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3237. — Expediente 5230-F-1931. — Vista la resolución de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, aprobada por la Comisión de Administración e Investigación de los mismos en sesión de fecha 13 de Agosto último, por la cual se dispone la adquisición "ad-referéndum", del Gobierno de la Nación, de tres locomotoras Mikado a la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, al precio de 2.600 pesos moneda nacional mensuales, cada una, pagaderos durante treinta y seis meses;

Y por los fundamentos y circunstancias expuestos en la mencionada resolución, y oídos la Contaduría General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de que trata la resolución de la Administración de los Ferrocarriles del Estado a que se deja hecha referencia, debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para atender el gasto que la misma representa.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento a sus efectos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, pase al Ministerio de Hacienda, a los fines correspondientes en orden a lo dispuesto en la parte final del precedente artículo.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Ferrocarriles. — Ascendiendo al puesto de Auxiliar 1°., al actual Ayudante interino, don Carlos Balbiani.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

3.238. — Expediente 25.630 — O — 931. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Ferrocarriles, el cargo de Auxiliar 1°., por haber sido declarado cesante don Rafael Figueroa, que lo desempeñaba; y

Consultando razones de servicio.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Asciéndese, para desempeñar el cargo vacante de que se trata, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, (pesos 325.— moneda nacional), e imputación al Anexo I. Inciso 2°., Item 1, Partida 8, al actual Ayudante interino de la expresada Repartición, don Carlos Balbiani.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la Compañía de Electricidad de Corrientes, para llevar a cabo la construcción de un transportador.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3.239. — Expediente 9.065 — C — 931. — Visto este expediente, por el que la Compañía de Electricidad de Corrientes S. A., a quien se autorizó por Decreto de fecha 23 de Abril próximo pasado, para que llevara a cabo la construcción de un transportador de carbón, desde el Río Paraná hasta la nueva usina de su propiedad, que tiene en ejecución en la ciudad de Corrientes, se presenta solicitando el permiso necesario para introducir una modificación de la estructura del pilar XVII de las fundaciones para el puente de referencia, en razón, dice, de haber constatado posteriormente, una profundización en el sitio correspondiente al emplazamiento del mismo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que manifiesta la conveniencia que habría en que se ejecutaran las modificaciones requeridas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Compañía de Electricidad de Corrientes S. A., para que lleve a cabo las modificaciones necesarias de la estructura del pilar XVII, de que se ha hecho referencia, debiendo la recurrente, depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 459.94 moneda nacional) cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de revisión de planos y gastos de inspección, correspondientes al 12 por mil del gasto mayor, que asciende a (pesos 38.328.— moneda nacional), treinta y ocho mil trescientos veintiocho pesos moneda nacional.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Acordando al señor Bruno Lombardo, la transferencia del lote número 6 de la Zona del Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3.240. — Expediente 15.911 — P — 925. — Vistas estas actuaciones, por las que el señor José Polverino, concesionario por Decreto de Junio 25 de 1928, del lote número 6 de la Zona del Puerto de Mar del Plata, reservadas para industrias de reparaciones de lanchas y motores, solicita se transfiera a favor de don Bruno Lombardo, tal privilegio;

Teniendo en cuenta que, según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno, en acceder a lo solicitado en base a las condiciones establecidas por la misma y a las que don Bruno Lombardo, ha prestado su conformidad; y

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Acuérdase a favor del señor Bruno Lombardo, la transferencia de la concesión de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permisionario, no podrá dar otro destino que el actual al terreno que se le concede, ni podrá transferirlo, arrendarlo ni subarrendarlo, quedando caduco de hecho el permiso, si se comprobara la transgresión a esta cláusula.

b) El concesionario, abonará por trimestre adelantado, en el Resguardo de Registro de Mar del Plata, la suma de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— moneda nacional), por metro cuadrado al año, de la superficie de terreno que ocupe.

c) En el terreno que se concede, no podrá realizarse obra alguna, sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.

d) El presente permiso es de carácter precario, y podrá dejarse sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando el mayor gasto de pesos moneda nacional 4.845.89, relativo a la construcción de un galpón para oficinas en la Dársena Norte del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3.241. — Expediente 6.164 — P — 929. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 7 de Mayo de 1929, se aprobó el presupuesto de pesos 40.339.83 moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de un galpón para oficinas, en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, y al propio tiempo, se estableció que dicha Dirección técnica, llevara a cabo los respectivos trabajos, con imputación al Anexo L, Inc. 1, Item 1 Part. 1, del Presupuesto de 1929, "Conservación edificios fiscales, pequeñas ampliaciones, etc.";

Que con posterioridad, por resolución de 10 de Mayo de 1929, se dispuso, en mérito a las causales invocadas por la Repartición citada, que tales trabajos sean ejecutados por la Dirección General de Navegación y Puertos, ajustándose en un todo, al precitado Decreto que autorizó las obras;

Que esta última Repartición, da cuenta de haber dado término a la referida construcción, con una inversión total de pesos 45.185.72 moneda nacional, mayor en pesos 4.845.89 moneda nacional, debido a que cuando se aprobó el expresado proyecto, se dedujo el 8 por ciento del importe del presupuesto que correspondía a gastos de "Dirección e inspección", quedando después de esto, reducida a la cantidad de pesos moneda nacional 40.339.83;

Que no obstante la imputación dispuesta por el referido Decreto, los trabajos de que se trata, fueron atendidos en la siguiente forma:

	$ m|n.
L-1-1-1-929- Conservación edificios fiscales	7.685.81
L-5-4-10-929 y 930- Obras Nuevo Puerto Capital .	34.803.26
I-3-1-8-929 y 930- Dragado, ríos, etc.	2.696.65

Que, ante lo expuesto, procede regularizar la situación originada por el cambio de imputación efectuado de los pesos 37.499.91 moneda nacional, que integran el total invertido, pero como al presente, el débito a la partida "Conservación edificios fiscales, etc.", de los años 1929 y 1930, no puede tener efecto por tratarse de ejercicios vencidos, corresponde, al aprobar lo actuado, arbitrar los fondos pertinentes, recabándolos del H. Congreso, a los fines del reintegro respectivo;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — Apruébase el mayor gasto de (pesos 4.845.89 moneda nacional), cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, que con relación al presupuesto de pesos 40.339.83 moneda nacional, autorizado por Decreto de 7 de Mayo de 1929, demandó la ejecución de los trabajos de que se trata, con cargo al Anexo L, Inciso 5, Item 4, Partida 10, del año 1930.
Art. 2°. — Déjase subsistente, la imputación dada a la suma de pesos moneda nacional 7.685.81 moneda nacional, (Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 1, año 1929), y solicítese en oportunidad al H. Congreso, el arbitrio de recursos especiales, por un total de pesos 37.499.91 moneda nacional, a fin de reintegrar por el concepto expresado, a la Partida 10 del Anexo L, Inciso 5, Item 4, años 1929 y 1930 "Obras Nuevo Puerto de la Capital", (pesos 34.803.26 moneda nacional), y a la Partida 8, del Anexo I, Inciso 3, Item 1, años 1929 y 1930, "Dragado, balizamiento, ríos, etc.", (pesos 2.696.65 moneda nacional), para devolución de ejercicios vencidos.
Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines de la liquidación correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto de 10 de Junio de 1908.
URIBURU
P. Calatayud

Declarando prorrogado hasta el 13 de Abril de 1932, el plazo que se refiere al artículo 2°. del Decreto de fecha 13 de Abril de 1931.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
3.242. — Expediente 25.689 — P — 931. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, por la que propone la prórroga del plazo establecido por el artículo 2°. del Decreto de fecha 13 de Abril de 1931; y
Teniendo en cuenta la necesidad de continuar el estudio y discusión de la propuesta, para la ampliación de obras en el Puerto de Rosario, a que se refiere el precitado Decreto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Declárase prorrogado, hasta el 13 de Abril de 1932, el plazo a que se refiere el artículo 2°. del Decreto de fecha 13 de Abril de 1931.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, entérese la Dirección General de Contabilidad, y páse a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y agregación al expediente número 9.099 —P— 931.
URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de varios caminos en Catamarca.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
3.243. — Expediente 16.546 — C — 931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva los adjuntos proyectos y presupuestos, que ascienden respectivamente a las sumas de pesos 13.700.—, 7.100.— y 15.000.— moneda nacional, que ha preparado para la construcción de los caminos de Vilismán a Frías; de Pomán al de Chumbicha a Mazán por La Sébila y de Cerro Negro a Copacabana; y
Teniendo en cuenta que la construcción de estos caminos, beneficia el desarrollo comercial y agrícola de la región que servirán y que, al propio tiempo, permitirá combatir aunque sea en parte, la desocupación de obreros que sufre en estos momentos la Provincia de Catamarca;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y por la Secretaría de la Comisión Nacional de Vialidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — Apruébase los proyectos y presupuestos importes de trece mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 13.700 moneda nacional); siete mil cien pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 7.100.—) y quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000.— moneda nacional), relativos a la construcción de los caminos de Vislimán a Frías; de Pomar al de Cumbicha a Mazán por La Sébila; de Cerro Negro a Capocabana, respectivamente, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos correspondientes, de conformidad con las disposiciones en vigor.
Art. 2°. — El importe total de treinta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 35.800 moneda nacional), se imputará al sobre-precio de venta de la nafta.
Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.
URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras de vialidad que lleva a cabo la misma, con fondos de la Ley 5 315.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
3.244. — Expediente 25.329 — P — 931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Sección 1ra. "B", dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras de vialidad que lleva a cabo la citada Dirección con fondos de la Ley 5.315;
Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposicionts en vigor, y que los precios cotizados son equitativos: y
De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 25.329 — P — 931 —

	$ m|n.
Ignacio Laza. — Provisión de 55 toneladas de arena granítica mediana, con destino a las obras del camino de General Madariaga a General Lavalle y Faro Punta Médanos, por	151.25

Expediente 25.331 — P — 931. —

Luis Chambrillón. — Provisión de 22.500 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de inmediato acceso a La Negra y hacia Barker, por ..	517.50

Expediente 25.332 — P — 931. —

Flores Gandara e hijo. — provisión de 49.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras de camino de Del Valle a Huetel y a la Escuela Agrícola Carlos M. Casares, por	1.127.—

Expediente 25.334 — P — 931.—

Celestino A. Deluchi. — Provisión de 40.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de General Madariaga a General Lavalle y Faro Punta Médanos, por	2.520.—

Artículo 2°. — La suma de (pesos 4.315.75 moneda nacional) cuatro mil trescientos quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a los fondos de la Ley 5.315, debiendo efectuarse el pago, por la 1ra. Sección "B", con los fondos que obran en su poder y con cargo a las obras que se destina el material, una vez recibido los artículos mencionados y producidas las documentaciones correspondientes, si no tuviese observación que formular, los importes de las respectivas facturas.
Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315, y vuelva a la de origen a sus efectos.
URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
3.245. — Expediente 25.327 — P — 1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos materiales y adjudicar transporte de cemento, pedregullo y acero laminado, con destino a diversas obras, que la misma lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos,
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase el transporte y la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 25.327 — P — 1931 — Obras de defensa de la margen derecha del puente sobre el Río Diamante en La Llave.

	$ m|n.
Provisión 420 m3. de piedra, a la firma Luis Tabarelli, por	3.339.—

Expediente 25.328 — P — 1931. — Camino de Juan E. Barra, hacia González Chaves y de La Garma

	$ m|n.
Provisión 30 toneladas de arena granítica mediana, a la firma Piatti Hnos., por ..	84.—

Expediente 25.330 — P — 1931. —

Camino de estación Urquiza a Colonia Santa Anita

	$ m|n.
Provisión 88 m3. de arena limpia de río, a la firma José Kauffmann y Hnos., por	792.—

Expediente 25.333 — P — 1931. — Calle de inmediato acceso a la Est. Pisco Yacú

Provisión 15.000 ladrillos, a la firma José M. Sánchez, por	385.50

Expediente 25.335 — P — 1931. — Camino de acceso a la estación Aranguren. — Camino de Aranguren, hacia don Cristóbal.

	$ m|n.
Se adjudica transporte de diversos materiales, a la firma Juan Fabio Lía, por	1.137.60

Art. 2°. — La suma de (pesos moneda nacional 5.738.10), cinco mil setecientos treinta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a los fondos de la Ley 5.315.
Art. 3°. — Publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que por intermedio de los Jefes de las Secciones que correspondan, proceda a hacer efectivas las compras, abonando sus importes con los fondos en su poder, destinados a las obras citadas, con cargo de rendir cuenta oportunamente.
URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Determinando que la cesantía del Ingeniero don Antonio Samela, es a partir del día 19 de Abril último.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
3.246. — Expediente 13.583 — S — 1931. — Vistas estas actuaciones,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — Determínase, a los fines de la percepción de haberes, que la cesantía del Ingeniero don Antonio Samela, de la Dirección General de Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, debe considerarse a contar desde el día 19 de Abril último.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.
URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aceptando la renuncia presentada por don Roberto Lazcano y designando en su reemplazo a don Lindor Fernández Castro.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
3.247. — Expediente 25.718 — P — 1931. — Vista la renuncia que antecede; y
Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1°. — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Depósito de la 11a. Sección (Catamarca), de la expresada Repartición, don Roberto Lazcano, y desígnase en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— moneda nacional), e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 1, a don Lindor Fernández Castro.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.
URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Dése por cumplido el contrato con la Compañía A. E. G. Argentina de Electricidad, por trabajo en el Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
3.248. — Expediente 23.644 — G — 931. — Visto que la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, concesionaria para la provisión e instalación de transportadores electromecánicos destinados a la conducción de despachos telegráficos en la Sala de Transmisión Central, ubicada en el 5°. piso del Palacio de Correos y Telégrafos, se presenta solicitando se le reciba definitivamente dichas instalaciones;
Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, de que efectivamente, como lo expone la recurrente, esos aparatos se encuentran funcionando desde hace 8 meses con resultado satisfactorio, habiéndose procedido a su recepción provisional el 21 de Agosto próximo pasado, y que la realización de nuevas pruebas para su recepción definitiva, implicaría una interrupción de servicios por el término de 15 días, con el consiguiente trastorno para los mismos; y

De conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Dése por cumplido el término de garantía fijado en el artículo 5°. del contrato celebrado con la Compañía recurrente, con motivo de la instalación de los transportadores de que se trata, en el Correo Central, dándose por aceptados definitivamente los trabajos.

Art. 2°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Establécese que el camión que presta servicio en la Cárcel de Ushuaía, está comprendido en el Decreto del 24 de Agosto próximo pasado.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3.249. — Expediente 17.053 — C — 931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita aclaración del Decreto de fecha 24 de Agosto último, por el cual, a la vez que se disponía que la Dirección de la Cárcel de Ushuaía, (Tierra del Fuego), se hiciera cargo de las obras que en ella se llevan a cabo, ordenaba la transferencia a dicha Dirección de los materiales, herramientas y maquinarias adquiridas con ese destino, en el sentido de que, si en el referido transpaso, está comprendido el camión automóvil al servicio de las obras en ese penal;

Teniendo en cuenta que dicho vehículo, fué adquirido con destino a las obras en cuestión, y que como lo manifiesta la Repartición técnica, su transporte hasta la Capital, demandaría un excesivo gasto; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argenetina—

Decreta:

Artículo 1°. — Establécese, que el camión de que se trata, queda comprendido en las disposiciones del Decreto de fecha 24 de Agosto último, sobre transferencia de materiales, herramientas y maquinarias a la Dirección de la Cárcel del Ushuaía, (Tierra del Fuego).

Art. 2°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras Cárcel de Resistencia, (Chaco)

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3.250. — Expediente 8.735 — C — 919. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita que, en orden de lo dispuesto por Decreto de Febrero 13 del corriente año, en su artículo 1°., inciso a), sea limitada a pesos 689.775.20 moneda nacional, la inversión de fondos en las obras del edificio para la Cárcel de Resistencia, (Chaco), de acuerdo con el proyecto y presupuesto adjuntos, para los que solicita aprabación,

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto de Mayo 15 de 1928, se aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 1.035.154.01 moneda nacional, para la construcción del referido edificio, autorizándose a la nombrada Repartición técnica, para que ejecutara trabajos por vía administrativa, hasta la cantidad de pesos 596.542.75 moneda nacional, entonces disponibles;

Que posteriormente, aumentó el crédito destinado a dicha obra en pesos 576.000.— moneda nacional, con la sanción de las Leyes de Presupuesto de 1929 y 1930, dictándose con ese motivo, la resolución de Septiembre 4 de 1930, autorizando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6°. del Decreto de Junio 3 de ese mismo año, la prosecución de los trabajos, hasta la concurrencia de pesos 383.999.46 moneda nacional, más;

Que por materiales, fletes y jornales, se ha llegado a comprometer hasta la fecha, la cantidad de pesos 646.135.23 moneda nacional;

Que en el proyecto de presupuesto para el año en curso, se ha previsto la cantidad de pesos 150.000.— moneda nacional, que, con lo gastado hasta Diciembre de 1930, (pesos 539.175.20 moneda nacional), completa la suma a la cual se propone limitar los gastos;

En tal virtud, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Limítase a (pesos 93.232.45 moneda nacional), noventa y tres mil doscientos treinta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, la autorización conferida por resolución de Septiembre 4 de 1930 (fojas 439), a la Dirección General de Arquitectura, para la prosecución de las obras del edificio de que se trata, suma que, con la autorizada por Decreto de 15 de Mayo de 1928, (fojas 197/98), llega a un total de (pesos 689.775.20 moneda nacional), seiscientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 2°. — Impútese la cantidad citada en primer término en el artículo anterior, al Anexo L, Inciso 4, Item 4, Partida 11 del Presupuesto de 1929, (Ley 10.285).

Art. 3°. — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto de fecha 26 de Junio próximo pasado, y adjudicando los materiales a la firma C. M. Lombardo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3.251. — Expediente 13.011 — A — 1931. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de Junio 26 último, (fojas 55), al aprobarse entre otros, el resultado de la licitación privada número 743 — L —, realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de fieltro alquitranado y tiza, con destino al Pabellón Anatomía de la Facultad de Medicina y Veterinaria de La Plata, se adjudicó el renglón número 1, a la firma José Domínguez, por pesos 560.— moneda nacional, y el renglón número 2, a la casa Manuel Iglesias, por pesos 14.— moneda nacional;

Que no habiendo sido necesaria posteriormente la provisión de tiza, fué anulado dicho renglón número 2;

Que al expedirse la orden de entrega del fieltro alquitranado a la firma Domínguez, ésta manifestó por nota no serle posible efectuar la provisión, sino con un aumento de 15 por ciento sobre el precio cotizado, por haber variado el costo de dicho material, desde la fecha de su propuesta;

Que la Dirección General de Arquitectura, estimando excesivo el nuevo precio, realizó un segundo remate, adjudicando, sin previa autorización, dada la urgencia del caso, a la firma C. M. Lombardo, la provisión de fieltro alquitranado, por la cantidad total de pesos 630.— moneda nacional, temperamento para el que solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el Decreto aludido de Junio 26 último, en la parte que se refiere a la licitación número 743 — L —.

Art. 2°. — Apruébase la segunda licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura, así como el temperamento seguido por la misma, al adjudicar la provisión del material de que se trata a la firma C. M. Lombardo, por la cantidad de seiscientos treinta pesos moneda nacional), (pesos 630.— moneda nacional.

Art. 3°. — La cantidad determinada en el artículo anterior, se imputará a los fondos que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el año en curso.

Art. 4°. — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ramal a San Javier, F. C. C. N. A. Km. 95. C. 1. — Dejando sin efecto reconstrucción del edificio de pasajeros.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

3263. — Exp. 12875-F-924. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 24 de Octubre de 1924, fué autorizada la Administración de los Ferrocarriles del Estado para reconstruir el edificio de pasajeros de la estación situada en el kilómetro 95. C. 1. del ramal a San Javier de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que al presente la referida Administración manifiesta que por carecer de fondos se ve en la imposibilidad de llevar a cabo por el momento la obra de que se trata, estimando más conveniente esperar oportunidad más propicia, para lo cual elevará una vez que se disponga su ejecución, la documentación pertinente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 24 de Octubre de 1924, quedando anulados los documentos mencionados en el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central de Córdoba. — Desvío kilómetro 969. Construcción de una planchada para servicio de un particular.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

3264. — Expt. 25503-F-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una planchada en el desvío kilómetro 969, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Julio Espinosa;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción de la planchada de que se trata, quedando establecido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Tucumán, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central Argentino. — Ramal Río Cuarto a Río 3.°, Estación Elena. — Instalación plantel para limpiar cereales, para servicio de particulares.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

3265. — Exp. 10053-F-1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación, el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un plantel para limpiar cereales en el galpón particual existente en la estación Elena, del ramal de Río Cuarto a Río Tercero, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Boero Hermanos y Cía., actuales propietarios del galpón de referencia.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Alta Córdoba. F. C. C. N. A. Estación Alta Córdoba. — Ampliación arrendamiento terreno para particulares.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

3266. — Exp. 11580-F-928. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 13 de Junio de 1928, se aprobaron los documentos relativos a la instalación de una máquina trituradora de piedras que, por cuenta y para uso exclusivo de la señora Viuda de Pagani e Hijos, se llevó a cabo en la estación Alta Córdoba, ramal a Alta Córdoba del Ferrocarril Central Norte Argentino, en terreno arrendado a tal efecto, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado;

Que al presente la citada dependencia eleva para su aprobación el plano de ubicación referente al arrendamiento de una nueva fracción de terreno de 150 metros cuadrados, que le ha solicitado la mencionada firma, a objeto de ampliar las instalaciones existentes;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que ceda en arrendamiento a la firma a que se deja hecha referencia, la superficie de terreno indicada en el plano presentado que se aprueba.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Modificación y reconstrucción de los coches P. 197 y S. 398, en coches de servicio. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

3267. — Exp. 25354-F-931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, las liquidaciones finales, planos y memoria descriptiva, correspondiente a la reconstrucción y modificación de los coches P. 197 y S. 398, en coches de servicio 621 y 672, respectivamente, cuyos trabajos fueron iniciados y terminados

en el año 1922, sin haberse presentado previamente la documentación correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las liquidaciones finales, importe total de (pesos 21.492.92 m|n.) veintiún mil cuatrocientos noventa y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión caños a la Municipalidad de Bolívar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

3268. — Exp. 25.443-C-931. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de Bolívar, solicita la cesión de caños de cemento armado a fin de emplearlos en la construcción de alcantarillas en los caminos de Bolívar a Pehuajó y Olavarría (Buenos Aires),

Teniendo en cuenta:

Que en la Inspección practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos, se comprobó que dicha Comuna ejecuta obras de vialidad en los caminos citados, como asimismo la necesidad de construir en ellos las alcantarillas;

Que habiéndose autorizado por decreto de Agosto 20 ppdo., las obras de reparación del camino de Bolívar a Olavarría, la Repartición mencionada, manifiesta que deben construirse solamente 5 alcantarillas que se emplazarán en el camino de Bolívar a Pehuajó, necesitándose para ello 60 caños; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800.00 m|n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de 60 caños de cemento armado de 0,60 m. de diámetro y autorízase a la misma para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Municipalidad de Bolívar a fin de emplearlos en las obras de reparo del camino de esa localidad a Pehuajó.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley mencionada y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a la máquina de abovedar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

3269. — Exptes. 25455-P-931 y 25.456-P-931. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales para equipos de sondajes y repuestos para máquinas de abovedar "Aurora"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 25-455-P-931. — Provisión materiales para equipos de sondaje.

A Agar, Cross y Cía. Ltda., ítems 1, 4 y 7, por pesos 84.80 moneda nacional.

A J. y J. Drysdale y Cía., ítem 2, por pesos 27.20 moneda nacional.

A Meincke y Cía., ítem 3, por pesos 3.80 moneda nacional.

A Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., ítem 5, por pesos 4.80 moneda nacional.

Exp. 25.456-P-931. — Provisión repuestos para máquinas de abovedar.

A Cía. Industrial de Electricidad, ítems 1, 4, 5, 8 y 12, pesos 216.00 moneda nacional.

A Guido Scssiroli, ítems 2, 3, 6, 9 y 11, por pesos 128.40 moneda nacional.

A Ernesto Mari e hijos, ítems 7 y 10, por pesos 237.60 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de setecientos dos pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 702.60 m|n.), se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

3270. — Exptes. 25412 y 25413-P-931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleba a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión del material de la referencia a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Exp. 25412-P-931.— Talleres de la Sección Almacenes de la D. G. de P. y C., reparación de carros regadores. — Provisión varios materiales, especificados en los adjuntos pedidos de precios, en la siguiente forma:

Castelhun y Cía. — Renglón 1, pesos 137.00 moneda nacional.

S. A. La Cantábrica. — Renglones 2, 3, 4 y 5, pesos 27.76 moneda nacional.

El importe total de (pesos 164.76 m|n.) ciento sesenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 4, del Presupuesto de 1930, (Ley 10.285).

Exp. 25413-P-931. — Camino de San Rafael al puente sobre el río Atuel, en Las Malvinas.

Provisión alambre, acero laminado, caños y bulones, en la siguiente forma:

S. A. La Cantábrica. — Renglón 1, pesos 28.00 moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. (Thyssen-Lametal). — Renglones 2, 3 y 4, pesos 102.00 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón 5, pesos 7.02 moneda nacional.

El importe total de (pesos 137.02 m|n.) ciento treinta y siete pesos con dos centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 47 de los Presupuestos de 1927 y 1929 (Ley 10.285).

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

2943. — 566. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2.° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, al de igual categoría (Peón) de la misma, don José Iaconianni; y autorízase a la citada Repartición para nombrar en su reemplazo, al Ayudante 2.° (Guardacostas), don Carlos Vivona.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Anulando licitación efectuada el 14 del corriente y llamando a concurso privado de precios para la provisión de 100.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2944. — 739-V. — Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que las tres propuestas presentadas en la licitación que se efectuó el 14 del corriente, cotizaron los precios en oro americano, contraviniendo el punto 2.° del pliego de condiciones, en virtud del cual los precios debieron formularse en moneda nacional de curso legal;

Que el hecho mencionado obliga a anular la licitación ya que no se han cumplido las condiciones del pliego, como lo hace notar la Contaduría General en su precedente informe;

Que la forma en que se desenvuelve el mercado de cambios, aconseja introducir una modificación en la parte referente al precio del metileno, de manera que todos los que puedan ofrecer la provisión estén capacitados para cotizar precios sin riesgo de que las fluctuaciones del cambio los afecte;

Que si bien la Administración General de Impuestos Internos tiene elementos suficientes para atender el servicio oficial de desnaturalización de alcoholes, por un término prudencial, podría resultar inconveniente el llamado a nueva licitación pública, por el total de los 500.000, litros dados los términos que para su realización establece la Ley de Contabilidad, sino se provee a esa dependencia de la cantidad necesaria de metileno para atender y asegurar las desnaturalizaciones mientras se cumplen los plazos legales para la nueva licitación pública que debe realizarse;

Que por lo tanto corresponde reconocer en este caso la razón de urgencia mencionada en el inciso 3.°, artículo 33 de la Ley número 428, y llamar a concurso privado de precios por la cantidad indispensable para no llegar a la escasez del producto en ningún momento,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

1.° — Anular la licitación efectuada el día 14 del corriente, por no haberse cumplido los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

2.° — Llamar a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno, con arreglo al mismo pliego de condiciones establecido en la resolución número 589-V. de Septiembre 2 ppdo., con excepción de la forma de entrega, la que deberá ser en una sola partida y dentro de los cuarenta y cinco días de notificada la aceptación de la propuesta.

3.° — Las ofertas se entregarán en la Subsecretaría del Ministerio, en sobres lacrados y sellados el día 4 de Noviembre a las 18 horas.

4.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional, dólares americanos o libras esterlinas, convertidos a moneda nacional de curso legal, conforme al tipo de cambio del día siguiente al de la notificación de lo resuelto, que certificará el Banco de la Nación Argentina, debiendo presentarse las propuestas en un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

5.° — Devuélvanse a los interesados que se presentaron en la licitación que se anula, los certificados de depósito.

6.° — La Dirección General de Aduanas, dispondrá lo necesario para la recepción del producto de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.°

7.° El aviso respectivo se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en los dos diarios que al efecto designe el Ministerio del Interior, imputándose su costo al inciso 14, ítem 7, partida 3a., del Presupuesto General vigente por Acuerdo de fecha Marzo 16 próximo pasado.

8.° — Comuníquese, publíquese, etc.

Enrique Uriburu

Llamando a licitación pública para la provisión de 400.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2945. — 740-V. —

Considerando:

Que por resolución número 739-V de fecha de hoy, dictada en el expediente 1483-I-1931, se anuló la licitación pública efectuada el día 14 del actual, para la provisión de 500.000 litros de metileno, en virtud de que ninguna de las propuestas presentadas se ajustó al pliego de condiciones respectivo, en lo referente a la cotización de precios, que se hizo en moneda extranjera en lugar de hacerlo en moneda nacional como lo prescribía el artículo 2.° de aquél.

Que por dicha resolución y en atención a las razones de urgencia expuestas en la misma, se llama a concurso privado de precios para el suministro de 100.000 litros del mencionado producto.

Que por consiguiente, procede el llamado a nuevo remate público por la cantidad necesaria que complete la que es menester adquirir a fin de seguir atendiendo con toda normalidad el servicio establecido por la Ley número 4298.

Que esa cantidad se estima suficiente en 400.000 litros.

Que la forma en que se desenvuelve el mercado de cambios aconseja modificar la parte relativa a la cotización de precios, en el sentido de autorizar su presentación tanto en moneda nacional como en dólares americanos o libras esterlinas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación por el término de treinta días, para la provisión de litros 400.000 de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir los requisitos y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0,834 a la temperatura de 15.° C.
b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c c. determinado por el método Messinger.
c) Contener un mínimo de 2.6 grs. y un máximo de 5 grs. de ésteres por cada 100 c. c. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. — Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c. c. para decolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 c. c. de agua destilada.
d) Deberá ser límpido y su color debe ser amarillo claro y no más oscuro que una mezcla recién hecha

de 2 c. c. de solución N|10 de yodo en 1000 c. c. de agua destilada.

e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes, sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo, determinado por el método Deniges Villavecchia.

f) Deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. — En caso de ser alcalino, 25 c. c. de metileno deberán ser neutralizados por 5 c. c. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. — Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros,, en moneda nacional, dólores americanos o libras esterlinas, convertidos a moneda nacional de curso legal, conforme al tipo de cambio del día siguiente al de notificación de lo resuelto, que certificará el Banco de la Nación Argentina, debiendo presentarse las propuestas en un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el 10 por ciento del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional, o en títulos de renta nacionales.

4.° — El depósito del 10 por ciento a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de 200.000 litros mensuales, debiendo la primer partida ser entregada a los 45 días como máximo de que se notifique la aceptación de la propuesta.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas. — Una vez realizada la total recepción del producto se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, mas las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo al respecto.

10. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

11. — La Dirección General de Aduanas, dispondrá lo necesario para la recepción del producto de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.°

12. — Los avisos se publicarán por treinta días, en el Boletín Oficial y por ocho días en cada uno de los dos diarios que al efecto, designe el Ministerio del Interior, imputándose este gasto al inciso 14, ítem 7, partida 3a., del Presupuesto vigente, por Acuerdo General de Ministros de fecha Marzo 16 ppdo.

13. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Subsecretaría de este Ministerio, el día 4 de Diciembre del corriente año, a horas 16. Dicho acto se realizará ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

14. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, Dirección General de Aduanas, Comisión Nacional de Desnaturalizantes, Contaduría General y a la Escribanía General de Gobierno.

Enrique Uriburu

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud. — Línea Bahía Blanca a Neuquén. Estación kilómetro 1150|489. Habilitándola al servicio público de pasajeros, encomiendas, equipajes y telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

45. — Exp. 7348-L-1927. — Vistas estas actuaciones en las que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para habilitar el servicio público de pasajeros, encomiendas, equipajes y telégrafos, la estación, ubicada en el kilómetro 1150|489, de la línea Bahía Blanca - Neuquén, cuyos documentos fueron aprobados por resolución de fecha 16 de Abril de 1930;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para habilitar al servicio público de pasajeros, encomiendas, equipajes y telégrafos, la estación a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.732-1931.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1931. - O. A. Simons c|o escritorio, Sarmiento 348. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Octavio Federico Ducos, de profesión hacendado, argentino, de 66 años de edad, y Jorge Enrique Ducos de igual profesión y nacionalidad, de 30 años de edad, ambos con el domicilio en esta Capital que figura en el encabezamiento, ante el señor Director General se presentan y exponen. — Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de sal, en la parte que ocupa dentro del campo de propiedad del primero, la laguna denominada "La Colorada" con superficie de 987 hectáreas, 20 áreas y 86 centiáreas, solicitan el correspondiente permiso de cateo sobre dicha superficie, situada en el Territorio Nacional de la Pampa, o sea en una parte del Lote 2, Fracción C. de la Sección IV. — Para mayor ilustración de su ubicación, acompaño una copia azul del plano de mensura, levantado por el Agrimensor T. de la Torre, en Diciembre de 1929. — La mina lleva el nombre "La Rosada", fdos. O. F. Ducos. Jorge E. Ducos. — Otrosí digo: Ambos solicitantes autorizan al Sr. O. A. Simons para que los represente en los trámites relacionados con este expediente, fdos. O. F. Ducos. Jorge E. Dunos. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno siendo las catorce horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña plano que menciona. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. —El Escribano de Minas. — Octubre 14 de 1931. — Por disposición del señor Director pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para buscar sal, en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Hucal) en terrenos que según declaración de los solicitantes son de propiedad del señor Octavio Federico Ducos. — Los interesados deberán respetar los derechos derivados de la mina de sal "La Rosada" (expediente 124.341-1931), que se superpone al presente pedimento. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 30 de 1931. — (fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis E. Vicat, Director. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Octavio Federico Ducos y Jorge Enrique Ducos, bajo el N.° 91, folio 36 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-14 noviembre N.° 13.297-v-25 nov.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.341 -931.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura. — Presente.—El que suscribe, Octavio Federico Ducos, argentino de nacionalidad, de 66 años de edad, hacendado de profesión, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento 348 (c|o escritorio O. A. Simons) al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa un yacimiento de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto dentro del lote 2, Fracción C. de la Sección IV, que dista 1.000 metros en dirección al Norte, (partiendo de la línea divisoria que separa el lote 2 del lote 9) y distante 5.000 metros en la divisiónf distante 5.000 metros de la divisoria al Oeste (que separa el lote 2 del lote 1) todos de la misma Fracción C. — El terreno es de propiedad del solicitante, la mina llevará el nombre de "La Rosada". — Minas colindantes, ignora si las hay. — Es justicia. (fdo.) O. F. Ducos. — Otrosí digo: Que autoriza al señor Oscar A. Simons, con el domicilio mencionado (Sarmiento 348, Buenos Aires) para que me represente en todos los trámites necesarios, de cualquier clase que fueran, relacionados con esta solicitud O. F. Ducos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Julio de mil novecientos treinta y uno siendo las dieciséis horas tres minutos. — Acompaña muestra, que menciona (iniciales O. F. D.) y duplicado que retira en el acto. — Conste:) (fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Julio 18 de 1931. — Por disposición del señor Director pase al Servicio Minero a sus efectos, (fdo.) Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental.—Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa, a nombre del señor Octavio Federico Ducos. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Septiembre 17 de 1931. — (fdo.) G. Hileman, Jefe de Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería, fíjase carte—aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.) Luis E. Vivat, Director. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. —Se registró la manifestación de descubrimiento de sal a nombre de don Octavio Federico Ducos, bajo el N.° 73, folio 28 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e16 novbre. N.° 12.382 v16 novbre.
e21 novbre. N.° 12.382 v21 novbre.
e2 dicbre. N.° 12.382 v2 divbre.

Solicitud de permiso de cvateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.617-1931.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Señor Director de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S. D. — Pedro Julio Hardoy y Pedro Estrugamou, ambos mayores de edad, casados, argentinos, domiciliados en la aCpital Federal, calle Rodríguez Peña 651, el primero y Salta 1039 el segundo, ante el señor Director de la Dirección General de Minas, nos presentamos y decimos Con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos petróleos y demás hidrocarburos, en terrenos que están alambrados y cuyo propietario es el señor Ernesto Guillon hijo, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o explotación, en una zona de mil hectáreas como sigue: En el Departamento Caleu- Caleu- Fracción C. dentro de la parte Sud de la Laguna Colorada Grande del Territorio Nacional de la Pampa, campo conocido por estancia 'El Retoño" distante aproximadamente 40 kilómetros de estación Jacinto Arauz, F. C. Sud y que es de propiedad de D. Ernesto Guillon hijo que se domicilia en esta Capital Federal, calle Paraguay 1378. — Una superficie de mil hectáreas en forma de un trapecio y lindera a la solicitud de permiso de cateo, expediente N.° 123.886-1931, que según publicación aparecida en el Boletín Oficial inscribióse la solicitud de permiso de cateo bajo N.° 84, folio 34 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa, según constancia del Escribano de Minas, D. Natalio Abel Vadell y que posteriormente se transfirió las acciones y derechos totales por ante el escribano D. David P. Rocca a favor de D. Rodolfo Guillon, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán 535. — El permiso de cateo o exploración en la superficie de mil hectáreas que se solicitan y se establecen en el plano que se acompaña, linda con la fracción ya citada y tiene 6.000 metros de largo en dirección N. S. 2.666.67 metros por el S. 1.560 metros por el E. y 5.231,65 metros por el costado N. E. y todo lo que encierra la expresada superficie de cateo que solicitamos. — Saludan al señor Interventor con alta consideración. (fdos.) Pedro Estrugamou. — Pedro J. Hardoy. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta

y uno siendo las doce horas veintiocho minutos. — No acompaña plano. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Septiembre 28 de 1931. — Pase al Servicio Minero a sus efectos por disposición del señor Director. (fdo.) Carlos Cassoni. — Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a V., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Caleu-Caleu) en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad del señor Ernesto Guillón (hijo) domiciliado en la calle Paraguay 1378 de esta Capital Federal. — La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la Fracción C. de la Sección IV del citado territorio y afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente 6.000 metros al Sud; 2.666,67 metros al Este; 1.500 metros al Norte y 5230,69 metros Norte 30° 39'59'' W; partiendo de un punto situado a 1.666 metros al Este de otro que se halla a 2.600 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 8 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1931. — (fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese a los interesados; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (fdo.) Luis E. Vicat, Director.— Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Pedro Julio Hardoy y Pedro Estrugamou, bajo el número 89, folio 36 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 novbre. N.° 13054 v16 novbre.

DIVISION DE PESOS Y MEDIDAS

Aprobando tipo de surtidor de nafta marca "Siam Duplex"

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

Exp. M. A. 1612|930 P. y M. — Resolución N.° 76. —Visto lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 8.° de la Resolución Ministerial de Diciembre 31 de 1930 sin que se haya impugnado la aprobación condicional del surtidor de nafta, marca: "Siam Duplex N.° 22";

Que por Resolución Ministerial del 19 del mes en curso se ha establecido, con carácter general, la aplicación del precintaje que dispone el artículo 4.° de la reglamentación vigente,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Siam Duplex N.° 22", automático, a dos visibles medidores de cinco litros cada uno, de despacho alternado, bombeo a mano y con manguera de longitud y diámetro variable, registrándose bajo el número de serie 173-S-2002.

2.° — El sellado, precintaje y estampado se realizarán en la forma indicada a fs. 91 vta., debiendo, asimismo, precintarse la camisa exterior.

3.° — Entréguese el certificado de práctica.

4.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación y efectos, previa reposición de sellado.

Fdo.: Javier Padilla.

e-14 noviembre N.° 13.200-v-17 nov.

Aprobando tipo de tarro para leche marca "José Branda"

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Resolución N.° 96. Expte. 77736|931. Visto el pedido de la firma José Branda, inscripta como fabricante bajo el número 519; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "José Branda", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 519 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e12 novbre. N.° 13168 v14 novbre.

Apruébase el tipo de tarro para leche marca "Basile J."

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Resolución N.° 95. — Expediente 77716|931. — Visto el pedido de la firma José Basile, inscripta como fabricante bajo el número 549; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "Basile J.", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cómica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado: autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 549-T-1001.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e10 novbre. N.° 13162 v13 novbre.

Apruébase tipo de tarro para leche marca "Pedro Perrone"

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución número 97. — Expediente 77753|931. — Visto el pedido de la firma Pedro Perrone, inscripta como fabricante bajo el número 402; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "Pedro Perrone", de veinte litros de capacidad, de forma cilíndrica recta, de hojalata, con tapa casquete a presión de hierro estañado, autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 402 T. 2001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e10 novbre. N.° 13158 v13 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Clausura temporaria desvío de cruce.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Expte. 022136 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud. solicita autorización para clausurar con carácter precario por reducción de tráfico y a partir del día 1o. de Septiembre del corriente año, el desvío de cruce ubicado en el Km. 829 entre las estaciones E. del Busto y J. de Garay; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Conceder con carácter precario la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Paso a nivel:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Expte. 013147 —P— 1929. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación el plano s/8. diagrama complementario s/18 memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondientes, de acuerdo con cuyos documentos propone instalar campanillas automáticas de alarma en el paso a nivel público de Km. 302/315 en substitución de las barreras propuestas anteriormente y autorizadas por resolución de 22 de Enero de 1930; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Aprobar el plano, diagrama memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, dejando establecido que la Empresa deberá tomar en consideración las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Técnica en fecha 18 de Mayo último y además disponer el interruptor a mano propuesto de manera que su efecto sólo pueda conseguirse con la continua atención del personal a fin de evitar distracciones de éste;

Anular el plano No. 5188/2. y demás documentos aprobados por resolución de 22 de Enero de 1930.

Comuníquese tómese razón en Comercial. fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Cruce cables hilo telefónico.

Buenos Aires Octubre 21 de 1931.

Expte. 023362 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a pedido del señor Enrique R. Miles en representación de la Compañía Estancia Pulsarí Ltda. somete a la aprobación el plano No. Go. 25 y memoria descriptiva referentes al cruce de sus vías con hilo telefónico subterráneo, a la altura del Km. 464/697,65. de la vía principal y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 25 y memoria descriptiva de que se trata. estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de los interesados.

Comuníquese y previa reposición de sellos. tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusivé hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido del Boletín Oficial

En el día 14 de Noviembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	1.10
" marcas	75.—
" avisos varios	254.60
" por adicional	46.50
Total	377.20

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

M A R C A S

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

AVISO

(1) Se hace saber a los interesados que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han sido archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas Nos. 106.819. — 106.855. — 106.916. — **107.150.** — 107.275. — 107.279. —

107.604. — 107.646. — 107.802 —107.853. — 108.198. — 108.384. — 108.733. — 108.776. — 108.815. — 108.881 —108.904. — 108.937. — 108.941. — 109.050. — 109.114. — 109.199. — 109.247 —109.252. — 109.359. — 109.426. — 109.521. — 109.730. — 109.757. — 109.765.—109.834. — 110.025. — 110.109 — 110.320. — 110.410. — 110.552. — 110.559.—111.140. — 111.199. — 111.239. — 111.281. — 111.315. — 111.325. — 111.352.—111.443. — 111.636.—111.673.—112.031.—112.186. — 112.346. — 112.696 — 112.789. — 113.424. — 113.613. —113.614. —113.649. — 113.719. — 113.890 — 113.891. — 113.943. — 113.945. —113.947.—114.196. — 114.408. — 114.486 — 114.487. — 114.488.— 114.489 y 114.515.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1931. El Comisario

v-19 nov

(1) Se publica nuevamente por aparecido con error.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LIMITADA

Pago de Dividendo

Se previene a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "Piccardo y Cía. Ltda.", que el dividendo correspondiente al décimoctavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1931, y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1931, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez N.° 39, B, desde el Lunes 16 de noviembre de 1931, todos los días hábiles de 9 a 11, menos los Sábados, a razón de $ 9,50 curso legal, por cada acción Ordinaria, o $ 8,50 curso legal par cada acción Preferida de cien pesos moneda nacional, debiendo presentarse al efecto el cupón de dividendo N.° 12.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Presidente.

e13 novbre. N.° 13.280 v16 novbre.

Aprobando tipo de tarro para leche, marca A. M.

Resolución N.° 106.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

Expedientes 77787 y 77788|931. — Visto el pedido de la firma Aquiles Maveroff, inscripto como fabricante, bajo el número 414; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando

Que los tarros presentados para su aprobación cumplen con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de marzo de 1931,

Resuelve

1.° Apruébase el tipo de los tarros para leche, marca: "A. M." de veinte y de cincuenta litros de capacidad, de hierro acerado estañado, de forma cilíndrica recta con tapas casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 414 T. 3001.

2.° Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la R. Ministerial de 9|9|1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla.

e13 nov. N.° 13186 16 nov.

Aprobando tipo de Balanza de plataforma o báscula, marca "T y M"

Resolución N.° 69

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

Expediente 77571|931. — Visto el pedido de la firma Tramontano y Monteferrante, inscripta como fabricante bajo el número 797; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando

Que la báscula de plataforma presentada para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.° Apruébase el tipo de balanza de plataforma o báscula marca: "T. y M". de quinientos kilogramos de capacidad, con balancín y contrapesas sueltas de relación 1: 100, y dispositivo de leva para descanso de la plataforma autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 797 P. 2001.

2.° Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e13 nov. N.° 13180 v16 nov.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

8/1295

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno, del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

Capital autorizado	$ m|n.	2.000.000.—
» suscripto	» »	900.000.—
» emitido e integrado	» »	900.000.—

Debentures 7 o|o

Autorizado	$ m|n.	2.000.000.—
Emitido y suscripto	» »	1.454.200.—
Amortizado	» »	471.300.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Al 31 de Mayo de 1931.

3er. trimestre, XXVII ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			567445 27
Activo circulante:			
(No existe).			
Activo disponible:			
Caja		2287 48	
Bancos		50243 98	52531 46
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	7958694 —		
Préstamos artículo 21	392007 40	8350701 40	
Varios deudores		117674 26	8468375 6
Activo transitorio:			
Cuenta provisoria Bonos integrados			10000 —
Activo nominal:			
(No existe).			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldo, propaganda, gastos generales		176011 07	
Comisiones		80811 —	
Intereses debentures		31514 80	
Patentes e impuestos		500 —	288836 87
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		47644000 —	
Préstamos en trámite		996050 —	
Acciones en garantía Directorio		45000 —	
Títulos depositados		35500 —	48720550 —
			58107739 26
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		900000 —	
Fondo de reserva legal		90000 -	990000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	1454200 —		
Amortizado	471300 —	982900 —	
Integración de bonos		5749632 —	
Fondos de acumulación		941182 42	
Varios acreedores		42316 18	7716030 60
Pasivo transitorio:			
Dividendos, saldo sin distribuir			15228 16
Cuentas del ejercicicio:			
Intereses, multas, transferencias		416905 10	
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		249075 40	665980 5
Cuentas de orden:			
Bonos suscriptos		47644000 —	
Préstamos acordados		996050 —	
Directorio, acciones en garantía		45000 —	
Depositantes de títulos		35500 —	48720550 —
			58107739 26

James Begg, presidente; **R. D. Rezával**, gerente; **F. Genta**, contador; **T. R. Ainscough**, síndico

Buenos Aires Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 novbre. N.° 13.184 v17 novbre.

1564/1291

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA

Sarmiento N.° 780

(Fecha de autorización por el P. E.) 29 de Octubre de 1929
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.) 7 de Febrero de 1930

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Junio 18 de 1931

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		5486 52	
Menos: Amortización del año		770 69	4715 83
Animales de trabajo		346 —	
Menos: Amortización del año		34 60	311 40
II. Activo circulante:			
Campo		1844951 80	
Alambrados	48206 63		
Menos: Amortización del año	2410 32	45796 31	
Edificios	4450 —		
Menos: Amortización del año	222 50	4227 50	
Corrales	1560 —		
Menos: Amortización del año	78 —	1482 —	
Aguadas	16213 32		
Menos: Amortización del año	810 67	15402 65	
Materiales	1255 97		
Menos: Amortización del año	251 19	1004 78	
Hacienda vacuna		240 —	1913105 04
III. Activo disponible:			
Bancos			97 80
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			11895 61
V Activo transitorio:			
Adelantos para el nuevo ejercicio			5139 01
VI Activo nominal:			
Gastos de organización		14418 13	
Menos: Amortización		14418 13	—
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931			89442 14
			2024706 83
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —
			2064706 83
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			1000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			986011 33
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		38120 —	
Arrendamientos recibidos correspondientes al nuevo ejercicio		5[illegible] 50	38695 50
			2024706 83
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40000 —
			2064706 83

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1931

DEBE	$ c/l.	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles	326 60	
Utiles	444 09	
Animales de trabajo	34 60	
Alambrados	2410 32	
Edificios	222 50	
Corrales	78 —	
Aguadas	810 67	
Materiales	251 19	
Gastos de formación	14418 13	18996 10
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios y varios		36000 74
Intereses		37333 49
Patentes e impuestos		7632 05
		99961 38
HABER		
Arrendamientos		9898 78
Varios		620 46
Saldo: Pérdida del año		89442 14
		99961 38

W. Herman Krabbé, presidente. — R. Colvill Jones, tesorero. — W. Snelson Bell, síndico

Este balance ha sido visado por el Inspector Dr. F. M. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el. novbre. N.° 13.276 v1 novbre.

89.1451.

LA GENERAL

GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED)

Compañía Inglesa

Casa Matriz: Perth, Escocia (Gran Bretaña)

Sucursal Argentina: Sarmiento 348 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911

Ramos que explota: **Incendio y Accidentes Materiales y Personales**

Capital autorizado .... £ 1.906.000.—
" suscripto .... " 1.906.000.—
" realizado .... " 664.000.—

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 2.° TRIMESTRE DEL 21.° EJERCICIO

1.° de Abril al 30 de Junio de 1931

ACTIVO	$ m/n.
Casa Matriz	
Caja de Conversión — Cta. de títulos en Dep.	476848.17
Caja y Bancos	86450.44
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios	96991.60
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	3666.66
Mobiliario y material	
Diversos deudores	160159.35
Cuentas de orden	
	824116.22
PASIVO	$ m/n.
Casa Matriz	237649.67
Casa Matriz — Cta. de títulos en depósito	500000.—
Reservas	
Siniestros pendientes	45300.—
Diversos acreedores	41166.55
Cuentas de orden	
	824116.22

Buenos Aires, Julio 24 de 1931.
p.p. General Accident Fire & Life Assurance Corporation Lda.
p.p. H. J. Pilling
A. F. H. Cotterell

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ m/n
Comisiones y corretajes	32053.72
Gastos generales	34313.55
Siniestros pagados	42644.78
Reaseguros locales	2963.16
Patentes y sellos	24170.—
	136145.21
HABER	
Primas	123110.11
Patentes y sellos	10347.69
Comisiones sobre reaseguros locales	1195.10
Saldo	1492.31
	136145.21

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931.
p.p. General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. J. Pilling
A. F. H. Cotterell

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el, novbre. N.° 13.17 v1 novbre.

842/1003

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Sede social: Buenos Aires — San Martín 195

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Noviembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en fecha 16 de Enero de 1925

Capital social:

Autorizado .... m$n 3.000.000.—

Suscripto y realizado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(Sexto ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Abril de 1931

Inciso — ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Activo fijo:			
a) Edificios y galpones para administración	50559 40		
Amortización	26284 02	24275 38	
b) Muebles y útiles	19537 68		
Amortización	19536 68	1 —	
c) Maquinarias agrícolas, rodados, aserradero e instalaciones varias	32950 87		
Amortización	32949 87	1 —	24277 38
Activo circulante:			
a) Campos, terrenos a colonizar y pueblo de Villa Regina		281167 25	
b) Lotes colonizados listos para la venta		206761 64	
c) Plantaciones de fomento	31593 11		
Amortización	31592 11	1 —	
d) Edificios y construcciones para la venta	47704 20		
Amortización	9417 08	38287 12	
e) Materiales de construcción, animales y plantas para vender	30702 48		
Amortización	20000 —	10702 48	539922 49
Activo disponible:			
Caja		608 60	
Bancos		4491 54	5100 14
Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		57651 11	
b) Deudores con garantía:			
1) Por hipotecas	2191412 71		
2) Por venta a plazo de lotes, solares, etc.	3238347 52		
3) Por créditos de asistencia y varios	866220 05		
4) Colonos — Cuentas «B»	42617 82	6338598 10	
c) Cuentas varias		30045 67	6426294 88
			6995591 89
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía contratos		65802 80	
Títulos en garantía		25000 —	
Deudores por avales, fianzas, etc.		34750 —	
Bancos — Depósitos documentos		100 —	
Consignatarios de materiales		2833 70	
Prendas agrarias a favor de la Compañía		20950 —	149436 50
			7145031 39

PASIVO	$ c/l	$ c/l.	$ c/l.
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		3000000 —	
Reserva:			
Legal	47410 95		
Extraordinaria	125000 —	172410 95	
Fondo de previsión:			
Sobre créditos en curso	75000 —		
Sobre lotes a vender	149000 —	224000 —	3396410 95
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Bancos	1711756 59		
Contratistas, proveedores y varios	72520 81	1784277 40	
Bancos — Documentos a pagar		500000 —	
Acreedores hipotecarios		636363 57	2920640 97
Pasivo transitorio:			
Mejoras y obras a cargo del ejercicio 1930		22850 —	
Dividendo a pagar		4894 40	
Cuentas varias transitorias		57066 50	
Redescuentos		239341 74	324152 64
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicios anteriores		317332 37	
Utilidaddes del ejercicio		37057 96	354390 33
			6995594 89
Cuentas de orden:			
Depósitos de garantía contratos venta lotes		65802 80	
Depósitos títulos en garantía		25000 —	
Avales, fianzas, etc.		34750 —	
Documentos en custodia en los Bancos		100 —	
Materiales en consignación		2833 70	
Colonos — Prendas agrarias		20950 —	149436 50
			7145031 39

Esteban Gras, vicepresidente. — Juan A. Piaggio — Dino Piazza — Ludovico Steiner, síndicos

DEMOSTRACION DE LA CUENTA ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1930

(Sexto ejercicio)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Sobre edificios y construcciones para la venta	4770 42	
» plantaciones de fomento	2455 53	
» materiales de construcción, animales y plantas para vender	5000 —	12225 95
Intereses pasivos y comisiones		238496 18
Gastos generales:		
Por sueldos, correo, telégrafo, teléfono, impresos, útiles de escritorio, alquileres, propaganda, etc.		108276 96
Patentes e impuestos:		
Los pagados en el ejercicio		4254 20
Gastos de asistencia a lo colonos		1967 55
Bonificaciones varias concedidas a los colones, según arreglos privados		17996 06
Pérdida sobre venta materiales, animales e instalaciones destruídas por el uso		10674 96
Deudores varios		8184 29
		402356 15
Utilidades ejercicios anteriores	317332 37	
Utilidades del ejercicio	37057 96	354390 33
		756746 48
HABER		
Saldo anterior ejercicio		317332 37
Colonización y ventas de lotes, solares y quintas:		
Saldo de la cuenta explotación		61814 72
Intereses activos, comisiones y varios		311044 29
Alquileres activos		2350 —
Maquinarias agrícolas, rodados, aserradero e instalaciones varias:		
Del fondo amortización por superávit		9202 09
Redescuentos:		
Diferencia en favor por el cálculo de los redescuentos correspondientes al ejercicio 1931		55023 01
		756746 48

Esteban Gras, vicepresidente. — Juan A. Piaggio — Dino Piazza — Ludovico Steiner, síndicos

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el 6 novbre. N.° 13.269 v11 novbre.

547|1398

ERNEST C. GUTH & Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Garay N. 2858 al 2868

Autorizada por el P. Ejecutivo en fecha 28 de Abril de 1926
Inscripta en el R. Público de Comercio el 26|6|1926
Aumento de Capital el 27|9|1927

Capital autorizado .... $ m|n. 800.000.—
„ suscripto .... „ m|n. 800.000.—
„ integrado .... „ m|n. 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931

5.° Ejercicio Social

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 18 de Junio de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Maquinaria		620.342.45	
Menos: Amortizaciones anteriores ...	109.972.54		
5o|o s| $ 620.342.45	31.017.12	140.989.66	479.352.79
Accesorios		58.216.62	
Menos: Amortizaciones anteriores	37.655.17		
20 o|o s| $ 58.216.62	11.643.32	49.298.49	8.918.13
Repuestos		28.856.74	
Menos: Utilizado en el año		17.950.76	10.905.98
Armarios y trabajos de madera		30.799.91	
Menos: Amortizaciones anteriores	16.768.94		
20 o|o s| $ 30.799.91	6.159.98	22.928.92	7.870.99
Muebles y útiles		73.317.28	
Menos: Amortizaciones anteriores	18.746.32		
10 o|o s| $ 73.317.28	7.331.73	26.078.05	47.239.23
Edificios y construcciones		73.487.55	
Menos: Amortizaciones anteriores ...	3.917.96		
5 o|o s| $ 73.487.55	3.674.38	7.592.34	65.895.21
Instalaciones		8.036.09	
Menos: Amortización 20 o|o s| $ 8.036.09		1.607.22	6.428.87
			626.611.20
Activo circulante:			
Materias primas		185.115.35	
Mercaderías elaboradas		465.239.20	650.354.55
Activo disponible:			
Caja		17.646.90	
Bancos		1.287.93	18.934.83
Activo exigible:			
Cuentas corrientes-deudores		54.648.68	
Deudores en gestión		6.516.55	61.165.23
Activo transitorio:			
Gastos y Seguros a vencer			3.761.45
Activo nominal:			
No existe.			—
			1.360.827.26
Cuentas de orden:			
Obligaciones a cobrar-descontadas		19.784.09	
Acciones en Depósito-directorio		25.000.—	44.784.09
			1.405.611.35
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		800.000.—	
Fondo de reserva legal		60.880.18	
Fondo de reserva especial		30.530.28	
Fondo de reserva extraordinaria		50.000.—	
Reserva para deudores en gestión		6.516.55	947.927.01
Pasivo exigible:			
Letras a pagar		148.718.04	
Cuentas corrientes — Acreedores		169.267.87	
Dividendos a pagar		450.—	
Letras descontadas		25.000.—	343.435.91
Pasivo transitorio:			
Fondo para gastos viaje		13.220.23	
Cuentas a pagar del ejercicio		31.644.57	44.864.80
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		136.18	
Utilidad del ejercicio		24.463.36	24.599.54
			1.360.827.26
Cuentas de orden:			
Pagarés descontados		19.784.09	
Acciones depositadas — Directorio ...		25.000.—	44.784.09
			1.405.611.35

Ernest Charles Guth, presidente. — Manuel Losada Albizuri, secretario. — T. R. Ainscough, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al 31 de Marzo de 1931

5.° Ejercicio Social

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinarias:		
5 o|o s| $ 620.342.45	31.017.12	
Edificios y construcciones:		
5 o|o s| $ 73.487.55	3.674.38	
Accesorios:		
20 o|o s| $ 58.216.62	11.643.32	
Armarios y trabajos de madera:		
20 o|o s| $ 30.799.91	6.159.98	
Muebles y útiles:		
10 o|o s| $ 73.317.28	7.331.73	
Instalaciones:		
20 o|o s| $ 8.036.09	1.607.22	61.433.75
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, salarios, propaganda, seguros .		604.473.38
Cambios		119.404.84
Intereses y Comisiones		20.588.20
Patentes e Impuestos		2.213.60
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	136.18	
Utilidad de este ejercicio	24.463.36	24.599.54
		832.713.31
HABER		
Saldo:		
Ejercicio de 1930		136.18
Mercaderías:		
Fabricación y venta		832.577.13
		832.713.31

Ernest Charles Guth, presidente. — Manuel Losada Albizuri, secretario. — **T. R.** Ainscough, síndico.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —**Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el novbre. N.° 13.192 v1 novbre.

N.° 6

Sociedad Cooperativa La Mutual Ferroviaria Limitada

SAN JOSE 180 - Escr. 10

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

31 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Caja	51 01	
Muebles y útiles	820 93	
Banco de la Nación Argentina	3 23	
Impresos	300 —	
Obligaciones a cobrar	113 90	
Deudores en gestión	2564 10	
Banco de la Nación Argentina, Ag. N.° 12	259 54	
Deudores varios	82062 86	
Socios suscriptores	2556 79	
Bonificaciones a cobrar	86 85	
Total del Activo		88818 71
PASIVO		
Fondo de reserva	8595 83	
Fondo de previsión y quebrantos	1756 99	
Administración de los FF. CC. del Estado	174 57	
Caja de Ahorros	32 50	
Obligaciones a pagar	5000 —	
Capital social	65000 —	
Accionistas	40 —	
Acreedores varios	4605 50	
Intereses accionarios año 1930	2533 60	
Intereses para retornar	179 72	
Total del Pasivo		88818 71

Amadeo Corte, presidente. — Miguel Mazzella, secretario. — Gayetano L. Semenzato, tesorero. — V.° B.°: Hugo Pizzoli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

9.º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales		428 72	
Alquileres		960 —	
Sueldos		5040 —	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	$ 101.—		
Impresos	» 437.10		
Obligaciones a cobrar	» 34.63	572 73	
Bonificaciones			709 90
Intereses			8939 31
Intereses accionarios 1929			85 52
Sumas		7001 45	9734 73
Ganancia líquida		2733 28	
		9734 73	9734 73

Amadeo Oorte, presidente.—Miguel Mazzella, secretario.—Cayetano L. Samenzato, tesorero.—V.º B.º: Hugo Pizzoli, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927).
Manuel Dolarea, subdirector general.
e|⁻ novbre. N.º 13.300 v|⁻ novbre.

1244-791

CASA RODOLFO UHLIG

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Importadora

ALSINA 2995|99

Autorizada por el P. E. con fecha 26 de Septiembre de 1927
Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 4 de Enero de 1928

Capital autorizado .... $ 300.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 280.000.— „
„ realizado .... „ 280.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1931

Inc. ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles — Saldo anterior	3.073.04		
b) Máquinas taller — Saldo anterior	2.232.26		
c) Autos	4.000.—		
	9.305.30		
Adquirido durante el ejercicio	1.545.57		
	10.850.87		
Menos amortización 1930	2.578.80	8.272.07	
d) Depósitos (en garantía de alquileres y luz eléctrica)		1.644.—	9.916.07
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías — en depósito y dadas en consignación			201.435.14
III. Activo disponible:			
a) Caja — existencia en efectivo s|invent.		848.79	
b) Bancos — depósitos hechos s|invent.		2.041.42	2.890.21
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Corr. s|inventario		95.075.25	
b) Documentos a cobrar en cartera s|invent.		40.724.83	135.800.08
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal			
a) Llave de negocio — saldo ant.	1.500.—		
Menos amortización 1930	1.499.—	1.—	
b) Gastos iniciación local, calle Alsina		3.046.46	
c) Cineo marcas registradas		1.—	3.048.46
			353.089.96
Cuentas de orden:			
a) Obligac. de terceros descontadas		131.193.45	
b) Depósitos de acciones en garantía		2.000.—	
c) Consignaciones (recibidas)		20.063.30	
d) Deudores en consignación		12.688.05	165.944.80
			519.034.76

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	280.000.—	
b) Reserva legal	2.093.—	
c) Reserva especial	4.000.—	286.093.—
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Corr. s|inventario	7.822.65	
b) Documentos u obligaciones a pagar s|invent.	42.876.50	
c) Bancos — saldo acreedor	2.000.—	52.699.15
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	4.483.62	
Ganancias del presente 3er. ejercicio	9.814.19	14.297.81
		353.089.96
Cuentas de orden:		
a) Documentos con firma de terceros	131.193.45	
b) Depositantes de acciones en garantía	2.000.—	
c) Comitentes de efectos en consignación	20.063.30	
d) Mercaderías dadas en consignación	12.688.05	165.944.80
		519.034.76

Juan Wolf, vicepresidente en ejercicio. — Agustín T. Molina, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1.—Saldo anterior		
2.—Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles, máquinas taller y autos.	2.578.80	
b) Llave de negocio	1.499.—	4.077.80
3.—Gastos Generales:		
Autos, sueldos y jornales, composturas, propaganda, alquileres, seguros, viajantes y pequeños gastos		114.623.23
4.—Intereses, descuentos, comisiones y cambios.		57.108.94
5.—Cuentas Corrientes		
Cuentas perdidas		7.743.80
Saldo: Utilidad del año 1930	9.814.19	
Más saldo anterior	4.483.62	14.297.81
		197.851.58
HABER		
1.—Saldo anterior		4.483.62
2.—**Mercaderías:**		
Beneficio producido	189.367.96	
Reserva especial	4.000.—	193.367.96
		197.851.58

Juan Wolf, vicepresidente en ejercicio. — Agustín T. Molina, síndico

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|⁻ novbre. N.º 13.183 v|⁻ novbre.

—794/1088—

COMPAÑIA MINERA Y METALURGICA SUD - AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el P. E., 17 de Octubre de 1921
Fecha de inscripción en el R. de C., 18 de Abril de 1922

Capital autorizado:
20 000 acciones de $ 100 c/l cada una... ...... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto y realizado
10.000 acciones de $ 100 c/l cada una .... » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Minas (incluso preparación de niveles sin terminar)	711536 98		
Menos: Amortización	411929 81	299407 17	
Edificios en las minas	74075 49		
Menos: Amortización	48212 —	25863 49	
Maquinaria y equipo	1112861 61		
Menos: Amortización	678997 22	433863 30	
Exploraciones mineras		190437 79	
Caminos	6456 40		
Menos: Amortización	6456 40	—	
Muebles y útiles	43412 33		
Menos: Amortización	21968 51	21443 82	
Camiones y automóviles	52857 62		
Menos: Amortización	49150 29	3707 33	974722 99
II. Activo circulante:			
Metales, minerales, productos elaborados y materiales			1028055 80
III. Activo disponible:			
Caja		2336 07	
Bancos		12261 75	14597 82
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	306988 45		
Obligaciones a cobrar	10460 62	317449 08	
Menos: Reserva para deudores dudosos		15832 10	301616 98
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			14006 11
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo según cuenta			371128 77
			2704128 47
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3500 —	
Consignaciones recibidas		3485 60	6985 60
			2711114 07
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1000000 —	
Reserva legal		5468 74	1005468 74
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1662679 96
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			35979 77
			2704128 47
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3500 —	
Comitentes de efectos en consignación		3485 60	6985 60
			2711114 07

P. Chaussette, vicepresidente.—J. D. Tieaney, director.— V.° B.°: William S. Bell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al año terminado en 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		220059 27
Amortizaciones:		
Minas	88221 15	
Edificios	13200	
Maquinaria y equipo	148510 —	
Muebles y útiles	4730 —	
Camiones y automóviles	17251 67	271912 82
Gastos generales:		
Sueldos, alquiler, propaganda, etc.		99642 74
Intereses		8 547 56
Patentes e impuestos		5800 —
		678962 39
HABER		
Explotación de metales, minerales, almacén, etc.		307833 62
Saldo: Pérdida del año	151069 50	
Más: Pérdida anterior	220059 27	371128 77
		678962 39

P. Chaussette, vicepresidente.—J. D. Tieaney, director.— V.° B.°: William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el- novbre N.° 13.401 v1 novbre.

—1669|968—

Compañía Internacional de Transportes Automóviles

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Viamonte 776, Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 2 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Febrero de 1931

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
„ subscripto .... „ 1.000.000.— „
„ realizado .... „ 1.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Abril de 1931

ACTIVO	curso legal $	Parciales	Total
I. Activo fijo:			
Terrenos		13500 —	
Maquinarias	6803 50		
Menos: Amortización al 12 o|o	674 50		
Instalaciones	7191 97		
Menos: Amortización al 24 o|o	621 97	6570 —	
Material rodante	832625 39		
Menos: Amortización al 24 o|o	71944 28	760681 11	
Herramientas y útiles	16371 90		
Menos: Amortización al 24 o|o	1629 90	14742 —	
Muebles y útiles	11884 81		
Menos: Amortización al 12 o|o	1026 94	10857 87	812479 98
II. Activo circulante:			
Materiales			15520 21
III. Activo disponible:			
Caja		3130 79	
Bancos		124581 30	127712 09
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		157725 62	
Depósitos en garantía		100000 —	257725 62
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		39080 48	
Obras en curso		28061 24	67141 72
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio—no amortizado		396769 85	
Gastos preliminares	118607 22		
Menos: Amortización al 24 o|o	9428 98	109178 29	505948 14
VII. Pérdidas:			
Pérdida hasta 31 de Diciembre 1930			69841 26
Cuentas de orden			1856369 02
Acciones depositadas en garantía por el Directorio			75000 —
			1931369 02
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			1000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		72576 15	
Adelantos de accionistas		783792 87	856369 02
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1856369 02
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			75000 —
			1931369 02

Ramón Méndez, presidente. — **P. O'Brien**, secretario. — **C. H. Williams** síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930 — 1er. EJERCICIO

DEBE	$ curso legal	
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Maquinarias al 12 o|o	674 50	
Instalaciones al 24 o|o	621 97	
Material rodante al 24 o|o	71944 28	
Herramientas y útiles al 24 o|o	1629 90	
Muebles y útiles al 12 o|o	1026 94	
Gastos preliminares al 24 o|o	9428 93	85326 52
Gastos generales, gastos de administración, honorarios, sueldos, conservación de muebles y útiles, alquileres, etc.		59995 83
Intereses y descuentos		221 85
Patentes e impuestos		7594 29
		153138 49
HABER		
Saldo anterior		
Explotación		81679 41
Intereses y descuentos		1189 81
Entradas varias		428 01
Saldo — siendo pérdida hasta el 31 de Diciembre de 1930		69841 26
		153138 49

Ramón Méndez, presidente. — P. O'Brien, secretario. — C. H. Williams, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el novbre. N.° 14.301 v1 novbre.

834/1303

SOCIETE NATIONALE DE TRAVAUX PUBLICS

Rue Cambaceres No. 4 París

Agencia: (Empresa constructora del Puerto de Mar del Plata) (Ley N°. 6499 del 11 de Octubre de 1909

Domicilio: (Mar del Plata: Obras del Puerto) (Buenos Aires: Ayacucho N°. 328

Autorizada por decreto del S. G. del 4 de Abril de 1913

Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Julio de 1913

Capital de la Casa Matriz .... 10.000.000.— Fras. oro

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y plantel en actividad		1911893 49	
Activo circulante:			
Mercaderías, etc		180970 39	
Activo disponible			
Caja	$ 7050 16		
Bancos	» 57902 86	64953 02	
Activo exigible:			
Gobierno Argentino		1060201 70	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
		3218018 60	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto, reservas:			
No existen.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz, créditos			3191036 61
Pasivo transitorio:			
Cuentas varias			26981 99
Ganancias:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			3218018 60

Nota: Se hace constar que no figura la cuenta «Ganancias y pérdidas» en razon que en el país la Empresa no realiza operación comercial alguna, limitándose a la prestación de servicios al Gobierno de la Nación para la construcción del puerto de Mar del Plata, en cumplimiento de la Ley y Contrato respectivos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931

P. Seré. Ch. Marion, directores.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el. novbre. N.° [illegible] novbre.

13—760.

A. E. G. CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 1115 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. de la Nación el 3|6|25

Inscripto en el R. Público de Comercio el 11|8|25

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—

» subscripto .... » » 2.000.000.—

» realizado .... » » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		3257950 67
III. Activo disponible:		
Caja	17463 82	
Bancos	112252 69	129716 51
IV. Activo exigible:		
Deudores Ctas. Ctes.	3596950 19	
Letras a cobrar	241041 23	
Cuenta caución	476674 90	
Deudores a plazo fijo	700000 —	5014666 32
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Letras de clientes descontadas	212944 50	
Acciones en depósito	150000 —	
Cta. aval. para terceros	2131000 —	
Sucursales	293214 20	2787158 70
		11189493 20
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	2000000 —	
Reserva para event. morosos, cambios y emergencia	585337 11	
Reserva legal	44350 —	2629687 11
II. Pasivo exigible:		
Caja de ahorros del personal	308801 59	
Cuenta caución Banco	463625 —	
Pagos adelantados	187312 33	
Acreedores extranjeros	4203570 45	
» varios	498025 21	5661334 58
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo ejercicio 1929	12821 15	
Beneficio líquido ejercicio 1930	98491 66	111312 81
Cuentas de orden:		
Le[illegible] descontadas en los Bancos	212944 50	
Acciones deposit. Directorio	150000	
Casa Central	293214 20	
Cuenta aval. Bancos	2131000 —	2787158 70
		11189493 20

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — M. Kleiner, director - gerente. — F. París Laplace, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Abril de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles, Inst. y Merc.		42858 35
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquiler, luz fuerza motriz, etc.		1463998 31
Patentes e impuestos		27825 14
Diferencias de cambio, intereses		
Descuentos, comisiones		126126 06
Saldo beneficio 1929	12821 15	
Utilidad líquida del ejercicio	98491 66	111312 81
		1772420 67
HABER		
Saldo anterior		12821 15
Mercaderías		1551763 32
Intereses y descuentos, cambios y comisiones		207836 20
		1772420 67

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — M. Kleiner, director - gerente. — F. París Laplace, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. el novbre. N.° 13.289 v1 novbre.

93-1089

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento 348 -- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: INCENDIOS Y ACCIDENTES MATERIALES

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ suscripto	„ 500.000.—	„
„ realizado	„ 300.010.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

8. Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1931

ACTIVO	$ c|legal	$ c|legal
Accionistas		199.990.—
Caja	1.268.94	
Banco de la Nación Argentina (Cta. corriente)	1.031.55	
Banco Anglo Sud Americano (Cta corriente)	6.791.22	
Banco Anglo Sud Americano (plazo fijo)	20.000.—	29.091.71
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta, al precio de costo:		
20.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas, serie 16.ª	19.760.—	
25.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas, serie 18.ª	24.200.—	
32.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas, serie 24.ª	30.629.13	
29.000 Títulos Crédito Argentino Interno, 6 o|o, 1922	28.594.41	
30.000 Títulos Crédito Argentino Interno, 6 o|o, 1926	29.963.10	
37.000 Títulos Crédito Argentino Interno, 6 o|o, 1924	36.964.95	
100.000 Títulos Crédito Interno de la Nación, Ley 11.280	99.463.30	269.574.89
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Obligaciones a cobrar		9.872.80
Mobiliario y material	19.203.89	
Amortización anterior . . . . . $ 13.281.20		
Amortización actual ejercicio . . „ 1.920.39	15.201.59	4.002.30
Sucursales y agencias		21.459.55
Deudores por premios		16.374.37
Compañías reaseguradoras		3.385.58
Deudores varios:		
Deudores en gestión	2.493.87	
Intereses vencidos (cupones a cobrar)	3.452.95	5.946.82
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		20.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	16.945.30	
Saldo del actual ejercicio	23.077.05	40.022.35
		619.720.37

PASIVO		
Capital emitido y totalmente suscripto		500.000.—
Reservas legales		
Reservas técnicas:		
De riesgos en curso - Sección Incendio	14.914.50	
De riesgos en curso - Sección Accidentes Materiales	51.001.11	65.915.61
Reservas facultivas:		
Siniestros pendientes - Sección Incendio	12.467.10	
Siniestros pendientes - Sección Accidentes Materiales	7.048.53	19.515.63
De premios para ejercicios futuros:		
Sección Incendio	1.050.—	
Sección Accidentes Materiales	350.—	1.400.—
Para impuestos y contribuciones	675.04	
Para saldos deudores y en gestión	2.493.87	3.168.91
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y agencias		4.548.—
Dividendos pendientes		
Acreedores varios: Comisiones sobre premios pendientes		5.172.22
Cuentas de orden: Depositantes de acciones		20.000.—
		619.720.37

Clorindo Mendieta, presidente. — B. Terceño, gerente. — H. J. Pilling, tesorero. — William S. Bell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

	DEBE $ c|legal	HABER $ c|legal
SECCION INCENDIOS:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	15.833.58	
Siniestros pendientes	12.467.10	
Reaseguros cedidos	47.888.17	
Anulaciones	10.363.22	
Reserva de riesgos en curso	14.914.50	
Reserva de premios para ejercicios futuros	1.050.—	
Gastos de explotación	35.049.87	
Impuestos y contribuciones	4.620.55	
	142.186.97	
SECCION ACCIDENTES MATERIALES:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	63.360.69	
Siniestros pendientes	7.048.53	
Reaseguros cedidos	3.919.08	
Anulaciones	29.933.34	
Reserva de riesgos en curso	51.001.11	
Reserva de premios para ejercicios futuros	350.—	
Gastos de explotación	92.853.18	
Impusetos y contribuciones	7.827.03	
	256.292.96	
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Incendio	18.396.82	
Saldo transferido de la Sección Accidentes Materiales	19.857.65	
Saldo del ejercicio anterior	16.945.30	
Amortizaciones:		
Sobre mobiliario y material	1.920.39	
Sobre saldos deudores	88.25	
Reservas para saldos en gestión	2.493.87	
	59.702.28	
SECCION INCENDIOS:		
Primas del ejercicio		102.994.90
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3.897.58
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		15.847.67
Reserva de premios para ejercicios futuros del ejercicio anterior		1.050.—
Saldo que pasa a la cuenta Administración		18.396.82
		142.186.97
SECCION ACCIDENTES MATERIALES:		
Primas del ejercicio		186.855.74
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		4.027.40
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		45.202.17
Reserva de premios para ejercicios futuros del ejercicio anterior		350.—
Saldo que pasa a la cuenta Administración		19.857.65
		256.292.96
ADMINISTRACION:		
Reserva para saldos en gestión del ejercicio anterior		2.014.54
Intereses		17.665.39
Saldo de pérdida		40.022.35
		59.702.28

Clorindo Mendieta, presidente. — B. Terceño, gerente. — H. J. Pilling, tesorero. — William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e! 7 novbre. N.º 13.298 v14 novbre.

804—1215.

FRUGONE Y PREVE LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

LA ARROCERA ARGENTINA

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 27 de Abril 1925
Avenida R. Sáenz Peña 680

Inscripción en el Registro Público de Comercio;
el 2 de Julio 1925 y 19 de Enero 1931
y 8 de Julio 1930

Capital autorizado.......................... $ m/n 10.000.000.—
» suscripto y realizado.................. » » 5.000 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1.° de Junio de 1931

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		691216 74		
Amortizaciones anteriores	197.497.27			
Amortización de este ejer..	34.560.84	232058 11	459158 63	
Maquinarias		131289 25		
Amortizaciones anteriores	58.013.75			
Amortización de este ejer	11.803.37	69817 12	61472 13	
Instalaciones		80603 18		
Amortizaciones anteriores	37.078 61			
Amortización de este ejer.	13.730.88	50809 49	29793 69	
Muebles y útiles		39324 93		
Amortizaciones anteriores	22.824.26			
Amortización de este ejer.	6 048.82	28873 68	10451 25	
Refacciones (mejoras)		55309 09		
Amortizaciones anteriores	51.458.04			
Amortización de este ejer.	2.582.16	54040 20	1268 89	
			562144 59	
Participaciones en empresas comerciales del exterior			1395504 97	1957649 56
II. Activo circulante:				
Materias primas y productos elaborados			1170185 56	
Títulos			48443 —	1218628 56
III. Activo disponible:				
Caja			1859 46	
Bancos en cuenta corriente			245021 64	
Bancos a plazo fijo			2454600 —	2701481 10
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes, saldos deudores			420121 86	
Cuentas corrientes Liras, saldos deudores			1388188 01	
Cuentas corrientes Dólares, saldos deudores			38816 25	
Cuentas corrientes o$u., saldos deudores			449754 29	2296875 41
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Marcas				1 —
				8174635 63
Cuentas de orden:				
Arroz en depósito por cuenta de terceros			1039173 58	
Acciones en garantía Directorio			25000 —	
Títulos de terceros en custodia			3496 50	
Títulos de terceros en garantía alquileres			2700 —	1070370 08
				9245005 71
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			5000000 —	
Fondo de reserva			200000 —	5200000 —
II. Pasivo exigible:				
Cuentas corrientes Directores			937088 03	
Cuentas corrientes, saldos acreedores.			1338144 46	
Cuentas corrientes o$u., saldos acreedores			225815 29	2501047 78
III. Pasivo transitorio:				
Intereses correspondientes al próximo ejercicio				33203 23
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior			24591 09	
Ganancias de este ejercicio			415793 53	440384 62
				8174635 63
Cuentas de orden:				
Arroz a entregar			1039173 58	
Depositantes acciones en garantía Directorio			25000 —	
Acreedores por títulos en custodia			3496 50	
Acreedores por títulos en garantía alquileres			2700 —	1070370 08
				[illegible] 71

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, telegramas, franqueos, viajes propaganda, etc		277[illegible]36 96
Seguros		17816 38
Patentes e impuestos		11631 30
Amortizaciones:		
Inmuebles	34560 84	
Maquinarias	11803 37	
Instalaciones	13730 88	
Muebles y útiles	6048 82	
Refacciones	2582 16	68726 07
Saldo ejercicio anterior	24591 09	
Utilidad de este ejercicio	415793 53	440384 62
		815795 33
HABER		
Saldo anterior		24591 09
Fabricación, intereses, alquileres y varios (Casa Central y Sucursal Rosario)		791204 24
		815795 33

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

Luis Frugone, presidente. — José Rossi — Carlos Vandersi, gerentes. — L. A. Baudizzone, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e14 novbre. N.° 13.253 v14 novbre.

110|827

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Octubre de 1905

Ramos en que opera: **Hipotecas, Seguros contra Incendio, Granizo y Cristales**

Capital autorizado .... $ m/n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 261.800.—
" realizado .... " " 261.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

(Tercer trimestre)

Accionistas		—
Caja y Bancos		13.791.84
Propiedades inmuebles		94.723.71
Préstamos hipotecarios		77.073.55
Mobiliario y material		3.811.24
Deudores diversos		227.962.65
Gastos de explotación		167.132.25
Siniestros		113.144.25
Cuentas de orden		10.000.—
		707.639.49
PASIVO		
Capital suscripto		261.800.—
Reservas:		
Fondo estatutario	35.002.09	
Reservas técnicas	36.101.41	71.103.50
Reservas para gastos explotación		5.250.—
Diversos acreedores		77.431.72
Cuentas de orden		10.000.—
Cuenta explotación		272.819.40
Siniestros pendientes		9.234.87
		707.639.49

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Manuel Forni, presidente. — José Mas, gerente

C. J. Pagliera Núñez, síndico

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e14 novbre. N.° 13.171 v17 novbre.

1419—938

MOLINOS BUELINK

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 378

Fecha de autorización por el P. E., 7 de Agosto de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 2 de Octubre de 1928

Capital:

Autorizado .... $ 5.000.000.— c|l

Suscripto y realizado .... „ 2.500.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 3 de Febrero de 1931

ACTIVO	Parciales $ m|n	Parciales $ m	Totales por capítulos $ m|n
I. Activo fijo:			
Terreno		73099 59	
Edificios	682169 38		
Menos: Amortización	55139 17	627030 21	
Participación en empresas comerciales a precio de adquisición		314989 69	
Maquinarias	440337 11		
Menos: Amortización	110622 85	329714 26	
Muebles y útiles industriales	46027 51		
Menos: Amortización	22453 26	23574 25	
Autos, carros y caballos	7215 —		
Menos: Amortización	7214 —	1 —	
Vías férreas y desvíos	26578 47		
Menos: Amortización	1488 45	25090 02	1393499 02
II. Activo circulante			
Materias primas, productos elaborados, combustibles y materiales		747559 75	
Títulos a precio de costo		28187 50	775747 25
III. Activo disponible			
Caja		1300 —	
Bancos en cuentas corrientes		3510 51	4810 51
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		746950 06	
» hipotecarios y prendas agrarias		222743 26	
Documentos a cobrar		78286 13	1047079 45
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, patentes, seguros, alquileres e intereses			18894 28
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio (no amortizado)		400000 —	
Marcas de comercio (no amortizadas)		80001 —	
Gastos de organización	30585 94		
Menos: Amortización	12234 36	18351 58	498352 58
			3739283 09
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —	
Hipoteca en garantía		12000 —	
Mercado a término (trigo a recibir)		47814 94	84814 94
			3824098 03
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2500000 —	
Reserva legal		4565 08	2504565 08
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		501050 94	
Bancos en cuenta corriente		415283 58	
Letras a pagar		300000 —	1216334 52
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		16459 03	
Dividendos a pagar		300 —	16759 03
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		2345 47	
Menos: Pérdida del año		721 01	1624 46
			3739283 09
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —	
Depositantes de hipoteca en garantía		12000 —	
Mercado a término (trigo a entregar)		47814 94	84814 94
			3824098 03

J. Buelink, presidente. — V.° B.° William S. Bell, síndico

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO

Terminado al 31 de Octubre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Edificios	16135 28	
Maquinarias	18547 94	
Muebles y útiles industriales	5333 07	
Autos, camiones y caballos	706 04	
Vías férreas y desvíos	557 23	
Gastos de organización	6117 18	47396 74
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		196983 84
Intereses y comisiones		112643 12
Patentes e impuestos		4578 15
Saldo: Ganancia anterior	2345 47	
Menos: Pérdida del año	721 01	1624 46
		363225 81
HABER		
Saldo anterior		2345 47
Mercaderías		262626 96
Intereses y comisiones		95253 38
Arrendamientos		3000 —
		363225 81

J. Buelink, presidente. — V.° B.° William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el 1. novbre. N.° 13.405 v17 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no las reconocerá la Inspección General de Justicia. —

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 192., recaída en el expediente L. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

HULLERA ARGENTINA EPUYEN

Sociedad Anónima

.. SEGUNDA CONVOCATORIA ..

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25, 27 y 33, in fine, de los Estatutos, convócase por segunda vez a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Avenida de Mayo 1411, el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de dos síndicos en reemplazo de los señores Pedro A. García y Eduardo Rojas, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Autorizar al Directorio a efectos de aceptar las modificaciones que fueren sugeridas por la Inspección General de Justicia, sobre el texto reformado de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1931. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar hasta tres días

antes del fijado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1411, sus acciones o un certificado de depósito bancario, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e16 nov. N.° 13408 v26 nov.

UNION TRANVIARIOS
Sociedad de Empleados y Obreros de Las Empresas Tranviarias de la República.

CONVOCATORIA

La C. D. resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 27 inciso 12, de los estatutos sociales, el día Martes 17 del corriente a las 20.30 horas, en el Teatro Onrubia, calle Victoria y San José, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Informe de la Comisión Directiva y Comisión de Trámites.
3.° Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
4.° Designación de Revisadores de Cuentas y Depositarios de Fonfos Sociales.
5.° Intervención Obrera en la Mutualidad de la Cía. Anglo-Argentina.

Isaac Pérez, presidente

e16 nov. N.° 13404 v17 nov.

Convocatorias Anteriores

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, de 1931, a la hora 16 y 30 en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Autorización al señor Presidente o en su defecto al señor Vicepresidente para aceptar las modificaciones que aconsejase la Inspección General de Justicia.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artí 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e-7 noviembre N.° 13.082-v-25 nov.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LDA.
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorización al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.
3.° Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e-12 nov. N.° 13.270-v-28 nov.

LA REASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en nuestra Sala de Sesiones. 25 de Mayo N.° 145, 4.° piso. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de la Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Directorio. — Edmundo Hermann, vicepresidente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 22 de los Estatutos).

e29 octubre N.° 12.962 v16 novbre.

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócease a los señores Accionistas de la Sociedad a las siguientes Asambleas de la misma, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Florida 824, en la hora que en cada caso se expresa:

Asamblea General Ordinaria

A las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y del mandato del Síndico.
2.° Aprobación del Inventario de la Sociedad.
3.° Determinar el número de Directores y Síndico a elegirse, su retribución y quórum.
4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las 11,30 horas, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la iniciación de las operaciones.
2.° Modificación de los artículos primero, cuarto y quinto del Estatuto Social.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Alberto Soares, director general interino.

e29 octubre N.° 12853 v16 novbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES SECCION REMOLCADORES

Invita a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria" que se efectuará el día 23 de Noviembre a las 19 horas, en el local social, calle Estados Unidos N.° 263, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Balance y Tesorería.
3.° Memoria del Presidente.
4.° Nombramiento de la C. D.: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 4 Vocales.
5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. El Secretario.

e-12 nov. N.° 13.271-v-20 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Talcahuano 624
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de honorarios de los Miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al día fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento Bancario.

El Directorio.

e-13 novbre. N.° 13.284 v-30 novbre.

MASLLORENS Hnos. S. A. Ltda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al octavo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor Pablo Masllorens, don Miguel Campomar y don Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Landajo, don José Tomás Sojo y don Juan Campomar; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Soulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio: Pablo Masllorens, presidente.

e12 novbre. N.° 13268 v28 novbre.

OTTO MOTTE & Cía. Ltda.
Sociedad Anón. Comercial e Importadora

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 3 de Diciembre de 1931 a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1467, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 novbre. N.° 13164 v28 novbre.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico, según el artículo 23 de los Estatutos.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Presidente.

e12 novbre. N.° 13262 v28 novbre.

PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1931, a las 18.30 horas, en el local social, calle Asamblea N.° 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación o venta de este Instituto.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e-7 nov. N.° 13.147-v-25 noviembre.

"S. I. A. M."
Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estattuos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres

días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.098 v25 novbre.

"LA CLARA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto algunas de las reformas aprobadas en la Asamblea de fecha 19 de Octubre.

2.° Considerar y aprobar las reformas que en el acto de la Asamblea, se indiquen por los señores Accionistas.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13084 v25 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 18 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente.

3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas par la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e29 octubre N.° 12.860 v16 novbre.

CASA AMERICA, S. A. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria y a continuación Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre a las 15.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades y las gratificaciones especiales a empleados merecedores, propuestas por el Directorio.

3.° Elección de 3 Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.

5.° Resolver sobre una disidencia producida en el pago de dividendos a un poseedor de acciones de "Habilitación" que se retira de la Casa.

6.° Asunto Broadcasting.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en el Artículo 4.°, inciso a) y c).

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador que para asistir a las Asambleas podrán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 25 de Noviembre inclusive.

e6 novbre. N.° 13.139 v24 novbre.

PUERTO WASSERMANN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre pmo. a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 185, X piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
Cambio de su denominación.
Aumento de capital.
Limitación de facultades del Directorio y Ampliación de las que tienen los Accionistas.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea General es indispensable que con no menos de dos días de anticipación al fijado para la reunión, depositen sus acciones en la caja de la Sociedad o en su defecto presenten un certificado de depósito de un Banco de la República o del Extranjero. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— El Presidente.

e10 novbre. N.° 13154 v27 novbre.

CHACO IMPORTADORA
Villa Angela Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad en Villa Angela, F. C. S. F., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del síndico.

2.° Aprobación o modificación del balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y un Vicepresidente por tres años.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e13 nov. N.° 13.181 v30 nov.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Noviembre corriente, a las 11,30 horas, en el Edificio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio celebrado entre el Directorio de la Empresa Editorial Haynes, S. A. y el Directorio de La Editorial Sud Americana, S. A., sobre la compra de la segunda por la primera.

2.° Designar dos representantes del Directorio que especialmente llevarán a término la ejecución del convenio y cualquier gestión administrativa o judicial para la disolución de la Sociedad, La Editorial Sud Americana, S. A.

3.° Considerar los servicios prestados por el Directorio desde la fundación de la Compañía.

4.° Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Directorio.

e13 nov. N.° 13.281 v30 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviebre de 1931, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e-9 nov. N.° 13.151-v-26 nov.

FUHRMANN LIMITADA
Sdad. Anónima Financiera y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera 2272, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de Presidente y dos Directores titulares, cuyos mandatos han vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e9 novbre. N.° 13251 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO (Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, a la hora 16, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.082 v25 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-6 novbre. N.° 13.140 v-24 novbre.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estattuos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Florida N.° 229, escritorio número 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

También se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre a las 15.30 horas, en Florida 229, escritorio N.° 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Ratificación del mandato de los Directores de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Presidente.

e6 novbre. N.° 13.135 v24 novbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local calle Alsina N.° 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera de la Sociedad; reducción del capital actual; emisión de nuevo capital o prever la obtención de otros recursos económicos.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Art. N.° 43 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e? novbre. N.° 13073 v24 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local social San Martín 299, piso 4.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.077 v21 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Capital: $ 1.000.000 moneda legal

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 28 de Noviembre de 1931 a las 16 horas en su local Reconquista N.° 144

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al 22° Ejercicio Social.

2.° Dividendo a repartir.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Nombramiento de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Sala, Armando Ghirlanda y Juan F. Gaddi, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la calle Reconquista N.° 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes de la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.134 v27 novbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931 a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al Artículo 27 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 13.0[illegible] v24 novbre.

CLINICA MARINI, SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668 el día 24 de Noviembre del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos reformados. El mandato terminará en la Asamblea Ordinaria del año 1934 a convocarse de acuerdo con el Art. 21.

2.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Miguel Angel Marini, presidente.

e6 novbre. N.° 13.076 v24 novbre.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 501

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.°, piso, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.213. v-23 novbre.

WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Cangallo 328, Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 30 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio, para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Nota: los Sres. Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.220 v 23 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA

Comisiones y Consignaciones

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, a las diez y seis horas, en los escritorios 635|37, 6.° piso, de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio anual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Secretario Gerente en reemplazo del señor Sigfrido Bloch, que terminó su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e-5 novbre. N.° 13.222 v-24 novbre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, los Estatutos sociales.

Río Gallegos, Noviembre 3 de 1931. — El Presidente.

e9 novbre. N.° 13152 v26 novbre.

"LAGORIO & Cía. Ltda.

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1931, a las 16 horas en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Destino de las utilidades y remuneración del Síndico

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un banco por el depósito de las Acciones con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e5 nov. N.° 13.208 v23 nov.

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de los Estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Julio último, la C. D. convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria la que se efectuará el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931, a las 20 y 30 horas, en el local Augusteo, calle Sarmiento N.° 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los despachos de la C. I. designada por la Asamblea del 27 de Junio de 1931 y de la resolución de la C. D. de fecha 16 de Septiembre de 1930, con respecto al socio vitalicio señor Julio Santa Cruz.

2.° Nombramiento de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Federico Luis Trujillo, vicepresidente. — D. Santillán Villar, secretario hon.

e14 novbre. N.° 13199 v25 novbre.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre prximo, a las 9 horas en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación de la misma.

Segundo. — Lectura de la memoria y Balance presentada por el Directorio.

Tercero. — Elección de seis directores de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.

Cuarto. — Asuntos varios.

Quinto. — Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1931. — Herminio F. Fossa, Presidente. — Ruperto B. Giménez, Secretario.

e-12 nov. N.° 13.273-v-20 nov.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al art. 348 del C. de Comercio, el Directorio de la Institución llama a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de Noviembre próximo, a las 20 horas en el local de la calle Paso N.° 427, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la convocatoria de acreedores presentada por el Directorio.

2.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas muy atte. Moisés Schuty, presidente. — Mauricio Gross, secretario.

e3 novbre. N.° 13.037 v20 novbre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 9 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 23 de Noviembre de 1931, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— El Secretario.

e-6 noviembre N.° 13.126-v-18 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual, para el día Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 21,15 horas, en el local social, calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.°) Elección de Presidente y dos Vicepresidentes; cuatro Vocales (por dos años) para reemplazar a los que han terminado su mandato, y uno (por un año) por renuncia.

3.°) Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.°) Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario. Modificación del artículo 23 del Reglamento Interno.

5.°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Henry F. C. Bell, secretario honorario.

e4 novbre. N.° 13.118 v16 novbre.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE, LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, en su local calle Corrientes 980, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio e informe del Síndico.

2.°) Designación de un Director Titular y dos Directores Suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 13, de los Estatutos.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente. (Artículo 25 de los Estatutos.)

4.°) Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.

e4 novbre. N.° 13.121 v16 novbre.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.

Sociedad Anónima

Consignaciones, Préstamos y Mandatos el número de Accionistas que concurra.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 del corriente mes de Noviembre, a las 17 horas, la cual tendrá lugar en el local Defensa número 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

2.° Tratar la reforma de los artículos 12, inciso F, 20, 24 y 38 de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la proposición del Directorio, que figura en la Memoria, debiendo autorizarse a los señores Presidente o Vicepresidente, para que por sí o por medio de apoderado, solicite del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas con facultades amplias para poder aceptar cualquier modificación que se les exija y para que los protocolice, haciendo las publicaciones que obliga la ley.

3.° Nombramiento por la Asamblea, de dos Accionistas presentes para que firmen el Acta.

Nota. — Art. 29. — Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda Serie, se hará una segunda citación y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurre. La segunda Asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los 30 días, en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, y con trece días de anticipación en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital.

Art. 34. — Para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado que éstas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13.053 v-16 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13114 v-25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1930 y 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de seis Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— El Directorio.

e3 novbre. N.° 13043 v20 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas en su sede local, calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección del Síndico Titular y suplente.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de tres directores.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-31 octubre N.° 12.882-v-18 nov.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Convenio con el señor Luis A. Molina.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N.° 13104 v20 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)

Asamblea General ordinaria

26°. Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas, que el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N°. 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26°. Ejercicio Administrativo e informe del Síndico.

2°. — Elección de tres Directores titulares; dos por tres años, hasta el 1934, en reemplazo de los doctores Marcelo Viñas y José F. Mazzini, y uno por dos años, hasta el año 1933, en reemplazo del señor Vicente Otaola.

Elección de dos Directores suplentes por tres años, hasta el año 1934, uno en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti, que termina su mandato, y el otro en reemplazo del señor César A. Gaona, que se incorporó como titular, para ocupar la vacante dejada por el doctor Toribio J. Piccardo.

(Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos).

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3°. — Lectura del Acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas, deberán depositar por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.—

e13 noviemb- N.° 13.174 v30 noviemb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 25 de Noviembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 13256 v24 novbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS

de la Provincia de Buenos Aires, S. A.

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores, doctor Pedro C. Iturralde, doctor Luis U. de Yriondo y Juan Lacourrege, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Max Eiseley y Gaston M. Gonnet, por idéntica causa.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sicau que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis U. de Iriondo, secretario.

e14 nov. N.° 13.190 v30 nov.

LA INTEGRAL, COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 784, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Síndico

e14 novbre. N.° 13290 v30 novbre.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.

1.ª Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e), y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 24 del corriente, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, Callao número 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Memoria, Inventario, Balance de ganancias y pérdidas e informe del Sín-

dice correspondientes al ejercicio décimo sexto.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de dos Directores y de Síndico.

4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

José Balbiani (hijo), presidente.

e6 novbre. N.° 13.141 v23 novbre.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

2.° Aprobación de lo actuado por el Directorio, desde la última Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13091 v25 octubre.

WESTEN, COMPAÑIA ARGENTINA DE HIERROS ENLOZADOS Y ANEXOS S. A.

Defensa N.° 1173|77

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el treinta de Noviembre corriente a las 16 horas, en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación del balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.245 v28 novbre.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— José Filippini, Presidente.

e-7 nov. N.° 13.246 v-25 noviembre.

S. A. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente mes, a las 21.30 horas, en su local Azcuénaga 870, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° de los Estatutos; aumento de Capital y creación de nuevas acciones.

2.° Modificación del Art. 8.° de los Estatutos.

3.° Elección de un Director Suplente por el período que termina el día 30 de Abril del año 1934.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e3 nov. N.° 12998 v 20 nov.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de este Banco ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Interpretación y alcance de la frase: "Los titulares podrán funcionar válidamente con tres miembros"... que figura en la parte dispositiva del Poder otorgado a los miembros de la Comisión Liquidadora en la Asamblea del 21 de Octubre del año 1929.

2.° — Interpretación y alcance de la palabra "conjuntamente que figura en el citado poder, donde dice: "... resuelven conferir a los señores miembros de la Comisión Liquidadora, los más amplios poderes para el desempeño de su misión, a cuyo fin les facultan para que actuando conjuntamente y en nombre y en representación del Banco Internacional del Río de la Plata en liquidación, puedan válidamente...".

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea, y la escritura respectiva.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— La Comisión Liquidadora.

Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma.

e3 novbre. N.° 13107 v20 novbre.

COMPAÑIAS DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre 1178

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Noviembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Presidente.

Nota De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Por la Compañía de Tierras del Oeste, El Gerente Secretario.

e3 novbre. N.° 13051 v18 novbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y Cía. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoctavo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1931, a las 16 horas en su local social, Cangallo N.° 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre los puntos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2.° Resolver sobre lo dispuesto en el artículo 1385 del mismo código.

3.° Pronunciarse sobre la situación que esas resoluciones traigan frente al contrato de Debentures.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Directorio.

e26 oct. N.° 12.819 v16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

3.° Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

El Directorio

e12 novbre. N.° 13169 v28 novbre.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar en segunda citación y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los citados Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, Rivadavia 1745, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección por tres años de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Eugenio Vercellino, Julio Landi, José Tomás Sojo y Guido Spinelli y de un Director suplente, en reemplazo del señor Francisco Di Carlo, todos salientes por terminación del mandato y siendo reelegibles.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín 229, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio

e14 novbre. N.° 13288 v25 novbre.

UNION ISRAELITA BESSARABIA

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Domingo 29 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local Pasteur 523, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta de la Asamblea General anterior.

2.°) Memoria del Presidente.

3.°) Balance.

4.°) Elección de 5 miembros para la C. D., que deberán llenar las siguientes vacantes: Tesorero, por dos años; Protesorero, por un año, dos Vocales, por dos años, y un revisador de cuentas por dos años.

5.°) Varios.

José Samuiloff, presidente. — Isaac Roitman, secretario.

e14 novbre. N.° 13.194 v17 novbre.

MILLET LTDA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1931.

2.°) Remuneración del Directorio y Síndico, y distribución de utilidades.

3.°) Elección de Directores y determinación del plazo de su mandato.

4.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e14 novbre. N.° 13.197 v1.° diebre.

GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 427

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1). Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2). Distribución de las utilidades.

3). Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4). Elección de tres Directores y dos Suplentes.

5). Elección de Síndico y Suplente.

6). Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13216 v-23 novbre.

LIGA NACIONAL DE TEMPLANZA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Anual que se efectuará el 30 del corriente a las 17 horas en su domicilio, Bogotá 2376, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria y Balance.
Informe General de la Obra.
Informe de las Comisiones.
Elección de la Comisión Directiva.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — Adela S. de Balbuena, presidenta. — Hardynia K. Norville, Delegada de la Unión Mundial de Mujeres Pro-Temperancia. — María M. Moreno, secretaria general.

e14 novbre. N.° 13284 v17 novbre.

CASA ITURRAT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de esta Sociedad (Alsina N.° 2252), Capital Federal, el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.
2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el Artículo 8.° del Estatuto.
3.° Nombramiento de un Director titular por el término de tres años, nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente

e14 novbre. N.° 13.299 v30 novbre.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 18 horas, en su local social, calle Suipacha N.° 60.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio Social vencido el 31 de Julio de 1931. (8 meses).
2.° Elección por dos años de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores José M. Carrera y Pedro Priani que han terminado su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los doctores Juan P. Garraham, y Antonio J. Manes, que han terminado su mandato y doctor José M. Carrera que pasó a Director titular, por renuncia del doctor Eugenio Vercellino.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los doctores Alfredo U. Fernández y Pedro Cazenave.
5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósito Bancario de las mismas, en el local social, calle Suipacha N.° 60, por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 13.187 v30 novbre.

WELBERS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 5.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

e14 novbre. N.° 13188 v1.° dicbre.

McHARDY, BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|50, Buenos Aires, el día Sábado, 28 de Noviembre de 1931, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931 y su aprobación.
Punto 2.° — Elección de siete Directores por el término de dos años.
Punto 3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.
Punto 4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e-7 noviembre N.° 13.099-v-27 nov.

BUXTON, GUILAYN & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial Importadora Suipacha N.° 602

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones Preferidas y Ordinarias, para la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1931.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores J. Olarán Chans y M. M. Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio José Barbará, presidente.

e10 novbre. N.° 13156 v27 novbre.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.

(Yerba, Citrus y otros cultivos)

2.ª Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre por no haberse depositado la cantidad de acciones que determinan los Estatutos y de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de los mismos se convoca nuevamente a los señores Accionistas a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local Reconquista 165, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Presidente

e12 novbre. N.° 13.165 v23 novbre.

OLIVOS GOLF CLUB, SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 en el local del Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 476, a las **18.30 horas, para** tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de cuatro señores Directores en reemplazo de los señores V. Facio, F. F. Fourcade, H. Mc. Lean y A. Rodger.
3.° Elección de cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndicos titular y suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e12 novbre. N.° 13265 v28 novbre.

"MATA GRANDE"

Sociedad Anónima Ganadera Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e29 octubre N.° 13.004 v16 novbre.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL EN LIQUIDACION

La comisión Liquidadora, pone en conocimiento de los accionistas que recibida carta de pago y finiquito del Banco Español del Río de la Plata, quedó definitivamente cerrada, con fecha 24 del corriente la liquidación de la compañía, en conformidad de la acordado por las Asambleas Extraordinarias 5 de Noviembre de 1930 y 26 de Febrero del corriente año.

Los libros, balances, etc., están a disposición de los señores accionistas en la casa Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, Escritorios N.° 824 y 825.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — José Pizarro, gerente.

e6 novbre. N.° 13.241 v13 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 16 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, la segunda licitación pública para la adquisición de pasto para cama, con destino al cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

v16 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 26 del corriente mes, para la provisión de:
3.474 uniformes de paño;
6.032 uniformes de brin y
3.016 gorras de brin,
con destino al personal subalterno de policía de los territorios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Territorios Nacionales, Octubre de 1931.

v24 novbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración, la licitación pública para la adquisición de autobombas, chassis automóvil, centrífuga portátil, caretas, mangas de incendio, etc., con destino al Cuerpo de Bomberos de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los intereseados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. —

v-10 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Fernando (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino.
Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino. Dirección de Correos.
v9 diciembre

Expte. 1729-D-12.°—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).
Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Expte. 3550-D-2.°—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de intercambio de valijas con las sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.
Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores. Quinto.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Expediente 1285 -|9.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un corro adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-23 noviembre

Expediente 1318-D-19.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
v24 novbre.

Expediente 984-D|9.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-23 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.
Las Inspectoras
v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15,45 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Enero de 1932.
Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.
Las Inspectoras.
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a partir del primero de Enero de 1932.
Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.
Las Inspectoras.
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para las provisiones de papas, carnes y extras y verduras, respectivamente, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932.
Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.
Las Inspectoras.
v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932.
Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.
Las Inspectoras.
v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O., Buenos Aires) por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo Establecimiento.
Las Inspectoras
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15.30 para la provisión e instalación de un ascensor y un montaplatos en el Pabellón Consultorios Externos del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Tesorera
v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 16 para la provisión de drogas, productos químicos, películas radiográficas, instrumental y útiles de farmacia. Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269.
Las Inspectoras
v17 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente a los vencimientos 15 de Diciembre de 1931 y Enero 1.° de 1932 de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno 1907. —Ley 4600, con cupón Junio 15|932, $ o|s. 558.500 v|nominal.
Crédito Argentino Interno 1910. —Ley 6300, con cupón Julio 1.° de 1932, $ o|s. 83.200 v|nominal.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Cía. Ltda, Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario Gerente.
v-1.° diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno 1921 - Ley N.° 11178, o$s 116.223.
Crédito Argentino Interno 1905 - Ley N.° 4569, m$nal. 1.003.229,89.
Crédito Argentino Interno 1923 - Ley N.° 11260, m$nal. 399.749.18.
Bonos de Obras de Salubridad- Ley N.° 4973, m$nal, 119.856.81.
Bonos de Obras Sanitarias - 3ra. Serie Ley N.° 10998 - 11165, m$nal. 50.782.22.
Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1927 - 2da. Serie. Ley 11333, m$nal. 31.459,78.
Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1930 - 2da. Serie. Ley 11333 - 11539, m$nal. 26.216.50.
Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 2da. Serie - Ley 11389, m$nal. 70.374.27.
Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 3ra. Serie - Ley 11389, m$nal. 2.455.66.
Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$nal. 2.952,55
Crédito Interno de Nación - Ley 11378, m$nal. 22.339,22.
Crédito Argentino Interno 1930 - 1ra. Serie - Ley 11577, m$nal. 325.000.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario Gerente.
v23 novbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).
Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.
v-4 diciembre

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1483-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).
Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.
v-4 diciembre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de útiles de escritorios, libros, formularios y demás impresos que requieren las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en esa Administración.
La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. —
v-17 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1545-6-931
Llámase a licitación privada para el día Miércoles 18 del corriente a las 15 horas para la adquisición de papel de diario en bobinas, distribuído en la siguiente forma:
120.000 kilos de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje, peso neto.
Mandar muestra.
El pago se efectuará al contado por la Tesorería del Establecimiento, por cada entrega: parciales de 10.000 kilos.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.
v-18 noviembre.

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Diciembre de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—

17.000 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Almacén—

70 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones
350 kilos azúcar Tucumana 1.ª.
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2.ª.
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de te "Gartmore".
1.190 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª.
2 kilos de hongos secos de 1.ª, Extra.
800 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
180 kilos de aceite puro de oliva, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
560 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
560 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar Sbrinz.
180 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
280 kilos de harina de maíz de 1.ª.
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª.
90 kilos de tocino de 1.ª.
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—

70 kgs. de café, en grano, tostado, mezcla de Puerto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil, de 1.ª, molido.
130 kgs. de café, Brasil, de 2.ª, molido.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo, común, de 1.ª, en barras, bien estacionado

Mercado—

1.000 docenas de frutas frescas de estación, "especificando clases".
40 docenas de huevos frescos, "de granja".
20 kilos de acelgas.
30 kilos de ajíes.
15 kilos de ajos secos.
15 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de apio.
30 kilos de berenjenas.
70 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
30 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
180 kilos de porros.
4.300 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
15 kilos de tomillo.
300 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
300 kilos de zapallos de angola.
7.000 kilos papas, libre de brotes y de marchitas.

Lechería—

10.000 litros de leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza.
93 kilos de manteca fresca.

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas, de la mejor calidad.

Ferretería—

1 docena de sapolios.
2 latas de cera nogal para pisos de 2 1|2 kilos c|u.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
8 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
1 docena de tarros de puloil.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 04 1|2 de profundidad.
4 tarros de "Flit" de un litro cada uno.
2 docenas de frascos Brillant Belga, de 1|4 pot.
12 triángulos de 0.075.
12 triángulos de 0.100.
50 kilos de blek.
12 metros, con resortes, madera amarilla.
18 litros de nafta.
50 hojas de tela esmeril número 1|2.
50 hojas de tela esmeril número 0.
12 canillas de bronce, aprobadas, de 0.013 m.
3 canillas de bronce, aprobadas, de 0.019 m.
24 sierras para cortar hierro, "Griffin".
12 limas surtidas para cerrajeros.
2 kilos de esterilla número 2.
2 kilos de esterilla número 3.
4 tarros de pintura amarilla en pasta.
4 tarros de pintura verde en pasta.
1 kilo de piolín de algodón para albañil.
24 pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra.
6 pinceles para pintura, cerda negra, buena clase.
6 pinceles para pintura, chatos, cerda pura número 1 1|2.
50 kilos de caño de plomo para agua, aprobado, de 0.013 m.
12 llaves en bruto para cerraduras de armario.
12 llaves en bruto para cerraduras de puerta.
12 llaves en bruto para candados "Yales".

Tejidos—

1.000 metros de lienzo doble ancho, buena clase.

Zapatería—

150 metros de boxcalf negro.
180 metros de lonceta para forros.
600 pares de cambrillones de madera.
600 pares de cordones negros, reforzados, buena clase.
6 docenas de carreteles hilo negro N.° 30 - 500 yardas, "Cadena".
6 docenas de carreteles hilo negro N.° 40 - 500 yardas, "Cadena".
6 kilos de cola fuerte.
6 kilos de harina de mandioca.
24 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.
30 docenas de cera negra en bolillas.
100 hojas de papel de lija N.° 1.
100 hojas de papel de lija N.° 0.
5 docenas de agujas para máquina de coser "Singer", Nos. 0 y 1.
5 litros de aceite para máquina de coser "Singer".
36 kilos de clavos de bronce N.° 14.
18 kilos de clavos de bronce N.° 12.
12 kilos de clavos de fierro, para taco, Nos. 8 y 9.
18 kilos de clavos con cabeza, número 25.
24 paquetes de semillas N.° 12.
36 paquetes de semillas N.° 10.
18 paquetes de semillas N.° 8.
19.200 ojalillos negros esmaltados.
24 chairas de piedra.
24 trinchetas de acero, buena clase.
12 pinzas.
24 raspas.
24 lamparitas al alcohol, para desformar.
1 sacabocado, con repuestos.
24 limas triángulos.
6 medidas métricas (decímetros para zapatero).

Librería—

1 resma de papel oficio rayado.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
2 frascos de un litro c|u., tinta común "Stephens".
6 cajas de broches N.° 0 al 6.
1.000 sobres de oficio, blancos.
4 resmas de papel blanco de envolver, "Barrilete".
1 docena de frasquitos goma líquida.
1 docena de lápices Fáber N.° 2.
1 docena de frasquitos tinta para sellos.
15 hojas de papel secante gris, marca "Esponja".
3 cajas de 144 plumas Leonardt, N.° 516.

Farmacia—

500 gramos de aspirina sinónima.
20 kilos de algodón hidrófilo.
500 kilos de extracto de tolú flúido.
500 kilos de extracto polígala.
500 gramos de flúido de coca.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada de 10 volúmenes, Ind. Argentina.
5 kilo de bicarbonato sodio, comercial.
2 litros de glicerina.
250 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de iodo metálico.
5 litros de vaselina líquida.
100 corchos para frascos de 250 grs.
100 frascos para despacho, de 120 gramos.
100 frascos para despacho, de 60 gramos.
5 gramos de novocaina.
1 kilo de lanolina.
5 kilos de vaselina blanca.
10 kilos de talco Venecia.
500 gramos de ácido cítrico.
100 gramos de adrenalina, solución al milésimo.
10 litros de agua destilada.
1 kilo de almidón en polvo.
2 cajas de ampollas, adrenosina Biol.
100 gramos de Atophan.
500 gramos de benzoato de soda.
50 cajas de cartón, redondas N.° 8.
250 gramos de calomel.
100 gramos de lactato de calcio.
10 kilos de carbonato de cal común.
1 kilo de carbonato de magnesio.
500 gramos de cloroformo común.
500 gramos de clorato potasio.
10 gramos de codeína.
2 litros de esencia trementina.
250 gramos de extracto flúido de quina.
100 gramos de extracto acuoso de belladona.
5 piezas de 40 metros cada una, gasa hidrófila, Jhonson y Jhonson.
5 piezas de género para vendas.
1 kilo de goma arábiga blanca 1.ª "Erba".
4 jeringas sistema Luer, de 3 c. c.
4 jeringas sistema Luer, de 5 c. c.
12 jabones Regio.
1 mortero de vidrio grande, de 25 centímetros.
1 kilo de óxido de zinc "Poulenc".
250 gramos de permanganato potasio.
100 gramos de piramidón sinónimo.
100 gramos de piperasina.
250 gramos de salipirina.
8 ampollas de suero fisiológico x 250 gramos c|u. bitubuladas.
8 ampollas de suero glucosado isotónico x 250 gramos c|u.
500 gramos de salol Bayer.
10 kilos de sulfato de soda, comercial.
500 gramos de tintura de árnica.
500 gramos de tintura de canela.
8 metros de tubo de goma para irrigador.
500 gramos de urotropina sinónima.
6 termómetros clínicos, al minuto, buena clase.
500 gramos de subnitrato bismuto "Poulenc".

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — La Dirección.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. v-23 noviembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.

La Dirección.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — v-20 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir y calcular del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El secretario general

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. v-18 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General v-23 novbre.

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.— El Secretario General.
v20 noviembre

Expediente N.° 11777-T-13124-930.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contrar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).
Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.
v-19 noviembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración
Llámase a licitación pública, para la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria durante el año 1932 (Febrero a Diciembre) a las tropas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y Palomar, y avena y alfalfa, para todo el Ejército, a proveer en el mismo año, las que se celebrarán el día 7 de Diciembre de 1931, a las siguientes horas:
Carne, galleta o pan, y leña, a las 15 horas.
Avena y alfalfa, a las 16 horas.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.
Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector - Secretario Int.
v-7 diciembre

Dirección General de Administración
Llámase a licitación pública, para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria a las Unidades del Ejército de esta Guarnición, desde Febrero a Diciembre del año 1932.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Junta de licitaciones de la localidad.
Fdo. Secretario de la Junta de Licitación.
v-7 diciembre

Dirección General de Administración
Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario, equipo, ferretería, bazar, etc., necesarios al Ejército durante el año 1932.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.
Horacio Martínez, Of. Adm., Subinspector - Secretario Int.
v-11 diciembre

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048
Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:
"San Martín"
Hora 9,30, "ejecución de las obras de construcción de un galpón para depósito", en el Colegio Militar de la Nación. — (Presupuesto oficial: pesos 14.901.64 m|n.).
"Campo de Mayo"
Horas 9,45, "obras de ampliación de un edificio destinado a estación radiotelegráfica". — (Presupuesto oficial: pesos 8.337,32 moneda nacional).
"Santa Fe"
Horas 10, "instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios correspondientes", en el Cuartel del Regimiento número 12 de Infantería. — (Presupuesto oficial: pesos 7.292.— moneda nacional).
La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 30 de **Noviembre de 1931**, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.
v-5 diciembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Exptes. A. D. 118.048. C. R. 118.779, C. R. 118.225, C. R. 119.064, C. R. 118.777.
Llámase a licitación pública para el 14 de diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para la provisión hidrato sodio comercial y ácido sulfúrico concentrado, pliego 1.610; materiales eléctricos en general, pliegos 1.611 al 1.615. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina N.° 39, Buenos Aires.
v14 dicbre.

Expte. C. R. 114.569.
Llámase a licitación pública para el 21 de diciembre próximo. a las 14 horas, para la provisión de dispositivos para mejoramiento factor potencia de la red eléctrica del Yacimiento de Comodoro Rivadavia. Retirar pliego N.° 1.629, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 14 horas, por la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y papeles para impresiones, necesarios durante el año 1932.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.
Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector- Secretario Int.
v10 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio, papeles y materiales de imprenta para los Talleres Gráficos y todas las dependencias del Ministerio, durante un trimestre, la que se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.
Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
F. A. Leguizamón, Director General.
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, electricidad, fotografía y varios con destino a la Comisión Científica que prestará servicios en el año próximo en las Islas Orcadas, la que se efectuará el día 3 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
F. A. Leguizamón, Director General.
v3 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)
De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).
v31 dicbre.

Expedientes: CR. 115 510, AD. 118.053, CR. 117.389, CR. 118.775, CR. 118.231. CR. 118 776.
Llámase a licitación pública para 2 diciembre próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión cañería entubación y accesorios, pliego 1603; hojalata para envases nafta y kerosene, pliego 1605; lámparas eléctricas, 1606; poste pino abeto para línea alta tensión, 1607; teléfonos y materiales para su instalación, 1608; escobillas para motores eléctricos, 1609. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.
v-2 diciembre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).
De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.
v15 enero

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas
Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.
Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.
v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION
Llámase a licitación pública para la provisión de mil tablestacas onduladas de hierro acerado.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 23 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Compras, calle Moreno número 750.
v23 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 20.723-DT-931.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de tres grupos de electrobombas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v14 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería y papelería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v15 dicbre.

Expte. 23.191-DP-931.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para corrección de la dureza del agua que se emplea en la alimentación de calderas en el Distrito Santiago del Estero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v15 dicbre.

Expte. 20.413-DC-931.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardiff, carbón Coke, para fundición y carbón para fragua, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consulta en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v16 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 7 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.
v3 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sa-

nitarias de la Nación, en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 14 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 16 del mencionado mes de Diciembre, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v14 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincia, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v9 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 nov.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovisionamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Lorenzo Raggio, para riego de mil cuatrocientas a mil quinientas hectáreas de terrenos de propiedad del mismo, ubicadas en los lotes Nos. 16 y 17, Sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e14 nov. N.° 13.292 v19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la concesión del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 7 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas y en la Gerencia de San Antonio. — La Administración.

v-7 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles varios, etc., (Artículos de imprenta.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos N.° 563|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:

9 diciembre 1931 — Carbón cocke y fragua.

10 diciembre 1931 — Motores eléctricos.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, a las 15 horas de las fechas indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nos. 761|31 y 206|31, pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de algodón, gasas y vendas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de noviembre de 1931, a las 15 horas.

El pliego respectivo N.° 717|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación del vapor Patagonia, propiedad de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos que lleven el número 3113|23, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

Día 30|11|31. Aceites y grasas.

Día 1|12|31. Vidrios y espejos.

Día 2|12|31. Metales en lingotes y material refractario.

Las propuestas serán abiertas a las 15 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno con excepción del de vidrios, que es gratis, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v2 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, perfiles y chapas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos N.° 688|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v23 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 metros cuadrados de tejido de alambre número 10, de hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v27 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Pedro Tolentino Painceyra**, ex Jefe de Correos de Rojas, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación, o girar a su orden, la suma de $ 179,50 m|n. ciento setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los gastos de publicación de este edicto y sellado de ley, bajo apercibimiento, en caso contrario, de obtener el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 24.

Los Secretarios
e4 novbre. N.° 1860 s. p. p. v25 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Ernesto Juan Gori**, ex conscripto, clase 1908, Matrícula N.° 231331, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 39.21 m|n. treinta nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional, y $ 15 m|n. quince pesos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y por reposición en sellos de las fojas útiles actuadas en la causa Fiscal N.° 108|931, respectivamente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Se debe por la publicación, $ 30 m|n.
e13 nov. N.° 1859 s|p.p v2[illegible] nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Quintín Murga Soto**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Pampa Blanca", Provincia de Jujuy, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de estos edictos, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 4.195.84 m|n. (cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e-7 novbre. s|. p. p. 1856 v-19 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Pérez, ex Auxiliar encargado de la Oficina Ventanilla, Recaudación del Sub - Distrito de Correos de Posadas, para que dentro del término de nueve días, a contar de la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 7. 989.32 m|n.), a que asciende el cargo formulado en su contra por Resolución N.° 9483, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y, además, la cantidad de ($ 1.028.38 m|n.) un mil veintiocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, independientemente de la anterior, y solidariamente con la Sucesión de don Augusto Ceunik Rosales, también por dé-

ficit dejado en la susodicha oficina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 37.80.
e-7 novbre. s|. p. p. 1851 v-18 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación (Resolución número 9498, recaída en el expediente número 9323-D-1926)., intímase por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, **a la sucesión** de don **Enrique Glaser**, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 391.92 m|n., en concepto de déficit dejado por el nombrado, en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Cinco Saltos" (Río Negro), año 1926, con más la cantidad de $ 65.— m|n., por reposición de las fojas actuadas y sin perjuicio del importe que resulte por las publicaciones de este edicto, bajo apercibimiento de las acciones judiciales que proceda.

Buenos Aires, ... de 1931. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e-7 novbre. s|. p. p. 1858 v-19 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a doña **Clara B. de Scheller**, ex Jefe de la oficina de Correos de Aparicio, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 2.666.85 m|n. dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del cargo formalizado por esta Contaduría **General, en la resolución N.° 5727|931**, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 30.
e-5 novbre. N.° 1854-s|p.p. v-17 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan J. Laffargue**, ex Jefe de la Oficina de Correos de San Agustín, Dto. 27.°, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 1.508.19 m|n. un mil quinientos ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional; y solidariamente con el señor **Roberto Cattáneo**, Inspector de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de pesos 177.54 ciento setenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de los cuales resultaron responsables, dejados en los fondos de la Dirección Gral. citada: más la reposición de sellos por las fs. útiles actuadas, $ 80 m|n. ochenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 42.
e-5 novbre. N.° 1855-s|p.p. v-17 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Passaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gerardo de la Rosa Santillán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Perkovich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nieves Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, ciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Roberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), á justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senobio Aldao**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Dzieszuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Altavilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Mascaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Viscaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. More**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Espinosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Cristaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires,...... de 193. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Conforte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Stiusso**,

que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Serra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo B. Peña**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Chantre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Iñarra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, **doña Beatriz Hernández de Bavasco, en su** carácter de viuda del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Juan Pedro Rafael **Bavasco.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María M. Pereyra**, para los menores Ernesto, María Inés y Amelia Rosa Soraire, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Arturo Soraire.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Ferrán de Benítez, María Francisca, Erminda Lucrecia y Luisa Josefina Benítez**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Vista de la Aduana de Rosario, don Cipriano A. Benítez.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — **El Secretario.**

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Damila Saseta de Fernández**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gregorio Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Esperanza Piñeiro de Abella**, por sí y su hija menor Margarita Josefa Abella Piñeiro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ordenanza de la Suprema Corte de Justicia, don Francisco Abella.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Duarte de Araya**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Araya.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña **Urbana Izurieta de Zervino**, por sí y sus hijos menores Mercedes Noemí y Nélida Esther Zervino, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Nicolás Domingo Zervino.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carolina Mangan de Pons** y doña **María Magdalena Luciana Pons**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex guardián de la Policía de la Capital don Francisco Pons.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Casella de Lassalle, María Esther, Marta Nélida y Alcira Lassalle** en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Miguel Lassalle.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Mercedes Borche de Suárez**, por sí y sus hijos menores Hortensia, Leontino María Ascención, Ramona y Venancio Suárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Venancio F. Suárez.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Scapusi de Bacaro**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Aníbal Rafael Bacaro.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lorenza Paula Grelliano de Aráuz**, por sí y sus hijos menores Agapito Eulogio, Lorenza E. Petronila Clemencia, Babino Alfredo y Santa Soledad Aráuz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Aráuz.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Loballo de Las Heras**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Fernando Las Heras.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Ghiggini de Colotto**, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de O. Públicas, don Santiago Colotto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Juan Gualtieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9542-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **José Alfredo Colón** y **Ceferino Mendoza**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les siguen por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9543-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Mariscotti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Abalde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9545-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Roberto Miguelotto**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 novbre. N.° 9499 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez Oliveira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9536-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Raimundo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9537-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Astolfi, Roberto Marcos Combe y Domingo A. Carrizo**, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9538-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Monti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9539-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto C. Mañeiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9540-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Emilio Guido**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e14 nov. N.° 9541-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José Francisco Palazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Palacio de Justicia.
e-12 novbre. s|. p. p. 9523 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-12 novbre. s|. p. p. 9524 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Aladino Bianchini y Angel Genovesio**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. s|. p. p. 9525 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. N.° 9526-s|p|p. v-17 dicbe.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores del artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren:

Aguirre Liberato.
Alessandrini Isaac.
Alfonso Paulino.
Almada Fortunato E.
Antonelli Francisco P.
Albea Dalmiro.
Albarracín Enrique.
Alegre José.
Baños Salomón J.
Bugnone Alejandro R
Budai Juan M.
Barraza Jorge E.
Borro Armando J.
Borgonovo Luis P.
Castillo José.
Castelli Eliseo.
Cáceres Matías.
Coberi Luis.
Cimento Felipe R.
Calderón Martín.
Castro Ricardo.
Castañeiras Moisés A. H.
Cravero Cándido.
Carranza Miguel C.
Casella Ernesto.
Castro Emilio.
Cuello Martín Miguel J.
Cozzolino Alberto.
Cornejo Alfredo S.
Condizzi Francisco.
Codario Salvador A. J.
Ceriani Luis.
Carranza Héctor M.
Cazzoli Alceo L.
Castellaro Luis A.
Cañete Manuel J.
Campanella Amadeo.
Caballero Waldino.
Caamaño Juan E.
Casella Antonio.
Daneri Esteban.
Denza Vicente A.
Drogo Luis.
De los Santos Ernesto.
De Benedetti Víctor A.
Dour Pedro.
Draghi Arnaldo R.
Di Gregorio Nicolás.
Díaz Félix R.
Devoto Oscar N.
Detrizio Leonidas.
Delpino Enrique C.
Dell Barba Genaro.
Delgado Deogracia.
De Feo Luis.
Datrilo Miguel.
Dalessandro César.
Dalbes Emilio J.
Delveccio Antonio.
Dipascuale Mateo.
Donnelly José M.
Dolci Eustaquio R.
Díaz Angel J.
Diez Jose.
D'Andrea Luis P. A.
Fuentes José S.
Frati Enzo.
Fermi Salvador.
Francione Cándido.
Folis Domingo.
Ferando Miguel.
Fornari Mario A.
García Cipriano C.
Gaudio Vicente.
García Domingo.
García Tomas A.
Gómez Rodolfo M.
Gorosito Juan J.
Giustina Modesto.
Gabella Pedro.
Giacobbe José.
Guffanti Luis.
Guzmán Carlos.
Gómez Francisco.
Galletto Orlando E.
Gabira Alfonso D.
Guerrero Joaquín A.
González Saturnino.
González Honorio.
Godoy Enrique G.
Gómez Agapito.
Giudice Olmo.
Giorgi Roque.
Gimello Acrata Amor.
Giannatasio Alfredo M.
Ghirardi Luis A.
Galotto Miguel.
Guaragna Mario.
Guidi José.
Gómez Martín A.
Gallina Arturo.
Garrido Adrián.
Giorcelli Alejandro.
Heisterborg Guillermo D.
Hubert Enrique.
Herrera Edelmiro.
Hiriart Pedro P.
Izaguirre Hilario.
Ibarra Arturo.
Isolabella Jacinto S.
Jeannot Luis J. R.
Jalignier Francisco A.
Lupo Nicolángelo.
Lugo Pedro.
Linares Angel C.
Lazzarini Emilio J.
Larrauri Roberto L.
Lallo Francisco.
Lingua Luis.
Ludueña Froilán P.
Larrouncau Luis A.
Laino José.
Leo Lázaro M.
Lapagessi José.
Meineri Andrés.
Morao Fiorino.
Muñoz Manuel del P.
Martino Gerónimo E.
Menazzi Juan S.
Martínez Bayo Rómulo R.
Mori Eduardo E.
Miranda Rufino D.
Mansilla Zenón.
Novo Roberto.
Nava Angel C.
Natale Juan U.
Núñez Salvador C.
Olmedo David E.
Orusa Juan B.
Oriolo Luis.
Pérez José.
Piralli José L.
Pascuini Juan J.
Puccio Abelardo A.
Prete Angel.
Peixoto Ricardo.
Poggi Ernesto J.
Penna Juan A.
Pelosi Nicolás.
Paucará Alfonso.
Pedernera Eulogio G.
Pastore Emilio R.
Pozzi Pedro F.
Paniagua Gabino.
Rosentgberg Ismael.
Romero Alfredo.
Roca Alberto R.
Rafaeta Bautista.
Ríos Albino V.
Tassi Antonio F.
Trovetti Pedro C.
Terré Enrique A.
Tauresano Antonio.
Turzi Francisco S.
Urgo Adolfo F.
Villa José.
Vila Nelo J. B.
Valpolín Luis J.
Varea Francisco.
Velázquez Guillermo.
Velando Antonio.
Vicent Rafael A.
Zarich Mariano.

Rosario, Octubre 30 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9521 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Jané**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9533 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Martínez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9534 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Fossatti**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e-12 novbre. s|. p. p. 9520 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9527-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo M. (a) "Cañitas"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días,

a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. N.° 9528-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Irene Arana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9529-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bega**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9530-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauria**, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9531-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José C. Pérez**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e7 novbre. N.° 9493 s.p.p. v14 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Dossenbach de Schnyder**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e7 novbre. N.° 9494 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Szabelsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9496 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno, se cita, llama y emplaza por** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Sungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9497 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Mauricio Votán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e7 novbre. N.° 9498 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9535-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Merlino y Francisco Murti**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9500 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Hollond de Waldstrom**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e7 nov. s|p.p. N.° 950- v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Segismundo Laricka**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, **comparezca a estar a derecho en el sumario** que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, secretaría E. Sosa, N.° 67.

e7 nov. s|p.p. N.° 9502 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Jacobs**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9503 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto R. García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9504 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9505 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vicaria o Adolfo Veverka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9506 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Jacobo Friedberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9544-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jacobo López y Santiago A. Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — **Luis Doynel**, secretario.

e7 nov. N.° 9514-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcelino Chevalier**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9510-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Hussomano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 nov. N.° 9511-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Patiño o José N.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. Rafael E. Ruzo, secretario.

e7 nov. N.° 9512-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Meré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — E. Martínez Pera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 9508-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sukevrines**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e7 nov. N.° 9513-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Erasmo Alvarez**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9488-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Amadeo Debenedetti, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9484 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gorsac**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9472 s.p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 oct. s|p.p. N.° 9426 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara Epstein de Knayansky**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9481-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9455 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **María Gómez**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9456 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9457 v3 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco R. o Rodríguez Sanabria**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9517 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cambón o Cambón Bermúdez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9516 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Texido**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9515 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Girotto**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— Luis A. Padilla, secretario.

e12 nov. N.° 9518 s.p.p. v17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— Ubaldo Romero, secretario.

e12 nov. N.° 9519 s.p.p. v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9401-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Basilio Delfino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay.

e-12 novbre. s|. p. p. 9522 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 oct. s|p.p. N.° 9396 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Roberto Esteban Rosas, Alfredo Sixto, José Ditto y Oscar Armando Rosas**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9398 v16 nov.

---

e14 octubre N.° 9402-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cichetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9532-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Luis Acosta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9390 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 9419 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 octubre N.° 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del **término de** treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor **Martín Abelenda**, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Antonio Porrino o Purrini**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — **José M. Sagasta, secretario.**

e10 oct. s|p.p. N.° 9394 v16 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores **de Maria Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — **R.** S. Naón, hijo, secretario.

e21 oct. s|p.p. N° 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldo si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e17 octubre N.° 9410 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9476-s|p.p.-v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fell**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital **Federal**, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Besuievsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9393 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9475-s|p.p. v5 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.

e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge ó Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre s|pp. 9402 v18 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Cazón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e24 oct. s|p.p. N.° 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 octubre N.° 9406-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo **interinamente** del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballestar**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto (a) Potranca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Consuelo de la Torre**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — **Luis Barrenechea, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre s|pp. N.° 9392 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Lazarus Garsón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efisio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Villar.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.

e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Salij**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9391 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Fontana**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Piako.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herderos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 octubre s.p.p. N.° 9442-v-28 nov

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeleuda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derchos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de esr declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay, Lavalle, tercer piso.

e-13 N.° 9418-s p. p. v-21 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 oct. N.° 9421 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo E. Fraga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|pp. N.° 9399 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9459 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparez-

ca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

e24 octubre N.° 9450-s|p.p.-v28 nov.

El Juez de lo Civil doctor **Rafael D. Mantilla**, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clementina Figini o Clementina Figini de Frattini**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9395 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 octubre N.° 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nacarino**, procesado por usurpación, a fin de que comparezca, a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Hugo E. Vivot, secretario.

e-3 novbre. N.° 9485-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capiletti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario. Secretaría N.° 40.

e3 nov. N.° 9478 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pascual Cobucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-3 novbre. N.° 9486-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vitale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9487-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez e Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Manuel Martínez o José Rodríguez o José García** y a **N. Babil o N. Balbi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de cheques y estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9482-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Segal**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9489-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Jaime Llavallol**, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José B. Cacharro**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-3 novbre. N.° 9490-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Alonso**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-3 novbre. N.° 9491-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Salas**, para que en el término de treinta días, comparezca, a estar a derecho en el juicio que por s. a. de apropiación del giro externo número 694.435-A., le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareciese.

Bell-Ville, Octubre 30 de 1931. — Díaz Barraza, secretario.

e-3 novbre. N.° 9492-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Monis Hasson**, procesado por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9479-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José M. López del Monte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e3 nov. N.° 9480-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Colósimo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9483 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Capdet**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.333

Octubre 30 de 1931. — S. B. Leonardi y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 69.301. — Aviso N.° 39.748.

v19 novbre.

Acta N. 157.343



Octubre 31 de 1931. — Sucesión de Juan A. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.380. — Aviso N.° 39.772.

v-17 nov.

Acta N.° 157.243



Octubre 27 de 1931. — Pedro Chris tensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 5.840.

v-17 nov.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional